

Hacia la construcción de la paz y la defensa de los derechos humanos desde abajo, caso de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó

Diana Losada Castaño

**Hacia la construcción de la paz y la defensa de los derechos humanos desde
abajo, caso de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó**

Maestrante

Diana Losada Castaño

Directora de tesis

Yolanda Rodríguez Rincón

Pontificia Universidad Javeriana

Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales

Maestría en Estudios Políticos

2018

Dedicatoria

A la Comunidad de Paz de San José de Apartadó
A mi Madre, las dos reproductoras y productoras de vida.

Agradecimientos

En 1997 fui testigo del nacimiento de las comunidades de paz en Urabá, en esos momentos imaginaba que quizás sus integrantes llegarían a formar un partido político y cambiarían el horror del conflicto armado en este país. Hoy, después de 20 años, una de esas comunidades de paz, la de San José de Apartadó es protagonista de la defensa de los derechos humanos y de la construcción de paz en el país. Su forma de hacer política no es desde un partido sino en su quehacer cotidiano y comunitario, en pro de la defensa de los derechos humanos. Así, la Comunidad, ha cambiado su mundo y el horror del conflicto. Agradezco a Dios que me ha permitido verlo. Soy una convencida de la no violencia y de la lucha por los derechos humanos.

...

Deseo expresar mis agradecimientos por este trabajo, primero a la Comunidad de Paz de San José de Apartadó que me abrió sus puertas para conocerlos y admirar su propuesta de paz y defensa de los derechos humanos. En especial gracias a Brígida, Gildardo y Luis Miguel por su tiempo y sus enseñanzas. Me permitieron volver a creer en la posibilidad de la esperanza. También agradezco a mi familia por su impulso y claridad frente a la defensa de los derechos humanos. Me han permitido amar y ser. Al doctor Luis Carlos Valencia, director de la maestría, también deseo decirle gracias infinitas, primero por su dimensión humana en momentos muy difíciles de mi vida y segundo por recomendarme a la mejor directora de tesis que pude tener. Agradezco finalmente a mi directora de tesis Yolanda Rodríguez por su inteligencia, por sus aportes oportunos, por su generosidad con el conocimiento, por su calidad como ser humano, por sus enseñanzas mostrándome los múltiples caminos que recorren las comunidades y los pueblos en nuestra región y por su enorme sabiduría como mujer. Fue muy oportuno contar con una mujer como ella dirigiendo esta tesis sobre la vida de la Comunidad de Paz. A todas y todos, gracias por incitar la elaboración de esta investigación, sin ustedes no habría sido posible esta labor.

Tabla de contenido

Hacia la construcción de la paz y la defensa de los derechos humanos desde abajo, caso de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó	1
Hacia la construcción de la paz y la defensa de los derechos humanos desde abajo, caso de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó	2
Introducción	8
Capítulo I	9
El Problema	9
Planteamiento del problema	9
Pregunta orientadora	9
Hipótesis	9
Justificación	10
Objetivo general	11
Objetivos específicos	11
Metodología	11
Estado del Arte	12
Sobre las violaciones	12
Sobre otros estudios y artículos académicos	15
Sobre la producción de conocimiento de la Cdpsa	19
Capítulo II	21
Marco Teórico	21
Construcción de paz desde abajo	21
Exclusión social como generadora de violencia	21
Dignidad y respeto	27

La Cdpsa como defensora de derechos humanos.....	31
Relaciones de poder y violaciones de derechos humanos.....	34
Subalternidad, antagonismo y autonomía.....	35
Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, DIH.....	38
Mirada clásica a los derechos humanos.....	39
Una mirada a los derechos desde América Latina.....	43
Capítulo III.....	48
Procedimiento de análisis.....	48
Contexto de Urabá.....	48
Nacimiento de la Comunidad de Paz, 23 de marzo de 1997.....	51
Violaciones sufridas por la Cdpsa.....	55
Ejecuciones Extrajudiciales.....	55
Privación de la libertad y desaparición forzada.....	57
Violencia Sexual.....	58
Desplazamiento Forzado.....	59
Derecho a la circulación y estigmatización.....	59
Uso indiscriminado de la fuerza, pillaje y ataques a bienes civiles.....	60
Tortura.....	61
Masacre de 2005.....	61
Participación del ejército.....	64
Respuesta del Estado frente a la masacre de 2005.....	66
La comunidad con respecto al Estado.....	70
Corte Constitucional.....	72
Sistema Internacional de Derechos Humanos.....	74
Conclusiones.....	76

Hacer posible lo imposible desde la reproducción y producción de la vida.....	76
Conclusiones generales	94
Bibliografía.....	97
Anexos	110
Anexo 1: Constancias de Cdpsa y algunas respuestas en medios de autoridades sobre la Cdpsa	111
Anexo II: Caso admitido por la CIDH.....	116
Anexo III: registro fotográfico de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó-Cdpsa-.....	117

Introducción

Este estudio evidencia los aportes a la construcción de la paz y a la defensa de los derechos humanos de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, -en adelante Cdpsa- ubicada geográficamente en Urabá, departamento de Antioquia. La Comunidad en la actualidad está conformada por 700 campesinos, quienes viven en medio del conflicto armado aún hoy el marco del posacuerdo alcanzado entre el gobierno de Juan Manuel Santos y la guerrilla de las Farc- EP.

Para comprender dicha experiencia se han tomado como referencias teóricas a estudiosos de la paz como Johan Galtung y John Paul Lederach, los cuales se complementan con la perspectiva teórica de Massimo Modonesi en torno a su estudio sobre subalternidad, antagonismo y autonomía, además de Antonio Gramsci y su concepción del Estado hegemónico. Igualmente, se abordará la teoría de los derechos humanos desde una mirada clásica y las investigaciones relacionadas con América Latina.

De acuerdo con lo anterior, el objetivo de esta tesis es establecer un diálogo interpretativo de la Cdpsa, que permita dar sentido a su experiencia, que considero construida desde abajo. A la par, analizar las violaciones de derechos humanos sufridas por la Cdpsa y la respuesta del Estado y de la comunidad internacional (tomando como referencia a la ONU y a la OEA). Para demostrar que ella, en efecto, ha sido constructora de paz y defensora de los derechos humanos, ya que con sus respuestas no violentas y de resistencia pacífica se ha convertido en un sujeto sociopolítico constructor de paz y defensor de derechos humanos, que hace aportes concretos a este ejercicio en Colombia y puede ser una guía en estos momentos del llamado posacuerdo para una efectiva paz estable y duradera en su territorio.

Capítulo I

El Problema

Planteamiento del problema

En medio de un conflicto armado y de una histórica falta de protección eficaz del Estado, la Cdpsa día a día se ve enfrentada con este contexto bélico y adverso de violación de derechos humanos de toda índole que hacen que sobrevivir en este territorio como habitantes de un Estado social de derecho se haga cada vez más difícil ya que no se cumple el deber ser de la Constitución nacional que es el bienestar común de todos los colombianos.

Pregunta orientadora

Desde una perspectiva de derechos humanos ¿Cómo ha respondido la Cdpsa a las permanentes violaciones de derechos humanos que ha sufrido, y qué aportes ofrece la respuesta de la Cdpsa a la construcción de la paz y a la defensa de los derechos humanos en Colombia?

Hipótesis

La respuesta de la Cdpsa -ante las violaciones de derechos humanos y ante la postura negligente y dolosa a tales violaciones, asumida públicamente por algunos líderes políticos, miembros del gobierno e integrantes de la fuerza pública- ha sido creativa, no violenta, de resistencia pacífica y de defensa de los derechos humanos, y ofrece múltiples aportes para la construcción de la paz en medio del conflicto armado.

Justificación

El trabajo de los defensores de derechos humanos y de quienes defienden la paz en Colombia se ha realizado en medio de un clima de estigmatización, señalamientos, intimidaciones y crímenes. Entre muchos informes sobre esta situación, se destaca la declaración final de la visita a Colombia de la Relatora de la ONU sobre defensores de derechos humanos, Margaret Sekaggya, (2009):

Un motivo fundamental de la inseguridad de los defensores de derechos humanos radica en la estigmatización y el señalamiento sistemáticos de que son objeto por parte de funcionarios del Gobierno. Haciéndome eco de la declaración del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales al término de su visita a Colombia, el 18 de junio de 2009, los defensores de derechos humanos en repetidas ocasiones han sido acusados por altos funcionarios del Gobierno de ser "terroristas" o "guerrilleros", o de estar operando en secreto con ellos (párr. 10).

Diversas organizaciones, a nivel nacional e internacional, han puesto de presente tal situación y han conminado a las autoridades a protegerlos y a facilitar su labor:

Si bien reconozco los esfuerzos del Gobierno para mejorar la situación de los defensores de derechos humanos, aún queda mucho por hacer para garantizar un entorno seguro y propicio para los defensores de derechos humanos (Sekaggya, 18 de septiembre de 2009, párr. 8).

A pesar del Estado colombiano, que no protege efectivamente los derechos humanos, existe una Comunidad que reivindicando lo político sobre lo bélico reclama sus derechos y construye paz desde lo comunitario. Esta investigación muestra cómo la Cdpsa a través de la construcción de sujetos políticos y del reclamo de garantía de los derechos humanos por medios pacíficos, sobrevive en un territorio con violencia directa y en el cual hay disputa bélica de actores que afectan los derechos de la población civil.

Esto es pertinente para los estudios políticos en general y para la **Maestría en Estudios Políticos** porque permite ver en la práctica como a través de la política y no de la guerra, una Comunidad construye paz y defiende los derechos humanos desde abajo. En particular, para mi experiencia académica, es relevante comprobar cómo las normas de derechos humanos y la no violencia adquieren sentido universal en la vida de una Comunidad en medio del conflicto, a través de su creatividad, de sus principios,

de la solidaridad de los hermanamientos y de la jurisdicción internacional, como se describirá en este trabajo.

Objetivo general

Comprender los aportes a la paz y a la defensa de los derechos humanos realizados por la Cdpsa, para identificar un caso exitoso de construcción de paz en una zona de conflicto armado en Colombia

Objetivos específicos

1. Identificar las violaciones de derechos humanos sufridas por la Cdpsa, en el periodo 1997-2017, a luz del DIDH, y del DIH y las consecuentes respuestas del Estado colombiano, para demostrar la fortaleza y la creatividad de la acción de construcción de paz de la Comunidad, a pesar de los crímenes sistemáticos cometidos en su contra.
2. Interpretar las respuestas creativas y no violentas en materia de construcción de paz de la Cdpsa frente a las violaciones de derechos humanos y al conflicto armado

Metodología

La presente investigación cualitativa se define como un estudio de caso de una Comunidad de Paz donde la descripción y el análisis se realizan a través de fuentes documentales y recolección de información en el terreno. Respecto a las fuentes documentales la autora leyó libros, tesis, artículos, documentos, sentencias, fallos y resoluciones que aplican a la Cdpsa. Adicionalmente leyó e interpretó teorías sociológicas y políticas críticas del poder y alternativas del buen vivir, de paz y no violencia, de derechos humanos y de conformación del Estado.

La recolección de información en terreno se llevó a cabo con visitas que la autora realizó a la Cdpsa y con entrevistas directas a sus líderes, donde también efectuó una observación del contexto, y previamente a ella la investigadora dialogó personalmente

sobre el tema con el padre Javier Giraldo, quien representa a la Cdpsa en espacios nacionales e internacionales. También sostuvo entrevistas con hermanamientos de la Cdpsa: Brigadas de Paz Internacional y acompañantes nacionales, que han sido claves para la consolidación de esta propuesta de Comunidad de paz en Colombia.

Estado del Arte

Se presenta en tres grupos la información revisada y obtenida sobre la Cdpsa. El primer grupo está relacionado con las violaciones de derechos humanos que ha denunciado la Cdpsa, y que suman al presente año 2017 -solo en el tema de ejecuciones extrajudiciales-: 320 personas muertas. El segundo grupo, está enfocado a la resistencia pacífica, no violencia y a la construcción de paz, caminos elegidos por la Cdpsa. El tercer grupo abarca la producción de conocimiento por parte de la Cdpsa.

Se han elegido estos trabajos porque todos aportan perspectivas históricas, sociales, filosóficas, políticas, jurídicas y prácticas comunitarias de la Cdpsa y ofrecen análisis relacionados con la construcción de paz desde los puntos de vista del territorio geográfico, la economía sostenible, la normatividad y la resistencia pacífica. Estos trabajos han contribuido a enriquecer el análisis con respecto a la Cdpsa. Sin embargo, ninguno de ellos, aborda a la Cdpsa como defensora de derechos humanos ni sus aportes a la construcción de paz con base en una respuesta no violenta a las violaciones de derechos humanos denunciadas por la Comunidad.

Sobre las violaciones

Con respecto a las violaciones de derechos humanos sufridas por la Cdpsa, el compendio de denuncias o demandas fue y es elaborado, en su mayoría, por la Cdpsa quien ha llevado un registro preciso de cada agresión y documentado en textos públicos tales como: constancias, derechos de petición y tutelas. La mayor parte de este material se encuentra disponible en la página web de la Cdpsa. Adicionalmente otra selección de estos crímenes puede encontrarse en el libro del padre Javier Giraldo: Fusil o Toga. Toga o Fusil 2010.

El material jurídico correspondiente a sentencias, fallos judiciales, pronunciamientos sobre violaciones en contra de la Cdpsa, medidas provisionales y

cautelares de protección de la CIDH está disponible en internet, y pueden consultarse en las páginas web de: la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, CIDH; la Corte Constitucional colombiana; la Oficina de la ONU para los Derechos Humanos; y en algunas condenas de jueces a victimarios que han decidido contar las verdades con relación a las violaciones perpetradas en contra de la Cdpsa. Este material es público y de libre consulta.

Las resoluciones sobre medidas cautelares y provisionales de la CIDH están disponibles on line como se dijo anteriormente, al igual que las respuestas del Estado y de la Cdpsa. El 17 de diciembre de 1997, nueve meses después de la creación de la Cdpsa, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos otorgó medidas cautelares en favor de los miembros de la Cdpsa por considerar la gravedad de su situación, tras ser víctimas de 43 asesinatos. Posteriormente, el 9 de octubre de 2000, la Corte Interamericana de Derechos Humanos concedió medidas provisionales, con el fin de que se protegiera su vida e integridad personal. Las medidas provisionales fueron ampliadas y/o reiteradas en favor de todos los miembros de la comunidad por las resoluciones del 24 de noviembre de 2000, 18 de junio de 2002, 17 de noviembre de 2004, 15 de marzo de 2005, 2 de febrero de 2006, 6 de febrero de 2008, y 30 de agosto de 2010. A la fecha, las medidas provisionales se encuentran vigentes.

Por su parte, mediante escrito del 26 de enero de 2017, la CIDH informó que el 6 de diciembre de 2016 aprobó el informe de Admisibilidad N° 61/16 relacionado con la petición presentada en favor de la Cdpsa para examinar las violaciones de derechos humanos perpetradas en dicha Comunidad. Por lo tanto, el caso se encuentra actualmente en etapa de fondo, es de decir que la CIDH encontró mérito para estudiar ya no las medidas de protección sino las posibles violaciones de derechos humanos denunciadas por la Cdpsa y la responsabilidad del Estado. Antes de que la CIDH tomara esta decisión analizó la posición del Estado colombiano que expuso sus argumentos según los cuales no habría mérito aún para que la CIDH revisara de fondo el tema de las violaciones. Los argumentos del Estado no fueron convincentes para la CIDH, de acuerdo con lo estipulado por la normativa regional de derechos humanos.

La Corte Constitucional, a su vez, se pronunció señalando la obligatoriedad del Estado colombiano de acatar las medidas tanto provisionales como cautelares que se

han dictado para proteger a los habitantes de la Cdpsa, mediante las sentencias T-327 de 2004 y T-1025 de 2007, así como el Auto 164 de 2012. A su vez, los pronunciamientos de la CIDH son claros en mostrar tanto las respuestas internacionales del Estado colombiano como las denuncias de la Cdpsa por las violaciones sufridas.

Uno de los puntos a destacar en los pronunciamientos de la CIDH es la obligatoriedad de protección que tiene el Estado colombiano con respecto a la Cdpsa, y la indicación específica, en que no es necesario identificar individualmente a los integrantes de la Cdpsa para protegerlos; el Estado debe hacerlo con criterios geográficos y con la declaración colectiva como Cdpsa. Así que la CIDH le informa en qué lugares geográficamente debe hacer efectivas las medidas de protección, precisamente frente a las explicaciones permanentes del Estado colombiano de no poder hacerlo, responsabilizando en la mayor parte de los casos a la Cdpsa por no dar los nombres y direcciones de sus integrantes. Se aclara que la Cdpsa no proporciona esta información debido a los múltiples homicidios y violaciones perpetradas en su contra. Al respecto, La CIDH, (2010) afirma:

(...) La Corte ha ordenado la protección de una pluralidad de personas que no han sido previamente nominadas, pero que son identificables y determinables y que se encuentran en una situación de grave riesgo debido a su pertenencia a un grupo o comunidad. Dada la dimensión colectiva de las medidas provisionales ordenadas en este asunto, este Tribunal ha estimado que los miembros de la Comunidad de Paz, beneficiarios de estas medidas, no necesitan ser previamente nominados. Además, la Corte entiende que, en asuntos como el presente, en el cual los beneficiarios de las medidas de protección se encuentran en una situación de grave riesgo debido a su pertenencia a una comunidad, el suministro de una lista con el nombre de estas personas podría agravar su situación. CIDH (15 de octubre de 2010).

Para este trabajo se toma en cuenta también: la sentencia de julio de 2015, del Tribunal Superior de Antioquia, Sala de Justicia y Paz, en que se señala que actuaron conjuntamente paramilitares pertenecientes al Batallón Héroes de Tolová, comandado por Diego Fernando Murillo, Alias Don Berna, y la Compañía Bolívar del Batallón de Infantería N° 47 adscrita a la Brigada XVII del Ejército colombiano en la masacre de 2005 en contra de la Cdpsa; el pronunciamiento del Consejo Superior de la Judicatura en su Sala Jurisdiccional Disciplinaria, del 21 de octubre de 2015, mediante ponencia del Magistrado: Angelino Lizcano Rivera, con radicado No.

11001010200020150301600, sobre colisión de competencias entre la justicia penal militar y la justicia ordinaria en el caso de dos ejecuciones extrajudiciales contra miembros de la Cdpsa; y la sentencia de aceptación de cargos por ejecución extrajudicial, del 19 de abril de 2012, por parte de un integrante del Ejército.

Estos materiales son de interés para este trabajo porque aportan a la descripción de las violaciones de derechos humanos; porque ejemplifican por lo menos en un caso la connivencia entre militares y paramilitares para perpetrar crímenes en contra de la Cdpsa, y porque son prueba de las pocas investigaciones y condenas por parte del Estado en el caso de las violaciones en contra de la Cdpsa.

Sobre otros estudios y artículos académicos

Con relación a otros estudios y artículos académicos cito los siguientes títulos: Resistencia civil artesana de paz; La guerra como práctica de adecuación de los lugares; Chocolate y política: una con-textualización etnográfica de la Cdpsa; Autogestión comunitaria y resistencia de la reflexión/acción. Viejas demandas, nuevos actores; y Resistencia legítima frente al conflicto colombiano. Una reflexión teórica a partir de una Comunidad de Paz.

Resistencia civil artesana de paz. En este libro publicado por la Universidad Javeriana, la autora Esperanza Hernández, presenta los resultados de investigaciones en varias comunidades colombianas en las cuáles realizó estudios de paz, en el año 2004. Con respecto a la Cdpsa la autora ofrece una mirada desde adentro, pues el trabajo académico se realizó con la colaboración de la propia Comunidad. De igual forma, Hernández ubica a Urabá en el mapa del conflicto armado interno del país, y posteriormente, entra a narrar la creación de la Cdpsa y del contexto histórico y de violencia que dio pie a su nacimiento.

De una forma analítica y sistemática, Hernández confirma cuáles han sido los principales logros de la Cdpsa hasta el año 2004, es decir siete años después de su creación en 1997. En esta enunciación señala: el nivel de apropiación de la experiencia, la protección, el cambio de pensamiento de la gente, la recuperación del tejido social, los retornos, el avance político, los logros en su economía, el acompañamiento nacional e internacional, la resistencia, la movilización, la memoria, el reconocimiento, los

premios y las medidas de prevención y protección de la Corte Constitucional y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, hasta 2004. La autora también nombra la experiencia de la Cdpsa como una propuesta de resistencia civil para construir paz.

La guerra como práctica de adecuación de los lugares. Esta es una tesis de 2014, y un artículo de la misma, para optar por el magister en Geografía de la Universidad Autónoma de Colombia de la ex alcaldesa de Apartadó Gloria Cuartas, quien fue protagonista de la creación de la Cdpsa, también víctima del conflicto armado en la región y testigo de los asesinatos y violaciones provocadas por los actores armados. En este trabajo investigativo, la autora ahonda en las cicatrices que han dejado las decisiones del Estado, en materia de: ordenamiento territorial, seguridad, respuesta al conflicto armado e imposición del modelo capitalista en Urabá. Estas huellas han quedado tanto en la vida de las personas como en el territorio geográfico.

Cuartas afirma en su investigación que los intereses económicos “en tensión” han provocado en Urabá cambios, para los cuales se ha destruido parte del territorio y de la vida. Señala además que hay intereses tanto nacionales como internacionales, que han llevado en esta zona del país por medio del desplazamiento forzado de las personas, a que se ocupen estas tierras para el desarrollo de proyectos económicos, acabando con proyectos políticos alternativos; al mismo tiempo destaca la lucha ética de la Cdpsa, que implica una propuesta de resistencia y memoria en contra de un proyecto de país impuesto por la guerra y por el Estado. (Cuartas, 2014, p. 14).

Cuartas también ofrece un análisis de los mapas y las políticas públicas desarrolladas en Urabá, desde el Plan Pacífico de Barco (1985) hasta el Plan Estratégico de Antioquia (2010), por parte del Estado para señalar su rol en la adecuación de los lugares mediante la guerra, con el fin de entrar en una economía de mercado global, reconfigurando los poderes políticos y económicos mediante la destrucción (Cuartas, 2014a, p. 16).

Su investigación aporta un profundo conocimiento sobre la geografía del territorio y del espacio y su relación con el conflicto armado, pero además muestra la afectación en los proyectos políticos y de vida de las comunidades de la zona, que con su resistencia frente a la guerra y a las políticas no protectoras del Estado han logrado

brindar esperanza basada en que es posible vivir bien y con dignidad, desde su propio sentir y quehacer. (Cuartas, 2014b, p. 24)

Chocolate y Política: una con-textualización etnográfica de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó. Esta es una tesis realizada por Alice Gwen Nora Burnyeat, quien opta por el magister en Antropología, de la Universidad Nacional de Colombia en 2015. Burnyeat fue cooperante internacional y tuvo la oportunidad de vivir en la Cdpsa por varios años. Posteriormente decidió estudiar la propuesta de la Comunidad ofreciendo una mirada tanto desde su quehacer político como desde su experiencia de relacionamiento en armonía con la naturaleza.

Burnyeat investiga sobre la vida en la Cdpsa, y la historia de la neutralidad, al igual que su relación con el Estado, ofreciendo una narrativa descriptiva de la experiencia. Se ahonda en el cacao como producto orgánico y de resistencia para la Cdpsa, y a través del cual sus integrantes cuentan con autonomía económica, pues ante cierres de mercados locales, la Cdpsa logra hoy vender su producto a una empresa internacional llamada Lush. El proceso de cultivo orgánico y la elaboración del cacao ubican también en el nivel internacional a la Cdpsa por su respeto a la vida humana y a la naturaleza. Esta tesis ofrece testimonios muy valiosos y es narrada tanto desde la voz de varios miembros de la Cdpsa, como desde la autora quien vive el territorio en su experiencia de acompañarlos y de aprender el arte del chocolate.

Autogestión comunitaria y resistencia de la reflexión/acción. Viejas demandas, nuevos actores. Esta es una ponencia de 2015 resultado de un trabajo de investigación que servirá como insumo de una tesis para la maestría en Políticas Públicas para el Desarrollo con Inclusión Social, de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Flacso-Argentina, y ha sido elaborada por Esteban Coronel Salazar.

El autor describe todos los factores citados con anterioridad y el conflicto armado vivido en Colombia, en particular en Urabá, en el momento del nacimiento de la Cdpsa; Sin embargo, no ahonda en las violaciones de derechos humanos y tampoco en la responsabilidad del Estado. Coronel realiza un análisis sobre los liderazgos antes y después de la existencia de la Cdpsa; ante los nuevos liderazgos afirma que se basan en una postura ética de resistencia ante la opresión del Estado, la economía explotadora de las empresas de la región, la injusticia y la educación de mercado.

De igual manera, el autor toma los siguientes ejes centrales, para referirse a la autogestión comunitaria: estructura política, soberanía comunitaria, educación alternativa y gestión de la memoria. Coronel afirma que estos 4 ejes son los pilares que le han permitido a la Cdpsa ser un proceso alternativo de vida en comunidad e invita a repensar los modelos en América Latina con relación a la educación, la justicia, la salud, la participación, la representación, el trabajo, y la dignidad, entre otros.

Resistencia legítima frente al conflicto colombiano. Una reflexión teórica a partir de una Comunidad de Paz. Este es un artículo de la revista de Antropología Social 25 (1), 9-33 de España, publicado en 2016, cuyos autores son Philipp Naucke, Ernst Halbmayer quienes trabajan en un proyecto de investigación llamado Resistencia civil, entre la autoprotección colectiva y la participación local –Comunidades de Paz en los conflictos armados de Colombia y Guatemala, financiado por la Deutsche Forschungsgemeinschaft –DFG.

Este artículo también hace referencia al conflicto armado en Urabá y a los antecedentes que dieron origen a la Cdpsa. Su principal énfasis está en el concepto de resistencia legítima, y en la argumentación sobre la ausencia estatal y la persecución militar a la Cdpsa. El trabajo investigativo recurre a narraciones reales con fechas y horas en las cuales los militares colombianos han irrumpido en los espacios humanitarios de la Cdpsa, siendo los autores testigos de esto, y en la respuesta pacífica de los miembros de la Cdpsa ante dichas incursiones en su territorio.

De igual manera, los autores ofrecen una reflexión comparada sobre la respuesta civil pacífica de la Cdpsa

La ‘resistencia legítima’ de los campesinos chinos es oportunista y mesurada. Casi nunca cuenta con recursos organizativos ni con la conciencia colectiva de los grupos bien organizados (O’Brien, 1996). Al contrario de ellos, la Comunidad de Paz se encuentra muy bien organizada, y este alto grado de organización es un requisito para que los civiles consigan resistir a los actores armados y a su lógica. Mientras que los ‘resistentes legítimos’ de China disminuyen el riesgo de la confrontación a través del anuncio de su fidelidad a los valores centrales, la Comunidad de Paz por su parte, si bien se afirma y apoya en derechos fundamentales que le corresponden a los civiles en situaciones de guerra que también son reconocidos por el Estado colombiano, de todas maneras, se opone conscientemente a todos los actores armados en el terreno. Nos hemos ocupado de una forma específica de ‘resistencia legítima’ que no maneja la confianza oportunista ni la cercanía con el sistema, sino que se apoya en la exigencia

normativa de derechos vigentes, en la neutralidad y en la no-cooperación con ninguno de los actores armados. (p. 28)

Esta investigación argumenta que la debilidad del Estado colombiano en Urabá llevó a un mayor fortalecimiento de la sociedad civil, en particular de la Cdpsa:

Los procesos sociohistóricos de larga duración caracterizados por la ausencia estatal, por un lado, y las experiencias de la población civil en cuanto a auto-organización política y económica por otro lado, son factores que favorecen su creación. El juego conjunto de ambos factores, separados solo analíticamente, conduce a una amplia autonomía local frente a las estructuras estatales. (p. 17)

Los investigadores complementan esta afirmación así:

Esta habilidad organizativa de la población fue necesaria para el desarrollo local, incluso por un largo periodo, dado que, salvo las pocas patrullas militares, en esta zona rural no ha habido una presencia constante por parte de las instituciones estatales. Esto quiere decir que el Estado no inició la construcción de una infraestructura social (camino, escuelas, puestos de salud), tampoco organizó una administración pública, ni estableció un orden público (p. 18)

Finalmente confluyen en el concepto de resistencia legítima aclarando que, aunque la decisión de resistencia pacífica no violenta de la Cdpsa surge de la vivencia directa de la violencia, su explicación no puede quedarse allí. Según los autores, la resistencia legítima se sustenta en las normas y da por hecho el reconocimiento de un Estado. Ellos afirman que la Cdpsa no busca sustituir el sistema político colombiano y que su marco de acción y de exigencia de derechos está argumentado en la existencia del derecho internacional de los derechos humanos, en el derecho internacional humanitario y en la Constitución política de Colombia.

Sobre la producción de conocimiento de la Cdpsa

El presente trabajo de investigación toma en cuenta la producción de conocimiento por parte de la Cdpsa no en el sentido académico, sino desde la práctica y el ejercicio de la defensa de derechos y construcción de paz, de hecho considero que esta producción de conocimiento es uno de sus aportes más importantes a la cultura de paz, y está condensado en el saber de los integrantes de la Cdpsa que es compartido a través de diferentes estrategias, entre ellas: entrevistas para la academia y los medios

de comunicación; visitas internacionales a otros países a los cuales son invitados sus miembros para contar quiénes son y en un encuentro anual en la Universidad Campesina, creada por la Cdpsa, para compartir con otras comunidades colombianas sus experiencias y conocimientos; pero también se encuentra reunida en su producción comunicativa pública y disponible en internet.

Capítulo II

Marco Teórico

Construcción de paz desde abajo

Este capítulo toma como referencia a teóricos estudiosos de la violencia directa con relación a la paz como Johan Galtung y a pensadores que centran sus investigaciones en la construcción de paz como John Paul Lederach.

También se basa en teorías políticas de subalternidad, antagonismo y autonomía para definir al sujeto socio político que construye paz, en particular en la Cdpsa.

De igual forma, se da cuenta de la reflexión de derechos humanos tanto desde la mirada latinoamericana con enfoque de alteridad, importancia de la vida y de la praxis humanista, como desde la mirada tradicional jurídica.

Exclusión social como generadora de violencia

Quando estalla la violencia suele haber dos causas estructurales: demasiada dominación políticamente como opresión y/o económicamente como explotación o demasiada distancia entre clases y grupos (...) Combínense los dos y obtendremos el fenómeno conocido como exclusión social” (Galtung, 1998, p. 71).

Esta definición del experto en estudios de paz Johan Galtung es pertinente para comprender la situación en la cual se encontraba Urabá antes y en el momento de la creación de la Cdpsa. En esta región del país, por años se había presentado una explotación económica de empresas bananeras asentadas en la región que dio lugar a la creación de sindicatos, cuyas reclamaciones se basaban en el respeto por los

derechos laborales. También, diversos grupos guerrilleros hicieron presencia en la zona, y se había logrado tras una negociación de paz con el Gobierno la creación del partido político Unión Patriótica, UP. Sin embargo, la violencia continuó en Urabá a través de combates entre diferentes grupos guerrilleros, ataques a los nuevos desmovilizados y entrada de grupos paramilitares. Todo esto afectó en particular a la población civil y vulnerable (Romero, 2003).

Estas personas excluidas o marginadas socialmente, que representaban lo que a la luz del Derecho Internacional se denomina población civil, tenían frente a la guerra y a la violencia estructural, si se entiende desde Galtung (1998) como: “la suma total de todos los choques incrustados en las estructuras sociales” (p. 16), por lo menos tres opciones: morir en la confrontación, padecer el desplazamiento forzado o resistir en Urabá, con posibilidades de vivir.

(...) Los efectos visibles de la violencia directa son los descritos más arriba: los muertos, heridos, desplazados, daños materiales, todos golpeando cada vez más a la población civil. Pero los efectos invisibles pueden ser aún más perversos: la violencia directa refuerza la violencia estructural y cultural...Y esto puede llevar a incluso más violencia directa. Lo más importante es el odio y la adicción a la venganza por el trauma sufrido entre los perdedores, y a más triunfos, más gloria, entre los vencedores (Galtung, 1998, p. 16).

Este planteamiento de Galtung (1998) está basado en lo que ocurre con la violencia directa y estructural, y en gran parte es lo que ha ocurrido en Colombia. Galtung explica cómo se genera un círculo vicioso por medio del cual se reproduce la guerra: “Las estructuras violentas solo se pueden cambiar mediante la violencia; pero esa violencia llevará a nuevas estructuras violentas y además reforzará una cultura bélica” (Galtung, 1998, p. 17). Para Galtung la salida está en cambiar la respuesta de violencia a la violencia, bien por la democracia o bien por la no violencia.

Precisamente la Cdpsa, de una forma innovadora, y frente a la violencia directa, optó por la no violencia, la resistencia pacífica y por la defensa de los derechos humanos, así adaptó el concepto de la democracia no desde las mayorías sino desde el reclamo de las minorías (Galtung, 1998).

Al mismo tiempo, la Cdpsa con esta decisión comenzó a cambiar ese círculo vicioso por lo que el autor citado llama el círculo virtuoso.

La Cdpsa al tener normas claras, pero también saber quiénes eran, qué querían y hacia dónde iban (Lederach, 2008) marcó una ruta que ha seguido de forma persistente en la que ha construido paz, pese a que aún no ha terminado el conflicto armado interno en su territorio. El conflicto armado representa entonces el círculo vicioso, y la decisión de construcción de paz en el territorio por parte de la Cdpsa representa el círculo virtuoso. El Estado colombiano ha enfrentado el conflicto armado interno, en esta región, ofreciendo especial énfasis a la respuesta militar, que a su vez refuerza el círculo vicioso, al que se refiere Galtung (1998):

En este complejo de círculos viciosos podemos identificar ahora tres problemas que sólo pueden resolverse convirtiendo los círculos viciosos en círculos virtuosos:

- El problema de la reconstrucción tras la violencia directa.
- El problema de la reconciliación de las partes en conflicto.
- El problema de la resolución del conflicto subyacente raíz del conflicto (p. 17)

La Cdpsa ha enfrentado estos tres problemas planteados por Galtung, de forma dinámica a lo largo de los últimos 20 años, el cómo lo ha hecho será parte del capítulo de análisis de este trabajo.

La Cdpsa también ha entendido y puesto en práctica lo que Galtung (1998) explica sobre la no violencia: "Lo fundamental de la no violencia es responder a la violencia y la destrucción con algo constructivo" (p. 16). En este caso la creación de una Cdpsa con principios y reglamentos basados en el respeto y defensa de los derechos, la resistencia pacífica y la no violencia.

Al mismo tiempo, Galtung (1998) afirma que las guerras pueden ser altamente creativas en su capacidad destructiva: "El punto de arranque sigue siendo la destrucción, de vidas y propiedades. La creatividad en la valoración de la vida, en promover al otro, incluso a "ellos", también se tacha de traición" (p. 37).

El anterior concepto sobre la creatividad de los actores armados y lo que consideran traición confirma la actuación de los grupos que atacan y tratan de menoscabar la voluntad de paz y la creatividad de la Cdpsa.

Los actores en conflicto armado en Urabá durante todos estos años han empleado métodos violentos en contra de la Cdpsa. En la actualidad, con la firma del Acuerdo de Paz entre el Gobierno y las Farc-EP, la Cdpsa esperaba que la situación mejorara en relación con la violencia. Sin embargo, durante 2017 otros grupos armados ilegales han

venido incursionando en el territorio y ocupando los espacios dejados por las Farc-EP sin que el Estado lo impida. Los nuevos grupos armados, llamados por la Cdpsa paramilitares, junto a la fuerza pública son la presencia armada hoy en el territorio.

Con respecto a los grupos armados ilegales sus intereses son claros y están relacionados -de acuerdo con las versiones de la Cdpsa- con su interés en las rentas ilícitas, que provienen de la siembra de coca y toda la producción en la cadena del narcotráfico, y de las rentas lícitas que obtendrían si tuvieran acceso a las tierras que son propiedad de la Cdpsa, que son fértiles en el renglón agrícola y de las cuales se podría extraer carbón y oro. Para la Cdpsa en su reglamento es explícita la prohibición de la siembra de la coca e implícito su principio de economía sostenible y no extractiva.

Galtung (1998) también se refiere a modelos de justicia. Hay en particular dos que se acomodan a las búsquedas de la Cdpsa ellos son:

1. Agresor-Estado:

(...) el agresor tiene que decir la verdad, y se ve confrontado con pruebas descubiertas por los investigadores. Pero ¿cómo puede el Estado a la vez castigar y conceder amnistías? Siendo indulgente y blando, con condenas y multas, pero duro en la necesidad de establecer relación con la víctima (Galtung, 1998, p. 60).

La Cdpsa ha buscado siempre la justicia como uno de los principios de su fundación, basada en que el agresor diga la verdad o en que los entes encargados en el Estado asuman la tarea de investigar, juzgar y sancionar a los responsables de los delitos cometidos en su contra. Esta es una de las exigencias de la Cdpsa, que se ve representada claramente en la solicitud de una Comisión de Evaluación de la Justicia, que se encargaría de revisar qué ha pasado a nivel de la justicia en Colombia con todos los crímenes cometidos en contra de la Cdpsa.

Durante 20 años se han abierto algunas investigaciones, pero no se cuenta con un estado del arte que demuestre los avances en esta materia, por eso la Cdpsa solicita la existencia de la Comisión de Evaluación, desde hace varios años, y la Corte Constitucional, mediante sus autos y sentencias, ha exigido al Estado realizar dicha evaluación. (Corte Constitucional, Sala Primera de Revisión, Referencia: Sentencia T-1025 de 2007, Auto 164/12)

El Estado tampoco ha dado el paso de negociar y/o llegar a una amnistía formal con los actores armados, legales o ilegales, por todos los crímenes cometidos en contra de la Cdpsa.

2. Estado-Víctima:

(...) el Estado otorga voz a la víctima y le ofrece su atención comprensiva. Pero en el modelo de verdad y reconciliación hay más énfasis en la restitución a las víctimas –percibiéndose el trauma como una responsabilidad social- y menos en la retribución (Galtung, 1998, p. 60).

Una de las aspiraciones de la Cdpsa es que el Estado le preste “la atención comprensiva” o la “empatía” de las que habla Galtung (1998) para primero protegerla como Cdpsa, después llegar a la verdad sobre las violaciones, y muy seguramente más adelante contar con una reconciliación basada en la responsabilidad de los crímenes cometidos en su contra y la garantía de sus derechos humanos.

Todos estos pasos están pendientes por parte del Estado. La Cdpsa espera que el Estado pase de las palabras a los hechos que desemboquen en respeto de sus derechos (Giraldo, 2010).

De esta forma, por ejemplo, la Cdpsa pide reconocimiento del Estado a su exigencia de no reparación individual sino de reparación colectiva, esta exigencia tiene como principio la justicia, la memoria, y como hecho transcendental, un esfuerzo de la Cdpsa por la no repetición de las violaciones, a través de una reparación que sea para todos y que no se diluya en los individuos, que reciben una reparación individual administrativa representada en un monto económico, pero no una reparación relacionada con justicia, verdad y memoria, que logre la no repetición de las violaciones. Ante el tema de la Resolución del Conflicto, la Cdpsa como se dijo antes ha elegido los dos caminos que interpreto a la luz de Galtung (1998): la democracia y la no violencia.

En el primer camino, una de sus bases son los derechos humanos, su conocimiento, respeto y reclamo permanente. Al respecto afirma Galtung (1998):

La tarea del trabajador por la paz es ayudar a la democracia a convertirse en una realidad viva siendo un recurso para los menos privilegiados. La experiencia demuestra que los derechos humanos de las minorías no se

respetan automáticamente. Tiene que haber una conciencia, sencillamente conocimiento de esos derechos. Uno de los instrumentos de trabajo más importantes del trabajador por la paz es la Carta Internacional de los Derechos Humanos, la colección de declaraciones y convenios más importantes. Pero también tiene que haber movilizaciones para exigir y lograr lo que es suyo por derecho. Una vez más no surge por sí mismo, y generalmente no por la gracia divina” (Galtung, 1998, p. 106).

Esa conciencia y esa movilización de las que habla Galtung han sido pilares de la Cdpsa para continuar adelante en su propósito de construcción de paz, por eso han recurrido a la educación propia, a la instauración de derechos de petición y tutelas, y a la escritura y envío de constancias sobre los crímenes y amenazas que se cometen en contra de la Cdpsa, entre otras acciones.

Según Galtung esto se logra mediante el proceso de concientización según la método-logía de Paulo Freire (1921-1997). La propuesta del pedagogo brasileño se caracteriza más que por los métodos empleados, por el estrecho vínculo que establece entre el aprendizaje lingüístico y la toma de conciencia frente a la realidad. Su programa es un continuo llamamiento educativo para que los pobres y explotados, a través de la toma de conciencia de su realidad, busquen sus propios caminos de liberación, presentes en su condición histórica. Calderón (2009)

En el segundo camino, la no violencia, la Cdpsa con su experiencia y la toma de conciencia transformadora demuestra y desarrolla, el significado de aquello que Galtung a lo largo de sus investigaciones académicas plantea como: “la violencia no sirve para nada [...]” (Galtung, 1998, p. 109).

Por esta razón, en todo su quehacer la Cdpsa enfrenta la resolución del conflicto armado, desde abajo y desde su posición de optar por la no violencia y la resistencia pacífica, tanto en el plano de no provocar violencia directa, como en el de revertir la violencia estructural a la cual fue avocada, creando nuevas dinámicas relacionadas con la educación, la política, la ecología y la economía.

Galtung (1998) afirma también que las comunidades o las personas recurren a la no violencia porque la han sufrido de forma directa, y ante un sufrimiento insoportable optan por no estar en ese camino. La historia de la Cdpsa, en particular desde el

momento de su nacimiento, enseña cómo el sufrimiento por la violencia y el desplazamiento forzado la llevó a tomar la opción de vida digna en comunidad, planteada a lo largo de este estudio.

Dignidad y respeto

La Cdpsa se dirigió desde sus inicios como defensora de derechos humanos hacia la construcción de la paz. Como lo expone otro académico experto en los estudios de paz, John Paul Lederach (2008):

¿En qué dirección correrá el agua que define nuestra relación hacia la orilla del temor o la orilla del amor? Cuando el agua fluye hacia el amor se define por la franqueza y la responsabilidad en la rendición de cuentas, la autorreflexión y la vulnerabilidad, el respeto mutuo, la dignidad y el compromiso proactivo del otro (p. 75).

La anterior afirmación de Lederach con respecto al agua que corre hacia la orilla del amor, dejando de lado la orilla del temor, resume en una metáfora la propuesta constructiva de vida de la Cdpsa, y sus exigencias de responsabilidad, verdad y respeto.

El autor bien expone que la construcción de paz no es en sí misma la firma de un acuerdo. “Ni en la metáfora del acuerdo ni en la imagen de la línea está explicitada la naturaleza real del cambio social y humano” (Lederach, 2008, p. 81).

A veces nuestras sociedades esperan que, con la firma de los acuerdos de paz, llegue la paz, pero en realidad la firma de un acuerdo es el comienzo de lo que debe ser la construcción de paz (Lederach, 2008).

En este sentido, vale la pena observar cómo una comunidad, como la Cdpsa, puede ir construyendo paz, por medio de sus modelos autónomos y propios a nivel económico y político, basada en el respeto de los derechos humanos y en la vida comunitaria (Hernández, 2004), y sin que necesariamente medie un acuerdo de paz entre los actores del conflicto.

Empezar a construir paz antes de un acuerdo puede ser más difícil, pero es ofrecer un camino allanado hacia la permanente construcción y sostenibilidad que necesita la paz a futuro (Galtung, 1998): “Esperamos que los acuerdos den más de lo

que pueden dar, pero la verdad es que los acuerdos crean el espacio social y político, en el que las negociaciones son una plataforma en desarrollo” (Lederach, 2008, p. 81)

La construcción de paz en la Cdpsa no se basa en acuerdos de paz firmados entre las altas partes en conflicto, sino en su deseo y compromiso de construcción de paz desde abajo, desde la comunidad, de alguna manera desde el ser subalterno que ha tomado la decisión de la autonomía (Modonesi, 2010).

En sus inicios, 500 campesinos comenzaron a resistir en San José de Apartadó en 1997 utilizando en principio tres fórmulas, que fueron ampliando y desarrollando con el paso de los años: la no violencia, la construcción comunitaria de la paz y el reclamo y respeto por los derechos humanos (Giraldo, 2010). Es esto un ejemplo local de lo que llama Lederach la imaginación moral definida de la siguiente forma: “Capacidad de imaginar algo enraizado en los retos del mundo real, pero a la vez capaz de dar a luz aquello que todavía no existe” (Lederach, 2008, p. 13).

Los excluidos, los subalternos o la población civil en medio de la confrontación armada sabían que no tenían salida, por lo menos con las reglas impuestas por el conflicto armado interno en ese momento (Gildardo, 2010), pero abrieron una puerta desde su imaginación ética y moral, y decidieron crearla y materializarla, en lo que llamaron Cdpsa.

La posibilidad de superar la violencia se forja por la capacidad de generar, movilizar y construir la imaginación moral [...] La imaginación moral requiere: la capacidad de imaginarnos en una red de relaciones que incluya a nuestros enemigos; la habilidad de alimentar una curiosidad contradictoria que abarque la complejidad sin depender de una polaridad dualista; una firme creencia y la búsqueda del acto creativo; y la aceptación del riesgo inherente a avanzar hacia el misterio de lo desconocido que está más allá del demasiado conocido paisaje de la violencia (Lederach, 2008, p. 24).

Este grupo de campesinos unidos en la Cdpsa tuvo desde el comienzo la capacidad de entablar relaciones no violentas, el compromiso de asumir la paz y la creatividad para vivir en medio del conflicto, y muchas veces inmersos en la violencia directa (Galtung, 1998), con una brújula que tomando las palabras de Lederach se fundamentó en: “el respeto, la dignidad, la justicia, la cooperación y la resolución no violenta de conflictos” (Lederach, 2008, p. 50).

Sus principios y la capacidad de crear redes y abrirse a relaciones, nacionales e internacionales, le ha permitido a la Cdpsa mantener su propósito en el tiempo. Sus relaciones también se abrieron a los actores armados en el momento en el cual les exigieron no más ataques e interlocutaron con ellos a través de su Declaratoria, basada en el respeto de sus derechos. Su capacidad de abrirse a relaciones con similares, pero también con otros diferentes a ellos, está dada por la mediación de principios.

La construcción de paz afirma Lederach (2008) se hace posible porque:

Una y otra vez, el proceso fue definido por la capacidad de los actores para imaginarse a sí mismo en relaciones, una voluntad de aceptar la complejidad y no enmarcar su reto como una polarización dual, actos de enorme creatividad, y una voluntad de arriesgarse. Los resultados fueron complejas iniciativas de construcción de la paz definidas por momentos que crearon y posteriormente sostuvieron cambios constructivos (Lederach, 2008, p. 72)

Es indispensable, como también lo afirma Lederach (2008) no aislarse, para eso el autor recurre al ejemplo de las arañas y el tejido de sus telas, y la Cdpsa en la práctica aplica la construcción de redes a través de: los hermanamientos internacionales en diferentes países del mundo; el acompañamiento de ONG nacionales e internacionales; la normatividad nacional e internacional; y la solidaridad estratégica de diferentes actores. Lederach (2008) afirma:

Tejer telaraña es una actividad hipersensible a los contornos del espacio y las conexiones. En este proceso resulta crucial la capacidad de localizar puntos de anclaje estratégicos que vinculen grupos de personas, procesos y lugares geográficos si se ha de generar y sostener el cambio. En concreto quienes construyen el cambio social deben procurar intencionalmente buscar los vínculos entre personas con mentalidad diferente y situadas en puntos diferentes del contexto (Lederach, 2008, p. 132).

La creatividad, como lo afirman Galtung y Lederach, también es un aspecto fundamental en la construcción de paz. Para explicarlo Lederach (2008) recurre a un haiku, poema japonés, que interpreta, en mi concepto, lo que significa la construcción de paz en la Cdpsa, desde el individuo y para la comunidad:

*Un día de otoño, cuando Bashó y uno de sus diez
discípulos, Kikaku, paseaban por un arrozal,
Kikaku compuso un haiku sobre una libélula
que atrajo su atención, y se lo mostró a Bashó:*

Quítale las alas

A una libélula

y haz con él un Pimiento.

*"No", dijo Bashó, "eso no es un haiku,
porque matas*

a la libélula. Si quieres componer un haiku

y darle vida, debes decir:

Añade un par de alas

a un pimiento, y

Harás con él una libélula".

Kenneth Yasuda, El haiku japonés

(Lederach, 2008, p. 105)

Enmarcada en la misma historia del pimiento y la libélula, contada por Lederach (2008) el respeto y garantía de los derechos y la vida, han sido fundamentales para la construcción de paz y el desarrollo de la Cdpsa.

Desde su nacimiento la Cdpsa ha enfrentado al primer haiku: a la Cdpsa quisieron quitarle las alas, dejándola sin ellas como a la libélula, y provocarle así la muerte. Sin embargo, la Cdpsa desde sus acciones y posiciones decidió no dejarse quitar las alas –no desplazarse- y por el contrario darle alas al pimiento, y esas alas están representadas en sus principios, en su compromiso y en las normas de derechos enfocadas a la convivencia cotidiana, a la elección de su gobierno propio, a la educación propia y hasta a la siembra de sus hortalizas y cacao orgánicos, para el consumo interno y el comercio justo. Es decir, de la teoría de los derechos, la Cdpsa pasó a la vivencia cotidiana de los mismos, pero en un ambiente de conflicto armado, es decir adverso a esos derechos.

La respuesta de quienes están explotados y/alienados puede cambiar la situación cuando obtengan el poder por medios democráticos, pero esto no es satisfactorio dado que en una democracia el poder significa obtener la mayoría. Este concepto excluye la protección de las minorías, eso tendrá que venir a través de los derechos humanos como parte de una cultura de paz (Galtung, 1998, p. 73).

La Cdpsa como defensora de derechos humanos

Como parte de la cultura de paz que vengo narrando, los derechos humanos tienen un énfasis particular y le dan uno de los contenidos primordiales a la paz, como lo señala Galtung, en sus estudios.

En esta tesis afirmo que la Cdpsa, y quienes la integran son constructores de paz, y en consecuencia son defensores de derechos humanos. De igual forma, han comenzado a incursionar en la ecología y la defensa de la tierra no solo como su propiedad sino con su cuidado a través de práctica de agricultura sostenible.

En 1997 al nacer la Cdpsa no se había aprobado por parte de la Asamblea General de la ONU la resolución que refiere la declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidas, por tanto el término usado hasta esa fecha para nombrar a quienes defendían los derechos humanos no era defensor, se hablaba de activista, profesional o agente y no existía un marco jurídico internacional de protección enfocado en este grupo de personas (ONU, 1998)

En este sentido, la Cdpsa ha estado en su práctica comunitaria cotidiana más adelante que el Derecho, pues sus integrantes desde que se declararon Cdpsa comenzaron con una firme defensa de sus derechos, a ser defensores.

En 1998 fue aprobada la Declaración sobre defensores de derechos humanos a la que se hace referencia y que aporta –a través de su contenido- una definición de defensores amplia, que permite expresar que la labor de los miembros de la Cdpsa es la labor de defensores de derechos humanos. La Declaración de defensores hace exigencias concretas a nivel internacional a los Estados con el fin que prevengan y protejan a todos aquellos que desde posiciones pacíficas son defensores de derechos humanos.

Así define, el Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos a quienes defienden derechos:

Pueden ser defensores cualesquiera personas o grupos de personas que se esfuercen en promover los derechos humanos, desde organizaciones intergubernamentales asentadas en las mayores ciudades del mundo hasta

individuos que trabajan en sus comunidades locales. Los defensores pueden ser de cualquier género, tener distintas edades, proceder de cualquier parte del mundo y tener cualesquiera antecedentes profesionales o de otro tipo. (ACNUD; OHCHR, s.f)

La Declaración de la ONU es importante porque para definir la defensa de derechos humanos no exige una profesión ni la dependencia a un salario, busca en lugar de esto identificar las acciones de las personas en la promoción, exigencia y defensa de los derechos tanto desde una Oficina como desde el territorio de una comunidad rural, como el caso de la Cdpsa.

Es decir que desde su concepto, la labor de los miembros de la Cdpsa está definida como defensa de los derechos a través de la denuncia de las violaciones y de las exigencias no violentas de respeto de los mismos, que realizan como constancias y que hace parte de su derecho a la libertad de expresión, al debido proceso y a la justicia; pero también desde su quehacer del día a día en las labores de la siembra de la huerta y el cacao, que generan seguridad alimentaria y comercio justo, lo cual garantiza sus derechos económicos, y van un paso más allá con el cuidado de la tierra, y la defensa de la misma al realizar agricultura orgánica y conservación de las fuentes hídricas, con un enfoque de la defensa de los derechos ambientales y de ecología; o desde sus reuniones en asambleas para tomar decisiones con un enfoque participativo, incluyente y comunitario, como parte del ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

En ese sentido la Declaración de defensores refleja el ideal planteado por Eleanor Roosevelt, una de las mujeres que lideró la redacción de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Ella el 27 de marzo de 1953 dijo ante la ONU:

Después de todo, ¿dónde comienzan los derechos humanos universales? En lugares minúsculos, muy cerca de casa. Son tan cercanos y tan pequeños esos sitios que no son visibles en ningún mapa del mundo. Aun así, conforman el mundo de toda persona: el vecindario en el que vive, la escuela o universidad a la que asiste; la fábrica, granja u oficina donde trabaja. Estos son los lugares donde cada hombre, mujer y niño busca la igualdad de justicia, la igualdad de oportunidad y la igualdad de dignidad sin discriminación. A no ser que estos derechos tengan significado en estos lugares, no tendrán significado en ningún otro lado. Sin la acción concertada de la ciudadanía para defenderlos cerca del hogar, buscaremos en vano su progreso en el resto del mundo (Citas - Eleanor Roosevelt [mensaje en un blog], 22 diciembre 2008).

La Declaración de la ONU sobre defensores es clara en afirmar que la defensa de los derechos humanos es legítima y que debe ser garantizada por el Estado tanto la vida como la seguridad de quienes son defensores. Por lo anterior se deduce la obligación jurídica según la cual el reclamo del ejercicio y garantía de derechos humanos debe ser visto por las sociedades, los gobiernos y los Estados no solo como un comportamiento normal del ser humano, además es necesario en la promoción de la cultura de la paz y la no violencia, ya que estos derechos son base de los anteriores conceptos.

La defensa y el reclamo de los derechos humanos que realiza de forma permanente la Cdpsa deberían ser observados por parte de todos los funcionarios del Estado, civiles y militares, con la “empatía” necesaria de la que habla Galtung (1998), para comprender que la Cdpsa ejerce una labor legítima y es aliada del Estado social de derecho, y que cuando reclama derechos contribuye a su conocimiento, difusión y a mostrar los cambios que deben darse dentro del sistema institucional con el fin de mejorar y consolidar el deber y las obligaciones del Estado.

Así mismo, la construcción de redes en la que profundiza Lederach (2008) y que lleva a la práctica la Cdpsa, a nivel nacional e internacional, debería ser apreciada por el Estado colombiano ya que le sirve en varios sentidos: para valorar un ejercicio de paz en el país; para mostrar los aportes de Colombia a la construcción de paz desde abajo, desde la comunidad; y para responder con acciones eficaces de respeto y garantía de derechos.

El respeto y la defensa de los derechos permite que tome lugar el sujeto socio político (Modonesi, 2010) antagónico a la imposición de la injusticia, la impunidad y el olvido frente a las violaciones de derechos humanos.

La Cdpsa como defensora de derechos, tanto humanos como de la tierra, también recurre a la práctica política del sujeto (Modonesi, 2010) que no permite que haya amnesia, y para tal fin instaura en su propia comunidad, pero también en el ámbito público nacional e internacional, la memoria. Además, la Cdpsa exige para la existencia del perdón que se dé antes la asunción de responsabilidad de quienes cometen y cometieron las atrocidades en su contra, en este caso actores armados y también el Estado, este último que -por acción u omisión- está involucrado en las violaciones de

sus derechos. A su vez, con la defensa de los derechos la Cdpsa, tiene poder y legitimidad para la: resistencia e imaginación-creación de sí misma como un actor político en el territorio.

Relaciones de poder y violaciones de derechos humanos

Una clave más de interpretación es la *hegemonía* planteada por Antonio Gramsci. Si se comprende el comportamiento del Estado colombiano, frente a la Cdpsa, observamos que el Estado (con excepción de la Corte Constitucional y la Defensoría del Pueblo) ha sido dominante, por su coerción militar, pero también, sobre todo, hegemónico, por sus prácticas en acción y omisión frente a las violaciones de derechos humanos a través de sus imposiciones culturales e ideológicas. El Estado ha expresado, en varias oportunidades, su dificultad para aceptar y apoyar que la Cdpsa decida autónomamente ser defensora de derechos. La Cdpsa enmarca sus acciones en parámetros legítimos del derecho, tanto del DIDH, como del derecho interno. El Estado entonces, se encuentra en una contradicción permanente frente a su obligación de respetar su propia hegemonía filosófica y jurídica -exigida por la Cdpsa-, y la omisión de respeto de dicha hegemonía de acuerdo con sus prácticas en el territorio.

La Cdpsa como sujeto socio político es defensora de los mismos derechos humanos que promulga el Estado en los discursos. Siguiendo a Gramsci, la Cdpsa en su experiencia de 20 años, con herramientas legítimas, tomadas del Estado hegemónico y con un alto costo en vidas humanas, ha transformado las estructuras internas a nivel económico, político, filosófico y cultural para reclamar respeto de esa superestructura compleja que es el Estado (Gruppi, 1978). La Cdpsa no quiere ser movimiento político, ni partido político, en su quehacer expresa otra forma de hacer política, empujando al Estado de forma permanente para que cumpla con la Constitución y con sus obligaciones internacionales.

Se trata de una presión ejercida a través de la denuncia pública de violaciones de derechos humanos a nivel nacional e internacional; la denuncia de los incumplimientos del Estado en materia de protección, respeto y garantía de derechos; los pronunciamientos, reuniones y cartas de los hermanamientos internacionales que cuestionan al Estado colombiano por el incumplimiento de sus compromisos nacionales

e internacionales con la Cdpsa; y el acompañamiento nacional e internacional de organismos civiles de derechos humanos que brindan protección sin armas a la Cdpsa. Como se dijo antes, todas sus acciones están enmarcados en lo permitido por la ley.

Subalternidad, antagonismo y autonomía

En la comprensión de la experiencia de vida de la Cdpsa, encontramos tres conceptos: subalternidad, antagonismo y autonomía que pueden referir la construcción de sujetos sociopolíticos cuando se afirma que la Cdpsa emerge de la inmanencia de las relaciones de poder, trastocándolas en un cruce con otras posibilidades de sentido que abren espacios de las sujeciones, las cuales alimentan la experimentación política de lo que se denomina el antagonismo, para producir el carácter decisorio con el cual se actúa a su interior y en relación con el exterior.

Mirados desde la perspectiva de Modonesi (2010), el enfoque de la subalternidad se asume como:

Campo de surgimiento, conformación y desarrollo de las subjetividades políticas en las relaciones de dominación –caracterizadas por el ejercicio del poder sobre– y como factor de las experiencias de subordinación. En el trasfondo de esta perspectiva subyacen, como proyecciones de la subjetividad subalterna, el antagonismo y la autonomía como experiencias de insubordinación y como emancipación respectivamente, poder contra y poder hacer (pp. 158-159).

Antes de la creación de la Cdpsa dichos campesinos sufrieron el conflicto armado interno y la violación de sus derechos humanos, frente a esta adversidad y desprotección, se encontraban como sujetos socio políticos en un estado de subalternidad frente al poder de los actores armados, legales e ilegales.

La Cdpsa dio el paso de la subalternidad a convertirse en sujeto sociopolítico antagónico, en el momento en que tomó la decisión de oponerse a ser parte del conflicto armado, y exigió ser respetada como población civil, con una declaratoria construida bajo principios del derecho internacional humanitario, la no violencia y la

resistencia pacífica. Es decir, el “poder hacer” respetar sus derechos, desde una perspectiva no violenta.

De acuerdo con Modonesi (2010):

En el trasfondo de esta perspectiva subyacen, respectivamente como antecedente y como proyección de la subjetividad antagonista, la subalternidad como experiencia de subordinación y la autonomía como experiencia de emancipación, poder sobre y poder hacer (p. 159).

Este “poder sobre” la violencia y “poder hacer” paz desde la resistencia y la comprensión y respeto de los derechos humanos llevó a la Cdpsa hacia la autonomía:

Campo de surgimiento, conformación y desarrollo de las subjetividades políticas en los procesos de liberación y como factor de las experiencias de emancipación –caracterizadas por el ejercicio del poder hacer. En el trasfondo de esta perspectiva subyacen, respectivamente como antecedente y como recurso de la subjetividad autónoma, la subalternidad como experiencia de subordinación y el antagonismo como experiencia de insubordinación, poder sobre y poder hacer (Modonesi, 2010, p. 159).

Cabe destacar que la Cdpsa puede leerse entonces como subalterna, antagónica y autónoma, en diferentes periodos de los últimos 20 años, estos conceptos permiten comprender la construcción de no violencia, de resistencia pacífica y el marco de normas jurídicas con los cuales la Cdpsa se constituye.

Ahora bien, cabe preguntarse ¿Por qué la violación de los derechos humanos de la Cdpsa ha ocurrido a lo largo de sus 20 años? ¿Qué relación pueden tener estas violaciones con la persistencia en militarizar la región?

El Estado colombiano con respecto a la Cdpsa, pero también a lo largo de su historia en el último siglo (Palacio, s.f) ha priorizado las acciones militares, frente a las acciones de paz, de construcción e instalación de institucionalidad civil y de inversión económica en las zonas rurales en conflicto armado.

El Centro de Estudios Miguel Enríquez en un artículo de 2004 titulado: Antimilitarismo y Feminismo el cuestionamiento a la cultura patriarcal de dominación, define el militarismo como: “un sistema de dominación bélica que consiste en la influencia, presencia y penetración de las diversas formas, normas e ideología y fines

militares en la sociedad civil, cuya lógica está determinada por la resolución violenta de los conflictos” (p. 1). En este texto se hace énfasis en la explicación del militarismo no solo en regímenes dictatoriales sino en aquellos que se dicen democráticos, porque la aplicación de las políticas de dominación, aunque sutiles, representan los valores y simbolismos militares dentro de la sociedad.

Para el presente estudio, y con el fin de comprender la relación del militarismo y la acción y omisión del Estado frente a las violaciones de derechos humanos en la Cdpsa, resulta relevante citar las características del militarismo por la similitud que han tenido las políticas del Estado frente a la Cdpsa.

El militarismo exige uniformidad, en este sentido el Estado colombiano explícitamente en 2005 señaló que no podían existir comunidades que no aceptaran en su territorio la presencia armada del Estado, es decir el Estado pedía uniformidad en la aceptación de la violencia para brindar seguridad y enfrentar el conflicto, mientras la Cdpsa tenía una opción dirigida a la no violencia; autoritarismo, por parte del Estado para exigir presencia armada dentro de la Cdpsa y demandar de esta sumisión, subordinación y obediencia, como acciones repetitivas, en particular en 2005. A su vez, las respuestas del Estado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y a la Corte Constitucional, se focalizan en explicar la presencia de la fuerza pública en la zona, y en descargar la responsabilidad sobre la no protección a la Cdpsa, sobre la misma Cdpsa, mostrando un Estado intolerante, otra característica del militarismo, frente a una decisión de no violencia y construcción de paz desde abajo (Véase el acápite sobre violaciones).

Galtung (1998) es enfático al afirmar que la violencia lleva a nuevos ciclos de violencia. Pues bien, el militarismo con sus características -citadas antes- y con sus fines bélicos ha potenciado las violaciones de los derechos humanos en la Cdpsa. En la práctica la Cdpsa ha vivido la experiencia de estar en un territorio en el cual el Estado ofrece militarización, y los grupos armados ilegales, también lo hacen, como consecuencia se presenta una violación persistente de derechos humanos en sus 20 años de existencia.

Es importante hacer énfasis además en que “Un Estado o una sociedad o un partido político que piense que la seguridad se alcanza solo mediante las fuerzas

armadas tiene una visión militarista”, (Centro de Estudios Miguel Enríquez [CEME], 2004) Por el contrario, el antimilitarismo “busca un cambio de paradigma en el cual las fuerzas armadas desaparezcan y que seguridad y defensa sean definidos en términos no militares”. Esta última ha sido la opción de la Cdpsa, y se ha representado en figuras de protección como Brigadas de Paz Internacional, PBI, que es una organización internacional de personas civiles que protege a los defensores de derechos humanos y a las comunidades desde 1981:

El objetivo de la presencia internacional de PBI es acompañar tanto los procesos políticos como sociales, mediante una estrategia conjunta consistente en la disuasión de la violencia y en la promoción activa de la no violencia. Los equipos internacionales de voluntarios de PBI utilizan métodos como el acompañamiento, la educación para la paz, la observación y análisis independiente de la situación del conflicto. Además, en un proceso de aprendizaje, desarrolla y modela formas de intervención no violenta (Brigadas Internacionales de Paz -PBI- s.f).

Este es otro de los mecanismos por medio de los cuales la Cdpsa es un sujeto socio político antagónico y autónomo, y no acepta esquemas de protección armada en su territorio, como parte de su estrategia de no violencia, resistencia pacífica y defensa de los derechos humanos.

Contrario al miedo impuesto, que siguen teorías hobbesianas, según las cuales el orden social solo se alcanza sometiendo a una violencia organizada por parte del Estado, y a través del miedo. La Cdpsa ofrece otra opción: una perspectiva de la seguridad por medio de seres humanos cuidadores, que permiten el libre ejercicio del quehacer de las comunidades y las personas desde la no violencia y la defensa de los derechos humanos. Como lo expresa Lederach (2008) la elección de la orilla del amor, en lugar de la orilla del miedo. La Cdpsa se instala en la orilla de la confianza, la no violencia, la resistencia pacífica y la exigencia de derechos.

Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, DIH

Es claro que una perspectiva occidental y tradicional del enfoque derechos humanos tomada desde la filosofía jurídica hegemónica del Estado, es asumida también por la Cdpsa para exigir su respeto y garantía. Esta observación clásica de los

derechos humanos es la ventana que le ha permitido a la Cdpsa entablar relaciones internacionales y nacionales.

Sin embargo, es clave una perspectiva latinoamericana de los derechos humanos, que coincide más con el quehacer de la Cdpsa, su búsqueda de justicia, de reconocimiento del otro cómo víctima y la práctica de la construcción de la paz y la defensa de los derechos humanos desde abajo.

Las dos miradas de los derechos humanos son importantes para esta tesis, porque son interdependientes, y porque ambas han brindado herramientas de sobrevivencia a la Cdpsa en medio de la violencia directa. Pero, se resalta al respecto, las conclusiones de Santos Boaventura (2005), quien citado por Rosillo (2011) afirma que, como resultado de varias investigaciones de iniciativas y movimientos sociales, la experiencia en el mundo siempre es más amplia de lo que parece de acuerdo con la cultura occidental; las experiencias sociales de estos movimientos alternativos habrían sido desperdiciadas por esa cultura Occidental y por tanto, se hace necesario recuperarlas si se quiere tener una racionalidad diferente al interés del ocultamiento (p. 18).

Mirada clásica a los derechos humanos

De acuerdo con la historia clásica de Occidente, varios tratados internacionales de derechos humanos desde 1648 tuvieron como objetivo la paz.

Dichos tratados de la época se basaron especialmente en la libertad religiosa y la abolición de la esclavitud (Levin, 1998). También según la historia clásica y el pensamiento hegemónico europeo, a partir del siglo XVIII, cuando las revoluciones americana y francesa ampliaron los derechos más allá de la religión, el trato a los extranjeros y a los esclavos cambiaron el orden existente en Europa donde la persona tenía mayoritariamente obligaciones y no derechos, y se debía en un principio a Dios y posteriormente a un soberano. Pero con la Declaración de los Derechos del Hombre y

del Ciudadano se determinó que primero estaba la libertad y después el poder, primero estaban los derechos y después las obligaciones (Roth, 2006).

Lo que se conoce como el derecho internacional clásico incluyó algunos derechos relacionados con la esclavitud y las personas extranjeras o la religión. Posteriormente, con el desarrollo del derecho internacional contemporáneo se logró que se ampliara el rango de respeto y protección de las personas a través de los derechos (Valencia, 2004).

Al finalizar la Primera Guerra Mundial se llegó al consenso sobre la necesidad de buscar garantías internacionales para esos derechos humanos, aunque no se habló del concepto ni del nombre, derechos humanos (Levi, 1998). En 1945, tras la Segunda Guerra Mundial, se dieron las condiciones necesarias para que primara el paradigma de la razón humana y se instaurara la posibilidad entre la comunidad internacional de la preservación de la paz, las relaciones internacionales y el desarrollo económico, político y social, por esto se comenzó a concertar un texto de derechos, dentro de la naciente Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (Roth, 2006a)

En 1945 nació la ONU, y en su Carta fundacional los Estados extendieron formalmente un puente vinculante entre la paz y los derechos humanos. En la Carta de la ONU su preámbulo destaca el sufrimiento causado por la guerra, reafirma los derechos de las personas, y las obligaciones de los estados frente a esos derechos, y expresa que la seguridad internacional debe basarse en el respeto de los mismos y el mantenimiento de la paz. (ONU, 2017)

Después de la creación de la Carta fundacional, la ONU estableció como tarea prioritaria concertar y redactar la Declaración Universal de Derechos Humanos, que nació tres años después, en 1948. Tras su creación comienzan a acordarse por parte de los Estados una serie de normas, pactos y protocolos que hoy forman lo que se conoce como: Derecho Internacional de los Derechos Humanos -DIDH-. A su vez, y de forma paralela, el Derecho Internacional Humanitario -DIH- adquirió también amplios desarrollos. Las dos ramas del Derecho Internacional tienen en común el objetivo de proteger al ser humano y su dignidad. La diferencia entre las dos normativas reside, en

que la segunda se aplica sólo en los conflictos armados, y la primera en todas las circunstancias, bien sea de paz o guerra (Valencia, 2004).

Por su parte, Salmón (2008) afirma:

El propósito del DIDH es garantizar al individuo la posibilidad de desarrollarse como persona para realizar sus objetivos sociales, políticos, económicos y personales, por lo que constituiría un derecho “promocional” de la persona humana. En cambio, el DIH sigue siendo una normativa de protección que tiene como fin supremo posibilitar que un ser humano se ampare contra las infracciones o graves amenazas derivadas del conflicto armado, por lo que se trata de un derecho de excepción (p. 76).

El DIH está conformado por normas y se condensa en los Cuatro Convenios de Ginebra, y en los protocolos adicionales I y II, revistiendo particular interés para los conflictos internos el Artículo 3 Común y el Protocolo II (Salmón, 2008).

En el aspecto jurídico los derechos humanos son normas positivas que, por la voluntad de la comunidad internacional, y de los Estados que la integran, conforman el DIDH (Galvis, 2008).

Botero y Guzmán (2007) afirman

El derecho internacional de los derechos humanos, en sentido estricto, está conformado por los tratados de derechos humanos firmados por los Estados en el marco de la Organización de las Naciones Unidas (sistema universal) o de sistemas regionales como la Organización de Estados Americanos, OEA. Los tratados de derechos humanos obligan a todos los Estados que los han ratificado a respetar, proteger y garantizar estos derechos (Botero y Guzmán, 2007, p. 21)

Para efectos de este escrito, tanto el sistema universal como el sistema regional de derechos humanos son de particular importancia, no solo por la génesis del DIDH y la responsabilidad de los Estados frente a los derechos humanos, sino porque la Cdpsa ha recurrido a ambos para buscar la protección, justicia y defensa de sus derechos humanos, y los dos sistemas han realizado llamados de diferente tipo, al Estado

colombiano con relación a la garantía de derechos de la Cdpsa, como se verá más adelante en el capítulo sobre las violaciones.

La Cdpsa conoce tanto el ordenamiento jurídico nacional como internacional con respecto a los derechos humanos y al DIH. De hecho, son las violaciones a los derechos humanos, las infracciones al DIH y el conocimiento sobre este último, con su Artículo 3 Común, lo que inspira el nacimiento de la Cdpsa (Giraldo, 2010). En el DIDH, los Estados son responsables de que los compromisos adquiridos en los pactos y tratados se cumplan en sus países (Galvis, 2006).

En el ámbito internacional la responsabilidad emana de la ratificación o adhesión a los Pactos, Protocolos o Convenciones aprobadas en foros internacionales. Ella consiste en la obligación de tomar las medidas constitucionales, legales y administrativas para el reconocimiento, respeto y vigencia de los derechos, la sanción de las violaciones y la reparación a las víctimas. [...] La protección de los derechos humanos es responsabilidad de todas las autoridades públicas, de todos los servidores del Estado (Galvis, 2006, p. 75).

Aunque se ha debatido ampliamente en el mundo de los derechos humanos sobre la responsabilidad de las violaciones, sigue primando el concepto de la responsabilidad del Estado frente a las mismas (IEPRI; Comité Internacional de la Cruz Roja, 1997). La ONU continúa con el mismo concepto expresado reiteradamente, y que se recuerda en el año 2002 en la Comisión de Derechos Humanos, de ese entonces:

(...) Las acciones y omisiones contra derechos consagrados en instrumentos internacionales de derechos humanos, o en normas del derecho internacional general, constituyen violaciones de éstos cuando tienen por autores a servidores públicos del Estado o a particulares que obran por instigación, con el consentimiento o con la aquiescencia de las autoridades (ONU; E/CN.4/2002/17, 28 de febrero de 2002, párr. 62.)

De esta forma, el sistema internacional de los derechos humanos establece que los Estados están obligados a respetar los derechos humanos, a garantizarlos, a prevenir sus violaciones, a investigar y sancionar a quienes los violen y a promover su conocimiento y respeto. (Valencia, 2004).

Una mirada a los derechos desde América Latina

La historia de los derechos humanos también tiene perspectiva latinoamericana desde la cual se analiza aquí la práctica cotidiana en la que se ha inspirado la Cdpsa.

Según Alejandro Rosillo (2011), constitucionalista mexicano, en una de las definiciones de los derechos humanos, estos son: aquellos que nacen dentro de procesos culturales e históricos y que son el resultado de luchas sociales, colectivas y antagónicas con el fin de crear una vida digna y espacios sociales, económicos y culturales por la igualdad y la libertad de las personas, que muchas veces son también víctimas (p. 31).

Las múltiples definiciones de derechos humanos que aporta Rosillo desde un marco jurídico, histórico y filosófico, se sustentan en las vivencias de las comunidades, las personas y los movimientos alternativos de América Latina. Para Rosillo (2011), la tradición hispanoamericana de los derechos humanos nació en el siglo XVI, con la conquista y la colonización españolas sobre las personas y la tierra americana. Sus principales representantes a nivel teórico, pero también desde las acciones que buscaron la transformación de prácticas violatorias de los derechos humanos fueron: fray Bartolomé de Las Casas, fray Alonso de la Veracruz y Vasco de Quiroga. (p. 11)

La fundamentación de los derechos humanos desde América Latina y el Caribe se basan en la filosofía y la teología de la liberación, como un primer encuentro con ponerse en el lugar de la víctima, o la alteridad de la víctima, y con la lucha por la liberación de esa víctima, todo esto complejizando el concepto de derechos humanos y sacándolo de un marco abstracto para ponerlo en la vida y la historia socio política de grupos sociales que han sido oprimidos. Para el autor, la modernidad de Europa no habría sido posible sin el dinero extraído de la conquista, por eso una mirada clásica solo a la luz europea de los derechos humanos no solo deja incompleta la historia de estos, sino que oculta la realidad de los derechos humanos en América Latina. Rosillo afirma:

Las primeras víctimas [de la Modernidad] no fueron los trabajadores de las fábricas europeas del siglo XIX, ni tampoco los inadaptados franceses encerrados en cárceles y hospitales de los que nos habla Foucault, sino las poblaciones nativas en América, África y Asia, utilizadas como ‘instrumentos’ (Gestell) a favor de la libertad y del progreso. De hecho, el fabuloso despliegue de la racionalidad científico-técnica en Europa no hubiera sido posible sin los recursos materiales y los ‘ejemplos prácticos’ que provenían de las colonias. Fue, por ello, sobre el contraluz del ‘otro’ (el bárbaro y el salvaje convertidos en objetos de estudio) que pudo emerger en Europa lo que Heidegger llamase la ‘época de la imagen del mundo’ [...] La razón moderna hunde genealógicamente sus raíces en la matanza, la esclavitud y el genocidio practicados por Europa sobre otras culturas¹.

Bartolomé de Las Casas, habría conceptualizado, a través de los derechos naturales, la defensa de los derechos de los indígenas a practicar sus creencias y a desarrollar su cultura. Rosillo (2011) afirma:

Sin duda, el reconocimiento de que los indígenas tenían derechos naturales fue un primer paso para defender esos mismos derechos para todos los humanos. En este punto, al defender la capacidad como sujetos de los indios, Las Casas fue crítico a la Modernidad naciente, que los reduciría –e iba a continuar reduciendo– a cosas controlables y moldeables (p. 42).

Las Casas tuvo sensibilidad y usó la filosofía europea, la máxima objetividad y la mínima neutralidad para defender a los indígenas, y no con la voz de los indígenas sino con su propia voz, y desde su cultura europea. Las Casas desarrolló la alteridad, es decir vio al otro en los indígenas para así hablar de sus derechos como víctimas, y emprender un diálogo intercultural. Los primeros derechos tomados como referencia por Las Casas fueron: a la vida, a la igualdad, al gobierno propio, a la libertad, a la religión y a la propiedad de los indígenas. Sobre esta base, “nacieron las primeras ordenanzas para el tratamiento de los indios, conocidas con el nombre de Leyes de Burgos, de fecha 27 de diciembre de 1512”, todo esto mucho antes, por ejemplo, de la revolución francesa, a la que la historia clásica de los derechos humanos le otorga un momento histórico predominante. Rosillo (2011):

¹ Rosillo citando a Castro-Gómez, S. y Mendieta, E. “Introducción” en Santiago Castro-Gómez et al. (Coord.), *Teorías sin disciplina. Latinoamericanismo, poscolonialidad y globalización en debate*, University of San Francisco Miguel Ángel Porrúa, México: (1998, p. 18)

El ego violento de la modernidad naciente era también un ego fálico, donde se mata al indio varón y se toma a la india. Es una colonización del cuerpo tanto de la india –a través de una sexualidad machista, opresora, alienante e injusta– como del indio –a través de la explotación por el trabajo–. El cuerpo del indio es transformado en oro y plata, muerto en las minas, en beneficio de la acumulación original del capitalismo mercantil (p. 71).

La investigación de Rosillo señala que los derechos humanos en América Latina tienen un sentido pluriétnico, pluricultural, comunitario y popular; se piensan entonces, desde las víctimas más desfavorecidas y desde abajo en contextos concretos. También la filosofía de la liberación y la teología de la liberación se focalizan en hablar desde el lugar-que-da-verdad y desde la realidad histórica para buscar la liberación de mayorías oprimidas.

Rosillo retoma los análisis de Ellacuría, filósofo de la teología de la liberación, quien afirma que en América Latina el discurso conceptual de derechos humanos presente en la legislación y en las constituciones casi nunca tiene relación con las prácticas de la vida cotidiana. Por esto los procesos ideológicos se relacionan directamente con los procesos de dominación y en las teorías permanecen presentes los derechos como ideal, pero se quiere desconocer la realidad material. Por eso, es indispensable colocarse en el lugar de la periferia, y de la víctima para ver su verdad.

Esta tesis se ubica desde el lugar de la Cdpsa con el fin de aprovechar su conocimiento en relación con la construcción de paz y lucha por los derechos humanos. Además, hacer visibles las violaciones sufridas por esta Cdpsa y ponerse en el lugar de la víctima; reconocer su verdad y sus derechos para la no repetición de violaciones.

Retomando a Rosillo, este autor también afirma que los derechos humanos en América Latina son vistos como prácticas creativas, para lograr la liberación y a través de esta conseguir primero un derecho, pero después buscar la garantía de otros derechos. En el abordaje del caso de la Cdpsa, en su Declaratoria de principios está el derecho a la vida, y con el desarrollo de la Cdpsa se van también gestando y autogestionando otros derechos como: derecho al territorio en comunidad, a la educación propia, al comercio justo y a la agricultura sostenible, basada en soberanía alimentaria, en este último caso cada familia debe tener sembrado por lo menos cuatro

productos que le brinden esta autonomía: arroz, cacao, plátano, yuca, maíz o caña de azúcar, además de mantener su huerta orgánica.

Siguiendo la argumentación de Rosillo (2011) un derecho trae la lucha por otros derechos, y no están dados naturalmente, sino que son producto de procesos. Tampoco esta lucha es solitaria y viene desde el individuo aislado, sino que se plantea desde la conciencia de las personas que se enfrentan a la muerte, y en Comunidad deciden proteger la vida. Es decir, después de la experiencia de enfrentar la muerte, lo más importante no es la racionalidad de la competencia, medio-fin, sino la conciencia en comunidad para defender la vida, no solo la propia sino la del otro. Este es un reflejo fiel del espejo en el cual puede mirarse la Cdpsa.

Rosillo cita a Hinkelammert para explicar el circuito de la vida que es defendido por los derechos humanos en América Latina, de la siguiente forma:

Por tanto, si el actor que descubre que está cortando la rama sobre la que se encuentra sentado se decide por su vida, actúa como sujeto y se sale de la relación medio-fin. Pero no lo hace según un cálculo medio-fin, por cuanto este cálculo no es posible. Él se impone como sujeto a la misma relación medio-fin. Se trata de una racionalidad, si bien no es una racionalidad medio-fin. La racionalidad medio-fin es lineal, en tanto que esta otra racionalidad es circular. Es la racionalidad del circuito de la vida humana. Ninguna acción calculada de racionalidad medio-fin es racional, si en su consecuencia elimina al sujeto que sostiene dicha acción. Este círculo lo podemos llamar racionalidad reproductiva del sujeto. Él se refiere a las condiciones de posibilidad de la vida humana (p. 44)

Para el autor, América Latina ha optado por mirar los derechos desde su complejidad; es decir, no referirse a ellos solo desde la norma jurídica, sino desde la crítica histórica, desde su construcción social, política y económica, y desde lo que hace falta para lograr el ejercicio y garantía plena de estos derechos para todas las personas, en particular para quienes viven en la opresión o son excluidos o son víctimas.

La Cdpsa tiene una relación simbiótica entre el derecho internacional clásico, que usa para su protección, y los derechos humanos en América Latina, ya que adecua el primero a la mirada de la víctima que busca transformarse de acuerdo con su realidad

histórica, social, jurídica, política y económica, dándole particular importancia, a la lucha pacífica y a la fuerza de la comunidad.

Tanto la mirada clásica de los derechos humanos como el análisis latinoamericano, dan particular relevancia a derechos como la vida digna, la libertad, la seguridad, el debido proceso, la justicia, la educación, la alimentación, el trabajo y la salud, entre otros.

Capítulo III

Procedimiento de análisis

Contexto de Urabá

En los años 60 entró la guerrilla de las Farc-EP por primera vez a Urabá. En 1970 se fundó Apartadó, municipio distante 50 minutos a la Cdpsa, y escenario de una vida política y económica importante en la cual surgieron empresas bananeras, juntas de acción comunal, sindicatos, el partido político Unión Patriótica, UP, –alianza de diferentes fuerzas políticas- y Esperanza, Paz y Libertad (resultado de las negociaciones de paz del Gobierno con el EPL). En Córdoba, vecino de Urabá geográficamente, los empresarios fueron los primeros en protestar por las negociaciones de paz emprendidas entre el Estado y la guerrilla en los años 80 (Romero, 2003). A su vez, en el plano económico, en Apartadó la cooperativa Balsamar tomó un papel relevante al apoyar a los campesinos en la comercialización de sus cultivos al igual que en la infraestructura (Hernández Delgado, 2004, p. 378). En 1973 se instaló en la región el 5º Frente de las Farc-EP (Ortiz Sarmiento, 1998, p. 141). Aunque los paramilitares no se habían establecido en la zona, en los años 80 comenzaron las masacres cuyos autores eran, Farc-EP, EPL y también paramilitares (Romero, 2003). En medio de un ambiente de violencia acrecentada, en el cual los civiles que reclamaban participación política y derechos humanos eran vistos bajo sospecha por los militares, y por algunos empresarios (Romero, 2003), se fundaron en 1994 las Autodefensas Unidas de Córdoba y Urabá, ACCU. En este contexto, Romero afirma:

Su consolidación en Córdoba y Urabá coincide con la elección del Gobernador de Antioquia Álvaro Uribe Vélez (1995-1997), con expansión de las Cooperativas de Seguridad Convivir y con el nombramiento del general Rito Alejo del Río como comandante de la Brigada XVII, con sede en Carepa en 1995 (Romero, 2003, p. 194).

El Centro Nacional de Memoria Histórica -CNMH- en su Informe ¡Basta Ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad (2013) afirmó que:

Entre las varias razones que permitieron el resurgimiento del paramilitarismo, una primera es el hecho de que el Gobierno restableciera un esquema legal para las autodefensas a través de las Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto 356 de 1994), más conocidas como Convivir. Con criterios muy laxos, autorizó la operación a grupos con récords dudosos en materia de violaciones de derechos humanos o con nexos con el narcotráfico. Hacia marzo de 1997 existían 414 Convivir en Colombia (CNMH, 2013, p. 158).

Pero también las fuerzas armadas tuvieron un papel predominante en la expansión del paramilitarismo, y posteriormente de la parapolítica:

La Brigada XVII del Ejército, en algunos episodios por acción y en otros por omisión, desempeñó un papel clave en este proceso, tal como lo muestra el proceso penal que se adelantó contra el general Rito Alejo del Río, y como lo afirma la sentencia contra Ever Veloza, alias HH, jefe paramilitar de Urabá que se acogió al proceso de Justicia y Paz. En la sentencia se afirma que miembros de esta brigada suministraban información a los paramilitares, capacitaban a los civiles que se asociaban a las Convivir y aprobaban la entrega de material bélico (CNMH, 2013, p. 163).

En Urabá, entre 1994 y 1998, los paramilitares asesinaron a cientos de miembros del partido político UP, eliminaron a simpatizantes del partido comunista, buscaron acabar con la protesta social y reorientar a los sindicatos (CNMH, 2013).

En principio la ola de violencia de Urabá era producto de la disputa por el control del territorio entre las FARC y el EPL, junto con sus respectivas bases sociales. La entrada de los desmovilizados del EPL a la vida política y electoral, organizados en el movimiento político Esperanza, Paz y Libertad, fue considerada por las FARC como un alineamiento de ese grupo con el Estado. Tal polarización se incrementó con la aparición de los comandos populares, compuestos por desmovilizados del EPL y con la incorporación de algunos de sus excombatientes al Departamento Administrativo de Seguridad, DAS. Ante la violencia de las FARC, contra los esperanzados del reinsertado EPL, y la violación de los acuerdos de no agresión entre ellos, se produjo el alineamiento de los comandos populares con los paramilitares, que obtuvieron así el tiquete de entrada a la región de Urabá. En ese contexto se gestó el modelo paramilitar de alianza ilegal, captura del poder político local y control del territorio, que luego se exportó a todo el país. (CNMH, 2013, pp. 162-163)

El CNMH señaló además que el paramilitarismo se expandió en la década de 1990 y que las grandes masacres fueron el denominador común de la entrada de este grupo armado a un territorio. Luego de las masacres atroces, estos grupos continuaban ejerciendo la violencia en los territorios a través de:

(...) Asesinatos selectivos, masacres pequeñas y desapariciones forzadas. Así mismo, los paramilitares incorporaron decisivamente el recurso de la servicia en sus acciones de violencia y con ello amplificaron su potencial de humillación y daño” (CNMH, 2013, p. 50).

Entre 1996 y 2002 se produjeron 1089 masacres con 6569 víctimas, según el CNMH, la mayoría responsabilidad de paramilitares. (CNMH, 2013)

Romero citado en Dávila, Escobedo, Gaviria y Vargas, 2001, dice que

1996 ha sido el año en el que mayor número de homicidios ha ocurrido en la región en toda su historia, con más de 1200, y el año siguiente la tasa de muertes intencionales se calculó en cerca de 500, siete veces más alta que el promedio nacional, ya de por sí de los más altos del mundo (Romero, 2003, p. 215).

Tras la ola de masacres, asesinatos selectivos, desapariciones forzadas y diferentes clases de violaciones, la población civil comenzó a desplazarse.

El 18 de julio de 1996 campesinos de más de 28 veredas de las zonas rurales de Apartadó y Turbo iniciaron un éxodo al casco urbano de Apartadó para denunciar atropellos de las Fuerzas Armadas y pedir reparación por los daños y perjuicios causados en sembrados y viviendas durante operativos militares, planes de protección en contra de los grupos paramilitares, garantías para retornar a los territorios abandonados y apoyo para la producción y comercialización agrícola. Aproximadamente mil marchantes entre mujeres, jóvenes, niños y hombres adultos se congregaron en el Coliseo de Apartadó por cerca de un mes (Romero, 2003, p. 216).

El Estado conformó en ese momento una Comisión Verificadora de los hechos que denunciaban los campesinos, dicha Comisión registró: 91 crímenes graves, entre ellos 22 ejecuciones extrajudiciales; 4 desapariciones forzadas; 8 torturas; 2 tratos degradantes; 27 detenciones arbitrarias, 9 casos de pillaje; 10 casos de destrucción de bienes para la subsistencia; 2 desplazamientos forzados; 6 casos de amenazas de

muerte y un bombardeo indiscriminado. La mayoría de estos crímenes fueron perpetrados entre mayo y agosto de 1996 (Giraldo, 2010).

Esta Comisión verificó también que varias veredas estaban vacías, ya que la gente había huido por temor, desplazándose forzosamente. Pese a la gravedad de la información recogida, el informe no llevó a ninguna actuación efectiva en materia de protección por parte del Estado (Giraldo, 2010). Por el contrario, como lo afirmó Romero, (2003, p. 217): “El desenlace no pudo ser más dramático”. El General Rito Alejo del Río dijo que las únicas amenazas que conocía eran las de la guerrilla y que no coincidía con las afirmaciones de los campesinos desplazados.

Los combates entre ejército y guerrilla continuaron, las incursiones de los paramilitares también, y los participantes del éxodo no tuvieron más remedio que refugiarse en San José de Apartadó, o viajar a Turbo, Medellín o Montería. El 18 de agosto fue asesinado Bartolomé Castaño, concejal de la UP, y líder comunal de San José de Apartadó, el segundo concejal de la UP muerto en dos meses. Los líderes del éxodo Gustavo Loaiza y Juan González, ambos firmantes del acuerdo que permitió el retorno inicial, fueron asesinados. (Romero, 2003, p. 218)

Nacimiento de la Comunidad de Paz, 23 de marzo de 1997

Ocho meses después del desplazamiento forzado de la población en el Coliseo, un grupo de campesinos decidió enfrentar la ola de violencia con una propuesta innovadora, basada en el DIH, y en el DIDH, nació así la Cdpsa, el 23 de marzo de 1997. (Giraldo, 2010).

El sacerdote jesuita Javier Giraldo lo narra así en una entrevista con PBI:

En el año 1996 yo estaba coordinando la Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz y una de las actividades que teníamos en la Comisión era acompañar grupos de desplazados. A finales de 1996 dejamos un acompañamiento que teníamos en Barrancabermeja porque allá había muchas Organizaciones No Gubernamentales que estaban acompañando y veíamos que en esta región de Urabá había muchos desplazados, pero no había quien acompañara. Entonces organizamos un equipo en Turbo para acompañar a los desplazados que venían del Chocó. En ese momento, el obispo de Apartadó nos pidió que le diéramos una asesoría a un grupo de

campesinos de San José que tenían la intención de declararse públicamente como comunidad neutral [...] Y empezamos a organizar unos talleres con este grupo de campesinos, en San José, sobre el DIH para ir preparando como esta declaración de Comunidad Neutral. (PBI, 23 de marzo de 2017)

Las personas de la Cdpsa, por su parte, dan cuenta de los primeros días y meses de su nacimiento así:

El casco urbano de nuestro corregimiento estaba vacío ya que la mayoría de familias se habían marchado a raíz de las dos masacres perpetradas por los militares en septiembre de 1996 y en febrero de 1997. Todavía vivíamos en las veredas y con la declaratoria de Comunidad de Paz esperábamos ser respetados y poder seguir en nuestras tierras, pero estábamos equivocados; tropas del ejército en conjunto con los paramilitares realizaron operativos en las veredas, asesinaron gente de nuestra comunidad y a muchos de ellos los vistieron de camuflado para decir que habían sido asesinados en combate. A las veredas nos dieron plazo de tres días para abandonar nuestras tierras y [nos advirtieron] que el que no cumpliera con dicha orden sería asesinado. Esta amenaza era real ya que a los tres días entraron y asesinaron a quienes se encontraron en los caminos; entre tanto, los helicópteros y aviones bombardeaban y ametrallaban. Los que pudimos salir nos ubicamos en el caserío de San José y desde allí comenzamos a resistir (Comunidad de Paz de San José de Apartadó, 21 de diciembre de 2006).

Como lo narran los habitantes de la Cdpsa, tras el desplazamiento forzado la comunidad se ubicó en el caserío de San José, en Apartadó, Antioquia, y una vez allí, optó por la respuesta no violenta frente a las violaciones de sus derechos y en consonancia con esto tomó varias decisiones: no abandonar el territorio, no colaborar con ningún actor armado, rehusar el uso de las armas y exigirle a los armados: respeto a su decisión de no involucramiento en el conflicto armado y el abandono absoluto de su territorio. Esta decisión se plasmó en una declaración de principios y con dicho marco ético y político como norma, inició el arduo trabajo de rehacerse, recomponer el tejido social y abrirle espacios de posibilidad a la vida y a la construcción de paz en su territorio. Cómo diría Galtung, 1998, comenzarían a desarrollarse las tres R dentro de la Cdpsa: la Reconstrucción, la Reconciliación y la Resolución.

En este contexto, en el territorio, tras la declaración de la Cdpsa, y en el proceso de Reconstrucción, Galtung (1998) sobrevinieron los primeros ataques y el asesinato de varios de sus integrantes. El padre Giraldo lo narra así:

Lo que se vivió allí en esos primeros meses fue terrible. Y recuerdo que esa primera semana, a los ocho días cuando yo subí, un grupo de líderes me rodeó ahí, junto a la capilla y me dijeron: Nosotros estamos agradecidos con la Comisión de Justicia y Paz por todo lo que nos ha ayudado a preparar esta declaratoria y demás. Pero eso no es suficiente, nosotros necesitamos un acompañamiento veinticuatro horas al día, porque si no nos acompañan, la mayoría de la gente se va a ir. Entonces yo tenía mucho temor porque realmente entrar a San José, en ese momento, era arriesgar la vida. Había enfrentamientos armados a todas horas, uno oía disparos por todas partes, las amenazas eran permanentes y la situación de la gente demasiado precaria. El equipo de Justicia y Paz lo teníamos en Turbo, yo esa noche llegué a Turbo y expuse la situación al equipo de religiosas, religiosos y laicos que teníamos allí y les dije que el que quisiera ofrecerse para acompañarlos, permanentemente, pues lo pensara muy bien porque en realidad entrar ahí era arriesgar la vida muy, muy fuertemente. Y esa misma noche Eduar Lancheros que se había retirado hacía poco de la comunidad salesiana, me dijo: Yo me voy ya para allá. Yo le dije no, piénselo mejor, no me lo diga hoy, dígamelo mañana y me dijo: No, ya he tomado la decisión. Y al otro día se vinieron tres personas del Equipo: Una religiosa española, Eduar y una, también, ex religiosa colombiana que se acaba de retirar de su Comunidad y estuvieron acompañándolos de manera permanente, veinticuatro horas al día. Esa experiencia fue muy, muy difícil, muy dura porque realmente los Paramilitares rodeaban el caserío, no había comida. (PBI, 23 de marzo de 2017).

La Cdpsa continúa el relato del Sacerdote añadiendo:

Lo primero que tuvimos que afrontar entre marzo y diciembre de 1997, fueron los retenes paramilitares ubicados en la única vía existente entre San José y Apartadó; en ellos bajaban a miembros de nuestra comunidad que luego aparecían asesinados. En esta carretera la presencia militar y paramilitar ha sido constante. Decenas de personas han sido asesinadas allí, entre ellas Francisco Tabarquino, miembro de nuestro Consejo Interno, y Gilma Graciano, coordinadora de uno de nuestros grupos de trabajo. (Comunidad de Paz de San José de Apartadó, 21 de diciembre de 2006).

Estos asesinatos fueron el preludio de ataques permanentes a los miembros de la Cdpsa quienes sufrieron, y aún sufren, por: ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, judicializaciones, amenazas y otras violaciones a los derechos humanos:

Hemos sufrido masacres, como la ocurrida en abril de 1999 en la que fueron asesinados tres miembros de nuestra comunidad; la de febrero de 2000 en que fueron asesinados cinco miembros de nuestra comunidad; la ocurrida en el caserío de La Unión, caserío al que habían retornado algunas de las

familias que habían sido desplazadas en 1998, donde fueron asesinados seis miembros, varios de ellos líderes de la comunidad. La última masacre fue perpetrada el 21 de febrero de 2005 y en ella asesinaron a uno de nuestros líderes históricos, Luis Eduardo Guerra, con su familia, como también a Alfonso Tuberquia, líder de La Resbalosa, con su esposa, sus niños y un trabajador. (Comunidad de Paz de San José de Apartadó, 21 de diciembre de 2006).

La Cdpsa desde el momento de su declaración de neutralidad y no violencia se convirtió, más que en víctima, en defensora de derechos humanos, de la no violencia y de la resistencia pacífica y emprendió el desarrollo de múltiples acciones constructoras de paz, en su territorio.

Esta es la definición de Cdpsa con la cual comenzaron su proyecto de construcción de paz, defensa de los derechos humanos, antagonismo y autonomía (Modonesi, 2010) los campesinos de San José de Apartadó que hoy llevan 20 años de constituidos, Gildardo (2010) dice:

Aquella que hace parte de la población civil campesina no combatiente y que, a pesar del desarrollo de las hostilidades, se protege sin distinción alguna de la confrontación". "Son los habitantes que se han comprometido libremente en dicho proceso; también "personas civiles que no participen de las hostilidades, que no realicen actividad alguna de índole militar durante su estancia en la comunidad y que se comprometan con los Estatutos y el Reglamento"; también "personas cuya permanencia sea transitoria en la Comunidad, siempre que se comprometan con los Estatutos y el Reglamento y se encuentren cobijadas por el estatuto de protección a la población civil (Art. 2, p. 34).

Tanto la declaración de Cdpsa como sus reglas y definición se sustentan en los principios básicos de los derechos humanos y DIH, "El Artículo 3 Común impone la obligación de tratar con humanidad a las personas que no participan directamente en las hostilidades (Salmón, 2010, p. 119).

El DIH también se refiere a zonas neutralizadas, territorio neutral, a la neutralidad y a la población civil, conceptos retomados, en algunos aspectos, por la Cdpsa en su declaración de 1997. Las zonas neutralizadas para el DIH son aquellas que pueden crearse donde se llevan a cabo combates para proteger a quienes no participan de las

hostilidades (Verri, 1998). La Neutralidad, a su vez se define como abstenerse de tomar parte en las hostilidades y en las controversias de orden político, racial, religioso o filosófico (Verri, 1998). Por su parte, la Población Civil son “las personas civiles que gozan de una protección general contra los peligros procedentes de operaciones militares”, (Verri, 1998, p. 88)

Violaciones sufridas por la Cdpsa

En este acápite, se identifican varias de las violaciones de los derechos humanos sufridas por los integrantes de la Cdpsa, en el periodo 1997-2017, a la luz del DIDH y del DIH. Se hace necesario dicha identificación para demostrar la fortaleza y la creatividad de la acción de construcción de paz de la Cdpsa, a pesar de los crímenes cometidos en su contra. También se dará cuenta de la respuesta del Estado ante dichas violaciones.

La Cdpsa nació en un contexto de violaciones de derechos humanos, y de asentamiento en su territorio de grupos armados ilegales, tales como: paramilitares y guerrilleros. Por su parte, la fuerza pública ha jugado frente a la Cdpsa, un rol trascendental que ha marcado, en gran medida, la dirección de las respuestas del Estado

Ejecuciones Extrajudiciales

A cuatro días de creada la Cdpsa, el jueves 27 de marzo de 1997 ocurrió una de las múltiples violaciones de derechos humanos que ha tenido que enfrentar la Cdpsa a lo largo de los años, se trata de la primera ejecución extrajudicial.

Integrantes del Ejército acompañados de paramilitares detuvieron al joven José Heliberto Guerra David, discapacitado mental, en la vereda La Unión, mientras sembraba yuca en la parcela de su familia. Luego apareció asesinado en la morgue de Apartadó vestido de uniforme de camuflaje y presentado como guerrillero muerto en combate” (Giraldo, 2010, p. 37).

Para el DIDH la privación ilegítima de la vida es una ejecución extrajudicial o arbitraria, no se usan los términos asesinato u homicidio (Valencia, 2005). A su vez, Valencia (2003) define las ejecuciones extrajudiciales como “Homicidios fuera de combate o asesinato imputable a agentes del Estado (...) Constituyen tanto un crimen humanitario o de guerra como un crimen de lesa humanidad” (p. 154).

Sobre el caso de José Heliberto, relatado por el sacerdote Giraldo (2010), y citado párrafos antes, uno de los integrantes de la patrulla del Ejército que perpetró la ejecución extrajudicial se acogió a sentencia anticipada por los delitos de homicidio agravado y secuestro simple ante el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Apartadó, en 2012, 15 años después de lo que a la luz del DIDH serían crímenes de: privación de la libertad, desaparición forzada y ejecución extrajudicial, y en el ordenamiento interno colombiano fueron denominados como: homicidio agravado y secuestro simple.

(...) Para el día veintitrés (23) de marzo de dos mil doce (2012), en diligencia de ampliación de indagatoria el procesado es escuchado en indagatoria, en la misma diligencia se declara responsable de los hechos y manifiesta su voluntad de acogerse al mecanismo de la sentencia anticipada. (Juzgado Segundo Penal del Circuito de Apartadó. (19 de junio de 2012). Sentencia Anticipada No. 2 Rdo.: 050453104002-2&12-00168-00 (1430).

El juzgado señala sobre José Aristóbulo Hincapié, uno de los victimarios:

(...) Considerando que la gravedad de la conducta punible cometida es sumamente alta, que fueron dos (2) las causales por las que se agravó la conducta homicida, con la que se afectó el bien más preciado: la vida, nada más y nada menos que por parte de personas encargadas de velar por la tranquilidad y seguridad de los ciudadanos, la preparación o planeación del acto criminal, pues horas después de tener retenido a la víctima, le visten con ropas de las que usan los subversivos, para darle forma a su idea criminal; la manera indiferente y tranquila como se actuó, al mantener en engaño a su víctima para luego dispararle a sangre fría, haciendo un montaje vil para encubrir su horrendo proceder, el hecho de que el agresor tuviera el segundo mando en el grupo del ejército que estuvo en el lugar de los hechos; con lo cual se puso en entredicho y generó una grave desconfianza de los ciudadanos frente a su fuerza pública, afectando la legitimidad de la institución, hacen que aumente la intención del dolo y un mayor reproche a su pernicioso proceder (Juzgado Segundo Penal del Circuito de Apartadó. (19 de junio de 2012). Sentencia Anticipada No. 2 Rdo.: 050453104002-2&12-00168-00 (1430).

En los 20 años de vida de la Cdpsa, el caso de José Heliberto se ha repetido de forma similar, con autores no solo de fuerza pública sino también de grupos paramilitares y grupo guerrilleros, en otras 319 personas. Solamente en el primer año de creada la Cdpsa fueron perpetradas más de 40 ejecuciones extrajudiciales, en varias de las cuales murieron niños y niñas (Giraldo, 2010).

Privación de la libertad y desaparición forzada

Cabe destacar también que además de la ejecución extrajudicial, José Heliberto, fue víctima de una privación de la libertad y posteriormente del crimen de desaparición forzada. De acuerdo con Valencia (2005), “El derecho a la libertad no es un derecho absoluto. Es decir, tanto el DIDH como la Convención Americana y el derecho interno, establecen que la privación de la libertad se podrá realizar únicamente conforme a las causas fijadas por la ley” (p. 161). A su vez, la definición del crimen de desaparición forzada es: “La retención y ocultación ilegales de una persona con el objeto de sustraerla de todo régimen de protección y “castigarla”, casi siempre con tortura y ejecución extrajudicial perpetradas en clandestinidad, por su presunta o real condición de “enemigo de Estado”. (Valencia, 2003, p. 140)

Procederé a relatar brevemente las ejecuciones extrajudiciales de las niñas Alfa Delia Higueta Tuberquia, de 14 años, con tres meses de embarazo, y Luz Helena Valle Ortiz, de 17 años. El sábado 7 de junio de 1997, ambas subían hacia su casa, vereda Arenas Altas. Giraldo (2010) afirma: "Fueron obligadas por los paramilitares a bajarse de las mulas... fueron amarradas y llevadas por una trocha donde momentos después se escucharon detonaciones [...] El Ejército llevó sus cadáveres a la morgue de Turbo vestidas de uniforme de camuflaje" (p. 40).

La respuesta formal a este caso se dio de forma indirecta a través del Consejo Superior de la Judicatura en su Sala Jurisdiccional Disciplinaria, el 21 de octubre de 2015, que dirimió la colisión de competencias entre la justicia penal militar y la justicia ordinaria, favoreciendo que el caso pasara a ser investigado por la justicia ordinaria, pues por 17 años estuvo en manos de la jurisdicción de la justicia penal militar, con sede en Urabá, sin arrojar resultados, y dijo:

(...) A través de las pesquisas que ha adelantado la Fiscalía, se conocieron declaraciones que refieren que el homicidio de las tres víctimas mortales obedeció a una ejecución extrajudicial, en una operación en la cual habrían participado miembros del Ejército Nacional y personal de la Autodefensas Unidas de Colombia, pues son hechos confesados por postulados de la Ley Justicia y Paz [...] (Consejo Superior de la Judicatura, Sala Jurisdiccional Disciplinaria. Radicación No. 110010102000201503016 00 (2015).

De nuevo en este caso, además de la violación del derecho a la vida, tipificada como ejecución extrajudicial en este trabajo, se perpetran antes los crímenes de privación de la libertad y desaparición forzada. Las evidencias actuales no permiten determinar si hubo violencia sexual.

Violencia Sexual

Si bien las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas se han presentado de forma repetitiva como crimen perpetrado contra la Cdpsa, también hay otras violaciones que han sido reportadas.

Giraldo, 2010 dice:

El 18 de octubre/02, la Fiscal 41 especializada de Apartadó, Mayra Álvarez Maya, en compañía de la Fiscal 124 Seccional, llegó al caserío de San José escoltada por una gran cantidad de efectivos militares y policiales, pretendiendo que las mujeres violadas por los militares se presentaran a rendir declaraciones en presencia de sus victimarios. La Comunidad protestó por semejante despropósito y a la vez le hizo caer en cuenta de la inutilidad de las numerosas investigaciones que adelantaba la justicia, pues en muchos años no había ningún resultado [...] sólo la presencia del Obispo de Apartadó, llamado urgentemente por la comunidad, la convenció de lo absurdo de su comportamiento y se retiró (p. 87).

La relación sexual violenta o involuntaria es un crimen grave, Valencia (2003) dice sobre este: “Se refiere a todo tipo de acto o contacto de carácter agresivo, involuntario o violento que afecte el honor, el pudor o la libertad sexuales” [...] (p. 432). Está tipificado como delito en los conflictos internos, tanto en el DIH, artículo 3 Común, como en el Protocolo Adicional.

Desplazamiento Forzado

Sobre la masacre de 2005, la Sentencia condenatoria de varios de sus autores dice:

(...) Estos atroces hechos devinieron en el desplazamiento forzado de varios lugareños con sus familias, quienes ante la crueldad y barbarie de los delincuentes que no tuvieron el menor reparo en matar a sangre fría a menores de edad que eran totalmente ajenos a este conflicto, sintieron miedo, zozobra, terror de perder su vida, razón por la cual la mayoría se desplazó de sus viviendas (Tribunal Superior de Medellín, Sala de Justicia y Paz, Radicado. 110016000253 2009 83825 2016, p. 59).

El crimen de desplazamiento interno ha sido padecido por la Cdpsa, en múltiples ocasiones y ocurrió cada vez que se presentó otra violación, Giraldo (2010). La principal causa del desplazamiento forzado es la existencia de conflictos armados que obligan de forma violenta a los civiles a dejar sus territorios ancestrales (Valencia, 2003).

De acuerdo con la documentación existente sobre la Cdpsa, con las demandas de protección interpuestas ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, con la información observada y verificada por la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ACNUDH, y con la información suministrada mediante cartas, derechos de petición, tutelas y constancias al Estado por parte de la Cdpsa, ésta ha sido víctima de: desapariciones forzadas; violencia sexual, casos 2002 y 2005; tortura; destrucción de cultivos de maíz y cacao; amenazas y hostigamientos; quema de casas con cultivos; robo de dinero en carretera; estigmatización y señalamientos; desplazamiento forzado; limitación de la circulación; no investigación, juzgamiento y sanción de los crímenes y obstaculización de la justicia.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos afirmó: (...) Los residentes de dicha comunidad “han sido objeto de graves actos de violencia y hostigamiento por parte de grupos paramilitares de la zona”, de los que serían también responsables miembros del Ejército de Colombia”. CIDH (2000)

Todos los actores armados han perpetrados dichas violaciones, según entrevista con líderes de la Cdpsa, las Farc-EP fueron responsables del 20% de las violaciones, a través del frente 5o, y los paramilitares y los militares del 80% restante.

Derecho a la circulación y estigmatización

A partir del año 2000, la OACNUDH, comenzó a relatar en su Informe Anual ante la Comisión de Derechos Humanos, en Ginebra, Suiza, las violaciones sufridas por la Cdpsa y verificadas en terreno por esta entidad de la ONU. Las primeras violaciones relatadas por esta Oficina en el año 2000 hablan sobre los derechos a la circulación y la estigmatización en contra de la Cdpsa.

El derecho a la circulación se encuentra definido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966); y en la Convención Americana de Derechos Humanos (1969). Es un derecho fundamental y su denominación es "libertad de circulación y de domicilio". (Valencia, 2003, p. 131)

La estigmatización, a su vez, está vinculada a la violación del derecho al buen nombre y a la honra, y provoca problemas relacionados con la seguridad y la integridad de las personas. (Valencia, 2003)

En su Informe del año 2000 la OACNUDH dice sobre las violaciones a la Cdpsa:

La Oficina fue informada de violaciones del derecho de circulación por parte de integrantes de las Fuerzas Militares y de los grupos paramilitares... [Tal es el] caso de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó donde, por orden del comandante [militar] de la zona, los soldados exigieron el nombre y la cédula de ciudadanía a todas las personas que entraban y salían, advirtiendo que sólo permitirían el ingreso de quienes fueran miembros de esta. La comunidad ha sido permanentemente estigmatizada por las autoridades bajo la sindicación de que sus integrantes tienen nexos con la guerrilla (OACNUDH, 2000, p. 15).

Uso indiscriminado de la fuerza, pillaje y ataques a bienes civiles

Posteriormente en el Informe del año 2002, la OACNUDH hace referencia a infracciones al DIH, tales como: ataques a bienes civiles; uso indiscriminado de la fuerza en operativos militares; pillaje y destrucción de bienes civiles. La OACNUDH afirma: "(...) Los ataques de los grupos armados ilegales como las acciones castrenses incluyeron el pillaje y la destrucción de bienes. Tal fue el caso de la vereda La Unión, en la Comunidad de Paz de San José de Apartadó". (OACNUDH, 2002, p. 61)

Tortura

En 2003, la OACNUDH hace referencia a las siguientes violaciones: derecho a la integridad personal; tortura y tratos crueles; excesivo uso de la fuerza:

(...) Son preocupantes las denuncias por torturas por parte de miembros del Ejército Nacional contra varios integrantes de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó en el mes de marzo [...] se denunció el propósito de obtener información y la exigencia de firmar un documento manifestando que habían sido bien tratados (OACNUDH, 2003, p. 45).

Giraldo (2010) afirma:

No solo fueron destruidas decenas de vidas. El poder del fusil permitió pisotear la dignidad y los derechos humanos de múltiples formas. Se destacan la tortura, precedida de la privación de la libertad y seguida de la destrucción de bienes necesarios para la subsistencia, los desplazamientos forzados, las amenazas, injurias e insultos, incursiones violentas, chantajes y toda clase de presiones, pillajes, destrucción de cosechas, robos de mercados, empadronamientos ilegales, cercos de hambre y anuncios de actos inminentes de terror (p. 44).

Masacre de 2005

Aunque han sido múltiples, dolorosas y crueles todas las violaciones, hay una en particular que marca un antes y un después para la Cdpsa. Ese antes y ese después se definen en su relación con el Estado y se ve representado en la masacre perpetrada contra la Cdpsa en 2005. Según sentencia de julio de 2015, del Tribunal Superior de Antioquia, Sala de Justicia y Paz, en esta masacre actuaron conjuntamente paramilitares pertenecientes al Batallón Héroes de Tolová, comandado por Diego Fernando Murillo, Alias Don Berna, y la Compañía Bolívar del Batallón de Infantería N° 47 adscrita a la Brigada XVII del Ejército colombiano. Este grupo de hombres asesinó a 8 personas: 2 líderes y a sus familias, entre ellas, niños y niñas, y luego de la masacre las más altas autoridades del Estado estigmatizaron a la Cdpsa, sus discursos públicos

buscaron deslegitimar la acción e intención de la Cdpsa como constructora de paz, y como defensora de derechos humanos, en medio del conflicto armado interno.

El 21 de febrero de 2005 fueron ejecutados, torturados y descuartizados:

(...) A machetazos Luis Eduardo Guerra y su esposa Beyanira Aleiza, así como a Deyner Andrés, hijo de Guerra, de 11 años, cuyo cuerpo fue decapitado; Alfonso Bolívar Tuberquia, su esposa Sandra Milena Muñoz, y sus hijos Natalia, de 5 años, y Santiago, de 2 años, así como Alejandro Pérez, jornalero de oficio. (Colectivo de Abogados, 22 de abril de 2008).

Según consta en la Sentencia de julio de 2015 del Tribunal Superior de Medellín, Sala de Justicia y Paz, entre las 8 am y las 9 am, del 21 de febrero de 2005, Luis Eduardo, su esposa y su hijo salieron a realizar labores agrícolas, en sus cultivos de cacao. En esos momentos, un grupo de paramilitares, que estaba con el Ejército atrás:

(...) Los retienen y comienzan a torturarlos a fin de que les indicaran dónde se encuentran los miembros de las FARC; Luis Eduardo, fue herido de manera repetida en su cabeza con un fusil, por su parte a la menor Beyanira Areiza Guzmán la sujetaron por el cabello, la golpeaban contra las piedras, le propinaban golpes en su abdomen y sumergían su cabeza en las aguas del río Mulatos. El menor de edad (Deiner Andrés) ante la angustia que le causaba ver a sus progenitores ser atacados de manera violenta e inmisericorde por los miembros de la agrupación paramilitar, indicó a los ilegales que sus enemigos se encontraban a media hora de camino; procediendo por parte de Robert Darío Muñoz Hernández, alias JL, a darle muerte al menor, de forma cruel, salvaje y bárbara decapitándolo con un machete. El deceso del señor Luis Eduardo, se produjo a manos de Harold Manuel Hernández conocido con el remoquete de 4-4, quien se llevó al citado a una vivienda cercana al Río Mulatos y con una peñilla o machete lo asesinó; por su parte la menor Beyanira Areiza fue torturada por Joel José Vargas Flórez conocido como Pirulo y finalmente le da muerte alias JL, siendo abandonados los cuerpos sin vida a las orillas de dicho río. (Tribunal Superior de Medellín, Sala de Justicia y Paz. Sentencia Primera Instancia, julio, 2015).

Los paramilitares y el Ejército continuaron su camino hasta llegar a la vereda la Resbalosa, estando allí procedieron a bombardear una casa. Tras la explosión el grupo armado entró a la vivienda y encontró:

(...) a Sandra Muñoz Posso muerta en la cocina del inmueble y a dos menores de edad aún con vida, Natalia Muñoz Tuberquia (5 años) y Santiago Muñoz Tuberquia (2 años) los cuales son sacados de la vivienda, emitiéndose la orden a los alias de Risita y Poquemon de asesinarlos, motivo por lo cual son llevados con destino a una cacaotera y de la maleza sale el padre de los menores, Alfonso Bolívar, quien con un machete en la mano implorando a los miembros del grupo paramilitar que no asesinaran a sus hijos, estos proceden a amenazarlo y le indican que se tire al suelo y como este no hace caso es despojado del arma por alias Poquemon, excombatiente que procede a golpearlo con ella en la espalda, luego es arrastrado y amarrado a un árbol de limón donde es degollado por alias pirulo. (Tribunal Superior de Medellín, Sala de Justicia y Paz. Sentencia Primera Instancia, julio, 2015).

José Luis Salgado David, alias 'Kiko', narró cómo habían sido asesinados los niños:

(...) Estaban debajo de la cama. La niña era muy simpática, de unos 5 o 6 años y el peladito también era curioso (...) Propusimos a los comandantes dejarlos en una casa vecina, pero dijeron que eran una amenaza, que se volverían guerrilleros en el futuro (Verdad Abierta, 14 de junio de 2012).

Según las versiones de los paramilitares, que fueron condenados a 20 años de cárcel, y de los militares que se acogieron a sentencia anticipada, actuaron de la siguiente forma:

(...) Los orillaron en el río y les empezaron a hacer preguntas que quiénes eran, de dónde venían; ahí fue donde los cogieron, Pirulo y empezó a torturar a la pelada -sic-(Beyanira Areiza), le metía la cabeza en una poza de agua y le daba puños en la barriga para que hablara y al señor (Luis Eduardo Guerra Guerra) le pegaba Pirulo con la cantonera del fusil en la frente y le hicieron un Chichón y después llamaron al Capitán Gordillo y este llegó como con ocho manes y preguntó que si los civiles habían hablado y le respondieron que no habían hablado y el Capitán dijo: ah, es que no quieren hablar, entonces qué hacemos con ellos, mirando a Cuatro-Cuatro, y a alias Cuatro-Cuatro le dijo el capitán Gordillo, —yo creo que esa gente no sabe nada y el civil, Luis Eduardo Guerra Guerra, respondió: — señor yo sé que ustedes son buenos, son del Ejército, no nos deje que nos maten y el Capitán respondió diciéndole a alias 212 y a Cuatro-Cuatro y otros que estaban ahí, sabe maten a esa gente, porque esa gente sabe que nosotros somos del ejército y van a decir que el ejército andan con las autodefensas (Tribunal Superior de Medellín Sala de Justicia y Paz, 2016).

Participación del ejército

En la sentencia de Justicia y Paz que se mencionó antes, también se amplió la información sobre la connivencia entre paramilitares y militares de la Brigada XVII, por lo menos, en la masacre de 2005 en contra de la Cdpsa. Cito un aparte de dicha decisión judicial por su valor histórico y para comprender el uso del militarismo en la violación de derechos humanos y los ataques contra la Cdpsa:

(...) El día 19 febrero del 2005 llegó Orejas con un grupo del bloque Héroes de Tolová a la base La O, y un grupo grande del ejército como 300 soldados, ese día 19 de febrero, llegó Orejas con el Ejército como las 4:30 de la tarde. Orejas se dirigió enseguida hacia dónde están los comandantes y habló con Fabián y JL, como a la hora de ese mismo día me llamaron al grupo de doce que íbamos a participar en la operación, [...] y el mismo Orejas nos explicó que la operación consistía en que en conjunto con el Ejército íbamos a dar resultado para ellos, y si encontramos a la guerrilla lo íbamos a hacer bien, nos dijo que el desplazamiento iba a hacerse arriba hacia Casa Verde, Chontalito, La Resbalosa, La Cooperativa, además nos mencionó que el mando de las autodefensas lo llevaba alias 21 u Orejas, y el mando de los militares lo llevaba un capitán, que también había que cumplir sus órdenes por qué llevaba el mando de su gente y también nos dio la orden de que el día 20 de febrero estuviéramos listos tempranito para salir. Después de esto nos retiramos hacia nuestros cambuches [...] Ese día los soldados durmieron en la base y los comandantes del ejército y de las autodefensas durmieron en la base de la O; el día 20 febrero 2005 nos levantamos temprano, nos alistamos para salir como a eso de las 6:30 de la mañana; iniciamos el movimiento, para el desplazamiento de 57 paramilitares que íbamos, iniciamos el desplazamiento adelante y los militares iban atrás; eso sí dado que los del Ejército no conocen el terreno; ese día sólo caminamos y no tuvimos ninguna novedad sobre el camino; ese día yo me enfermé con un dolor de estómago y me atendió un soldado enfermero; ese mismo día cambuchamos en el sitio del cual llaman Casa Verde a orillas del río Mulatos, perteneciente a la vereda La O de Apartadó; ahí donde cambuchamos las autodefensas estábamos revueltos con el ejército y así nos quedamos cambuchando; el día 21 febrero del 2005, nos levantamos a las cuatro de la mañana hicimos la Diana, atajamos el equipo y esperamos que fueran las 5:30 y salimos; las autodefensas íbamos adelante y luego el ejército que eran como 300 soldados. Iniciamos a caminar adelante las autodefensas, iban como puntero alias 36 y como comandante alias 4-4, la orden de desplazamiento primero iba la gente de 4-4, luego el resto de personal de las autodefensas y nos seguía la gente del ejército; cada 45 minutos parábamos, porque así quedó acordado

con el ejército, además también quedó acordado en reunión con Orejas, que el capitán Gordillo quedaba como comandante de todo el operativo. (Tribunal Superior de Medellín, Sala de Justicia y Paz, 2016).

Los hechos antes narrados fueron reportados por los victimarios, aunque ya la Cdpsa los había denunciado, y antes de que ocurriera la masacre hubo también varias alertas y advertencias sobre los peligros que corría la Cdpsa. En la sentencia de Justicia y Paz relacionada con la masacre se afirma:

Esta masacre se trató de una —tragedia anunciada, como quiera que la población de San José de Apartadó, se declaró Comunidad de Paz, el 23 de marzo de 1997, fecha en la cual un grupo de campesinos que se estiman ascendían a quinientos (500), se organizaron para rechazar los actos de violencia de las que venían siendo objeto, situación que produjo que las Autodefensas Unidas de Córdoba y Urabá asumieran represarías desde ese entonces en contra de quienes supuestamente simpatizaban con esta actividad. Se conoce que, desde el 11 de abril de 2002, el grupo paramilitar de las ACCU había declarado objetivo militar a esta población, alerta reactivada en el 2004, donde se aumentó el riesgo para los líderes de la comunidad a quienes se les advertía por parte de los comandantes paramilitares sobre las posibles represalias, porque supuestamente era auspiciadores de la guerrilla. (Tribunal Superior de Medellín, Sala de Justicia y Paz, 2016).

La Cdpsa buscó interlocución directa con el Vicepresidente de la República para solicita protección desde agosto de 2002, coincidiendo esta fecha con la declaratoria de población blanco por parte de los paramilitares, pero al ver que no encontró respuesta a la ola de violaciones, la Cdpsa decidió en julio de 2003 comenzar a dirigirse al Presidente de la República, buscando medidas de protección, por medio de la figura de Derecho de Petición, y delegó al sacerdote Javier Giraldo para que lo hiciera, como traductor de sus demandas, entre 2003 y 2009, éste realizó y radicó 18 derechos de petición. (Giraldo, 2010. p. 151). El presidente de ese entonces dio traslado a otras instancias del Estado, que hacían muy poco, y la Corte Constitucional trataba mediante sentencias y autos de obligar al Estado a respetar y proteger a los miembros de la Cdpsa. La Cdpsa continuó denunciando formal y públicamente los crímenes y recurrió tanto a instancias nacionales como internacionales. El informe de la OACNUDH, (2005) se refirió a esta masacre de la siguiente forma:

Pueden apreciarse las consecuencias de la impunidad en varias zonas del país. Por ejemplo, los homicidios y atentados que sufrió la comunidad de paz de San José de Apartadó (Antioquia) en los últimos años no han sido esclarecidos. Este año se denunció la masacre de ocho personas, incluyendo dos de sus líderes (p. 14).

Respuesta del Estado frente a la masacre de 2005

Públicamente, los ataques en contra de la Cdpsa se dieron con mayor vehemencia en 2005, y estuvieron acompañados como lo señala la OACNUDH por obstaculización de la justicia e impunidad.

La impunidad que ha cobijado la mayoría de los casos de los que ha sido víctima la comunidad de San José de Apartadó, así como la estigmatización de las autoridades contra varios de sus miembros ha incidido en la persistencia de su situación de riesgo. Durante 2005 se registró una masacre, en febrero, de 8 miembros de la comunidad, 4 de ellos menores de edad, en las veredas Mulatos Medio y La Resbalosa, y la muerte de otro en noviembre. Las autoridades judiciales investigan la autoría de esos hechos, que han sido atribuidos por algunas personas de la comunidad a miembros de la Brigada XVII, Batallón Contraaguerrillas 33. Sin embargo, la fuerza pública atribuye la responsabilidad a la guerrilla de las Farc-EP (OACNUDH, 2005, p. 51).

Después de la masacre de 2005 esto sucedió a nivel público y mediático:

No habían reposado en sus tumbas los muertos cuando los medios de comunicación empezaron a emitir los testimonios de dos supuestos desmovilizados de las Farc que acusaban a la Cdpsa de tener vínculos con la guerrilla, y aseguraban que era ésta la que había cometido la atroz masacre. Los ex guerrilleros eran Elkin Tuberquia y Apolinar Guerra, quienes estaban bajo la tutela del coronel Néstor Iván Duque, comandante entonces del Batallón Bejarano, adscrito a la Brigada XVII. [...] De otro lado, el comandante de las Fuerzas Armadas, general Carlos Alberto Ospina, se esforzó en explicar con mapas en la mano que las coordenadas de ubicación de los militares demostraban que estaban lejos de la zona de los hechos. Se ha conocido que un oficial había ordenado alterar la ubicación desde el mismo momento en que se desarrolló la operación. Como si fuera poco, el propio gobierno, antes que lamentar la masacre e instar porque se aclarara, salió a enjuiciar a la comunidad por su negativa a la presencia de militares y policías en la zona (Semana, 4 de noviembre de 2009).

Además de los testimonios de los desmovilizados de las Farc-EP, el Ejército insistió con la campaña de desprestigio en contra de la Cdpsa:

En la masacre hay “coincidencias sospechosas”, entre ellas que Luis Eduardo Guerra “había expresado su intención de retirarse de la comunidad”. Sobre Alejandro Pérez, a quien definió como “cabecilla de milicias de la región La Cristalina”, dijo que también habría expresado su deseo de acogerse a programas de reinserción e iniciado gestiones para tal fin; y de Alfonso Bolívar Tubercuía afirmó que “estaba siendo acusado por las Farc de haber servido como informante de las tropas en un caso en el cual fue dado de baja un peligroso bandido, cabecilla del V Frente de las Farc (Colectivo de Abogados, 2008).

Tras las informaciones que puso en todos los medios de comunicación el Ministerio de Defensa, asumió la vocería del Estado el presidente de esa época, Álvaro Uribe Vélez, quien ante las denuncias de la Cdpsa que inculpaban al Ejército y a los paramilitares, el 20 de marzo de 2005, no solo insistió en que los responsables de la masacre eran las Farc-EP, sino que en su discurso público estigmatizó a la Cdpsa:

En esta comunidad de San José de Apartadó hay gente buena, pero algunos de sus líderes, patrocinadores y defensores están seriamente señalados por personas que han residido allí, de auxiliar a las FARC y de querer utilizar a la comunidad para proteger a esta organización terrorista. Canal Capital. (2013)

Después de la intervención de Uribe Vélez, distintos representantes del Estado continuaron con la estigmatización en contra de la Cdpsa. Por ejemplo: el Ministro de Defensa de la época, Jorge Alberto Uribe también hizo pronunciamientos estigmatizantes que desconocieron el rol de la Cdpsa tanto en la defensa de los derechos humanos como en sus aportes a la construcción de paz: "...En ocasiones estas agrupaciones han utilizado dichas comunidades como refugio para sus actividades delictivas. La Comunidad de San José de Apartado no ha sido la excepción". Colectivo de Abogados (22 de abril de 2008)

El Ministro de Defensa de la época insistió en dar declaraciones a medios de prensa, señalando que no era permitida la existencia de comunidades sin la presencia de la fuerza pública:

No se puede hablar de neutralidad porque no hay conflicto, y es inadmisibile que se impida el ingreso al Ejército a esas comunidades porque es como poner al Estado al mismo nivel de las guerrillas y los paramilitares, que son delincuentes”, señaló una fuente del Gobierno (El Tiempo, 9 de marzo de 2005).

Todas estas declaraciones públicas, trasladadas a los medios de comunicación, calaron en muchos sectores de la opinión del país provocando estigmatización contra la Cdpsa y un “discurso de poder”, que se usó para desvirtuar y deslegitimar crímenes de derechos humanos y de guerra, en cuya responsabilidad estaba involucrado el Estado (Van Dijk, 2009, p. 11).

La Fiscalía no logró llegar a pronto a levantar los cuerpos de la masacre de San José de Apartadó ni avanzar de forma eficaz en la investigación del crimen.

El padre Javier Giraldo dice que el argumento que le dieron las autoridades judiciales es que necesitaban la protección y el transporte del Ejército, y la Brigada había dicho que "no tenía helicópteros disponibles". No obstante, en los testimonios que reposan en el proceso se dice que el general Héctor Fandiño y el coronel Néstor Iván Duque viajaron en un helicóptero el jueves de esa semana hasta donde estaban las tropas. De qué se enteraron ese día o qué decisiones tomaron es un misterio. Se sabe, eso sí, que esa misma fecha los paramilitares abandonaron la zona (Semana, 4 de noviembre de 2009).

Como puede extraerse de los hechos y los testimonios de los victimarios, en la masacre de 2005 se perpetraron, a la luz del DIDH falta de protección y garantía por parte del Estado a los derechos humanos de las personas víctimas de la masacre; privación de la libertad; tortura; ejecuciones extrajudiciales; acusaciones falsas de pertenecer a un grupo armado ilegal; estigmatización; obstrucción a la justicia; detrimento de sus derechos civiles y políticos, y económicos, sociales y culturales. A la luz del DIH: desconocimiento de los principios relacionados con el respeto a la población civil y a quienes no participan de las hostilidades; toma de rehenes; tortura; homicidio en persona protegida; desplazamiento forzado de aproximadamente 150 familias; hurto a las víctimas: les quitaron a las mujeres aretes, cadena y reloj; dinero que guardaba una de ellas en sus partes íntimas (en la vagina); a los hombres: botas,

un poliéster para colgar hamacas y cinturones (según consta en testimonios de los victimarios en la sentencia. A su vez, los militares se llevaron semovientes de las víctimas: caballos, mulas y mataron marranos y gallinas. Todo esto lo relata la sentencia citada antes sobre la masacre. Sin embargo, no tiene en cuenta la violencia sexual. Al revisar las partes íntimas de las mujeres, como afirman los paramilitares, en las páginas 403-405 de su declaración, se estaría cometiendo este crimen.

Sobre las violaciones perpetradas, la sentencia de Justicia y Paz dice sobre la masacre de 2005 en contra de la Cdpsa que no se respetó el DIH con relación a la población civil, y se provocó toma de rehenes, ejecuciones extrajudiciales y desplazamiento forzado.

La población civil con estas actuaciones se vio expuesta a un desconocimiento grave, sistemático y masivo de sus derechos fundamentales, tal como lo ha sostenido la Corte Constitucional. Corte Constitucional, Sentencia C-278 de 2007 (Sentencia del Tribunal Superior de Medellín, sala de Justicia y Paz, 2015).

Con relación a esta masacre y a la participación de la Brigada XVII hoy se ha llegado a condenas de personas de bajo rango, pero los llamados máximos responsables, es decir quiénes desde arriban estaban al tanto de los hechos o impartieron órdenes de patrullaje conjunto o alianzas con paramilitares, o estigmatizaron a la Cdpsa, aún no han sido investigados a profundidad y mucho menos condenados.

A pesar de condenar a cuatro integrantes del Ejército, marca la impunidad de los superiores, razón que impone la necesidad de pedir a la Corte Penal Internacional que se abra el caso de Colombia y vincule a estos generales y coroneles, dados los crímenes de lesa humanidad contra la Comunidad de Paz de San José de Apartadó”, indicó Jorge Molano, abogado que lleva el caso: Masacre de San José de Apartadó (PBI Colombia, 9 de mayo de 2016).

El capitán Gordillo es el militar de mayor rango condenado por esta masacre, pues se acogió a sentencia anticipada y confesó la autoría en el crimen. En junio de 2012 fueron condenados el teniente Alejandro Jaramillo Giraldo, el subteniente Jorge

Humberto Milanes Vega, el subteniente Édgar García Estupiñán y el sargento Darío José Brango Agámez, como coautores.

En marzo de 2010 fue condenado a 20 años de cárcel Guillermo Gordillo, Capitán retirado del Ejército, como coautor de los delitos de homicidio agravado, actos de barbarie y concierto para delinquir. El capitán había confesado que más de 100 uniformados adscritos a la Brigada XVII del Ejército Nacional habían acompañado a 50 paramilitares que hacían parte del Frente “Héroes de Tolová” en momentos en los que se produjo la masacre (El Espectador, 16 de marzo de 2010).

El Estado fue condenado por la masacre en 2012:

El Tribunal Administrativo de Antioquia condenó a la Nación por perjuicios morales y materiales, pero esta sentencia fue apelada por el Ministerio de Defensa. La defensa de las víctimas y el Ministerio llegaron a una conciliación avalada por el Consejo de Estado diez años después de la masacre. El Ministerio de Defensa reconoció la responsabilidad por los hechos y como parte del acuerdo debe ofrecer excusas públicas e indemnizar a los familiares de las víctimas con un monto de 3.800 millones de pesos Rutas del Conflicto (2005).

La comunidad con respecto al Estado

Entre 1997 y 2005 -antes de la masacre-, la Cdpsa mantenía sus relaciones con el Estado colombiano como se relata a continuación:

Ante todo, es bueno recordar que entre los años 1997, año en que se fundó la Comunidad de Paz, y 2005, se tuvo una interlocución permanente con numerosas instituciones del Estado, particularmente en reuniones interinstitucionales más o menos periódicas, que respondían a la invitación de la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con el fin de concertar las medidas cautelares y las medidas provisionales adoptadas por dichos tribunales internacionales. Fue intensa la interlocución durante el año 2004, período en el cual se estuvo dialogando con la Vicepresidencia y con la Policía Nacional sobre la ubicación, características y mecanismos de control de un puesto de policía en la zona, de tal manera que no se desconocieran los objetivos esenciales de una Comunidad de Paz y no se repitieran las agresiones que la Policía había cometido por años en el lugar, violando los tratados internacionales de derechos humanos. (Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, 2011)

Después de la masacre de febrero de 2005, y de la estigmatización en contra de la Cdpsa, el presidente Uribe Vélez ordenó que la fuerza pública estuviera en los espacios de la Cdpsa, por eso esta se desplazó hacia un predio propio: La Holandita. Al respecto la CIDH dijo:

No han cesado las actuaciones estatales contra los miembros de la Comunidad de Paz, tales como su estigmatización por los medios masivos de información; la insinuación de la complicidad de los miembros de la Comunidad con la masacre; la atribución de la masacre a otro actor armado que no sea el militar con la búsqueda de testigos falsos; las ofensas a la memoria de las personas asesinadas; la amenaza de militarización de la zona, y el desconocimiento de los principios que rigen la Comunidad de Paz. Al respecto, lamentan el anuncio de la presunta militarización de la Comunidad de Paz por el Estado, ya que eso rompe con el proceso de concertación con la Vicepresidencia de la República. (ACNUR, 2005)

A renglón seguido, el 1 de abril de 2005, la Cdpsa rompió su relación con parte del Estado, y puso cuatro condiciones para retomar el camino de la confianza (Giraldo, 2010, p. 180). A continuación presento un resumen de sus peticiones: solicitud de que el Presidente se retracte por las declaraciones contra la honra y el buen nombre de la Cdpsa y el establecimiento de medidas que eviten futuras estigmatizaciones; establecimiento de una Comisión de Evaluación de la Justicia; establecimiento de un plan de prevención y protección colectivo de la vida, integridad, seguridad y libertad de la Cdpsa; y establecimiento de un procedimiento de revisión y aplicación de los principios del DIH que respete a la vez el deber constitucional de la fuerza pública y los derechos de la Cdpsa con relación a las zonas humanitarias. Carta de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó ante perdón del presidente Santos. Comisión Intereclesial de Justicia y Paz. (Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, 2013)

El Estado colombiano ha cumplido solo con la solicitud pública de perdón a la Cdpsa, y lo hizo sin consultarla con ella, es decir desconoció su autonomía como sujeto político. Además, el resto de las solicitudes de la Cdpsa se encuentran insatisfechas, lo cual ha generado aún mayor desconfianza de la Cdpsa frente al Estado.

La Cdpsa ha continuado con sus derechos de petición al presidente. También la investigación por la masacre de 2005 avanzó por exigencias internacionales, pero que

el resto de casos, 700 en total, de acuerdo con la Cdpsa, se encuentran en la impunidad (Giraldo, 2010, p. 180).

Corte Constitucional

Con respecto a la Cdpsa, la Corte Constitucional ha jugado un rol importante en los siguientes sentidos: para hacer seguimiento y ratificar las medidas de protección para la Cdpsa otorgadas por la CIDH; para recordarle al Estado su obligación de proteger y garantizar los derechos humanos de la Cdpsa; para jurídicamente mostrarle a sus pares dentro del Estado la legitimidad de la lucha de la Cdpsa, en particular en materia de justicia; para escuchar a la Cdpsa y para obligar al Estado, en cabeza del Presidente a pedir perdón por la estigmatización pública en contra de la Cdpsa. Estas acciones como se dijo en el estado del arte son públicas. Citaré solo algunos apartes de especial interés, para este trabajo.

Con el fin de brindar acceso a la justicia y de cumplir con los derechos a la verdad, la justicia y la reparación, y por la negativa del Ministerio de Defensa, la Corte Constitucional confirmó que la Cdpsa tenía derecho a tener acceso a la información del Ministerio de Defensa con relación a conocer los nombres de los integrantes de esa institución que han estado patrullando en los lugares de la Cdpsa al momento de ocurrir violaciones. La Corte ordenó:

Al Ministerio de Defensa que suministre la información solicitada, y, por lo tanto, indique los nombres de los integrantes de la fuerza pública que se encontraban en los lugares y momentos señalados por el peticionario, así como sus códigos institucionales, las unidades a las cuales están adscritos y su línea de mando. (Corte Constitucional Sala Segunda de Revisión, Acción de Tutela expediente T-1401460, 2007)

De igual forma, la Corte ordenó a la Fiscalía crear la Comisión de Evaluación de la Justicia, solicitada por la Cdpsa, luego de la masacre de 2005, tras la ruptura de relaciones con el Estado, para que se encargara de: hacer un inventario preciso, cuidadoso, actualizado y completo de los crímenes que han afectado a la Cdpsa; identificara con nombre propio a cada una de las víctimas; estableciera cuál es el

estado de los procesos penales que se adelantan; incluyera: número total de procesos, cuáles son las fiscalías que adelantan las investigaciones, cuáles son las últimas actuaciones adelantadas y en qué fecha ocurrieron los crímenes; estableciera qué crímenes aún no están siendo objeto de persecución criminal, para abrir los respectivos procesos; identificara las investigaciones estancadas, para impulsarlas; y definiera prioridades, de tal manera que los principales responsables de los crímenes más graves fueran efectivamente sancionados; enviara informe sobre estas actividades a la Sala de Revisión y a la Defensoría del Pueblo, el uno de marzo de 2008. Además, la Corte pidió a Fiscalía determinar qué procesos de la Cdpsa se encontraban en la justicia penal militar y que determinara cuáles de ellos deberían ir a colisión de competencias. A su vez, la Corte Constitucional dijo que la Defensoría del Pueblo era la institución más adecuada para tomar medidas y ofrecer el personal necesario para construir confianza con la Cdpsa, a través de defensores comunitarios. (Corte Constitucional, Sala Segunda de Revisión Sentencia T-1025/07)

La Corte ordenó también que el Ministerio del Interior organizara el acto de solicitud de perdón, que se llevó a cabo en 2013; y que estableciera un procedimiento para evitar futuras estigmatizaciones, a la fecha no se ha cumplido con este segundo requerimiento. Al mismo tiempo, solicitó a las entidades competentes realizar un plan de protección y prevención colectivo que protegiera los derechos de todas las personas de la Cdpsa y de sus acompañantes; ordenó tener una Casa de la Justicia y un mecanismo para recibir y tramitar prontamente las quejas de la Cdpsa; esto tampoco se ha llevado a cabo. De igual forma, la Corte ordenó a las entidades competentes a que establecieran un procedimiento de revisión que permitiera el respeto del Derecho Internacional Humanitario y de los derechos de la Cdpsa. Este punto tampoco ha sido acatado. (Corte Constitucional Sala Primera de Revisión Auto 164/12)

Por orden de la Corte Constitucional el presidente Santos pidió perdón a la Cdpsa el 10 de diciembre (Día de los Derechos Humanos), de 2013, casi un año después de lo solicitado:

Hace algunos años, desde la primera magistratura de la nación, se hicieron acusaciones injustas a una comunidad, la comunidad de paz de San José de Apartadó, respecto a las cuales la Corte Constitucional ordenó al Estado, en la cabeza del presidente, retractarse. Reconozco en la Comunidad de Paz de

San José de Apartadó una valiente reivindicación de los derechos de los colombianos que, no obstante haber padecido el conflicto en carne propia, ha persistido en su propósito de alcanzar la paz para el país", dijo Santos. Además, confesó que como presidente sólo tiene "profunda admiración y respeto por la comunidad de paz" y lamentó "todas aquellas acusaciones que en pasado se hayan realizado contra su buen nombre. Nos retractamos como Estado, y como Estado manifestamos el compromiso irrenunciable con el respeto y protección de los derechos humanos, así como nuestro acatamiento a los órganos judiciales que velan por esos derechos (El Espectador, 10 de diciembre de 2013).

La Cdpsa por medio de una carta dirigida al presidente Santos, el 17 de diciembre de 2013 le expresó los siguientes puntos: "(...) Nuestra Comunidad de Paz valora positivamente los términos del gesto presidencial y considera que con él se cumple una parte de la Orden No. 1 del Auto 164/12 de la Corte Constitucional...".

Pero al mismo tiempo, le llamó la atención al Mandatario por no cumplir la segunda parte de lo estipulado por la Corte, que consistía en buscar medidas para prevenir futuras estigmatizaciones. La Cdpsa le hizo caer en cuenta al Presidente que su despacho nunca la llamó para invitarla y concertar la solicitud de perdón y tampoco le respondió los 12 derechos de petición dirigidos a él sobre las violaciones que continuaron afectándola. La Cdpsa le recordó que aún seguían sin cumplirse las órdenes de la Corte Constitucional, y le expresó un cuestionamiento clave: para cambiar la situación de violaciones de derechos humanos no bastan las palabras de perdón, se hacen necesarias las acciones que eviten la actuación ilegal de grupos armados, y la repetición de los crímenes y que se permita, verdad, justicia y reparación para las víctimas (Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, 2013).

Minutos después de que el presidente Santos pidiera perdón por la estigmatización provocada por el ex presidente Uribe, este último trino diciendo: "Me ratifico en la utilización que han hecho terroristas FARC y extranjeros de algunas personas en comunidades de paz" (Semana 29 de mayo de 2013).

Sistema Internacional de Derechos Humanos

La Cdpsa ha emprendido un camino de no violencia y búsqueda de la legalidad y respeto de los derechos humanos, basada siempre en las normas internacionales del

DIDH y del DIH. Cada miembro de la Cdpsa es un defensor de derechos humanos y la Cdpsa en su conjunto lo ha hecho saber al mundo. Desde su creación y tras las violaciones perpetradas en su contra, la Cdpsa solicitó medidas de protección al Sistema Regional de Derechos Humanos representado por la CIDH. En diciembre de 1997, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos solicitó la adopción de medidas cautelares en favor de los miembros de la Cdpsa. En 2000, el presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos pidió medidas provisionales que aún están vigentes. (CIDH, 2017)

El Estado colombiano, a su vez, ha tenido que presentar ante la CIDH informes regularmente desde el año 2000, en los cuales afirma que protege a la Cdpsa, con la fuerza pública presente en la zona, y con el desarrollo de los mandatos de otras instituciones del Estado. Adicionalmente el Estado colombiano ha afirmado de forma reiterada que no existen paramilitares, porque se acabaron en 2002, pero que si hay presencia de otros grupos armados en el territorio. Así mismo, el Estado ha objetado a nivel internacional que, si no puede individualizar a las personas que debe proteger de la Cdpsa, es muy difícil aplicar las medidas de garantía de protección de derechos humanos. Sin embargo, ante esta respuesta la CIDH le ha respondido al Estado que no es necesario identificar con nombres y direcciones a los integrantes de la Cdpsa, dado el riesgo en que se encuentran, y que el Estado debe cumplir con la protección de estos sabiendo su ubicación geográfica y su declaración como Cdpsa.

Además de las medidas provisionales y cautelares de protección, la CIDH se pronunció en 2016, aceptando examinar de fondo el tema de las violaciones de derechos humanos perpetradas en contra de la Cdpsa. El Estado colombiano argumentó, de nuevo, que no había mérito para hacerlo, pero la CIDH encontró bien fundamentada la solicitud de la Cdpsa, basada en un sinnúmero relevante de violaciones. Es decir que en este momento la CIDH no solo mantiene el pedido de protección, sino que procederá a revisar y evaluar si hubo violación de derechos humanos por parte del Estado en los casos remitidos por la Cdpsa. Este es un logro para la Cdpsa como defensora de derechos humanos ya que su caso fue admitido en una instancia internacional.

Conclusiones

-Integrantes de la fuerza pública no han protegido, respetado y garantizado los derechos de la Cdpsa como es su obligación constitucional e internacional, y como consta en varias condenas en su contra, sino que por el contrario han participado en algunos crímenes como: ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, tortura, privación de la libertad, desplazamiento forzado y masacres de integrantes de la Comunidad de Paz, entre otras violaciones. Así mismo, han sostenido alianzas con grupos paramilitares en la región, como lo constatan algunas condenas contra varios de sus integrantes.

-El Estado no ha logrado prevenir, proteger y garantizar los derechos de la Cdpsa, durante 20 años, y solo ha cumplido con la solicitud de perdón por la estigmatización causada en su contra en 2005, por parte del mismo Estado en 2005.

-La CIDH estudia hoy de fondo si hubo o no violaciones de derechos humanos perpetradas por el Estado, por acción o por omisión, en caso presentado por la Cdpsa.

-La Cdpsa ha ejercido su papel de defensa de derechos humanos al documentar, promover e impulsar investigaciones, en instancias nacionales como internacionales, por cada una de las violaciones perpetradas en su contra.

Hacer posible lo imposible desde la reproducción y producción de la vida

Son las 7:30 am. llamo a Gildardo Tuberquia para avisarle que estoy saliendo para la Cdpsa. Gildardo me dice que él se encuentra en una vereda cercana, pero que tome un chivero en la terminal y que al llegar, pregunte por Luis Miguel.

Gildardo es un líder fundador de la Cdpsa, de los antiguos. Hemos hablado varias veces y me ha atendido por horas de forma generosa y solidaria en el teléfono para explicarme el sistema de gobierno, de toma de decisiones, de economía y de vida de la Cdpsa. Esta vez no voy a poder conocerlo en persona. Está sembrando la tierra, de la que viven su familia y él. Por los hostigamientos de los grupos armados en 2017 no pudo sembrar frijol, así que debe dedicarse a su cacao, a la yuca y a la caña de azúcar.

La gente de Apartadó es muy amable, cuando pregunto cómo llegar a la Cdpsa me explican en qué chivero debo viajar. Después de aproximadamente una hora de camino, me alertan y me dicen dónde quedarme. Llego a sus puertas. Es sábado.

Paso por un lado del portal de metal que dice Comunidad de Paz de San José de Apartadó, y leo la pancarta que en la entrada resume su reglamento. Está claro que no habrá colaboración con ningún actor armado y que las reglas internas de convivencia les piden a las personas el “compromiso libre”, sobre:

Trabajo comunitario; no a la injusticia y la impunidad; no a la reparación integral individual; no a sembrar cultivos ilícitos; no a manipular armas ni entregar información a ninguna de las partes; no consumir licor; no participar en la guerra directa o indirectamente.

Me detengo a tomar una fotografía de la pancarta, la leo dos veces, veo la autonomía de la Cdpsa, sin aún a ver recorrido su espacio geográfico y recuerdo también una de mis lecturas sobre la no violencia:

Ante situaciones conflictivas donde el poder se reconoce desequilibrado (una parte es más débil que la otra), la no violencia se propone como un elemento que aspira a reequilibrar la situación, frenar la espiral, proponiendo acciones que promuevan el “empoderamiento”, la adquisición de poder por parte de la parte más débil (Mas, 2004, p. 386).

Al releer el resumen del reglamento pienso lo estratégico políticamente de tenerlo actualizado en una pancarta a la entrada de la Cdpsa veo al sujeto socio político antagónico, del que habla Modonesi, 2010, opuesto a los intereses arbitrarios de los actores armados, legales e ilegales. También pienso en las normas del DIH, que no exigen marcar los sitios en los que habita la población civil, pero que aun así, para la Cdpsa nombrarlos y delimitarlos ha sido una forma de autonomía y de transformar su territorio y su vida con una perspectiva latinoamericana de los derechos humanos (Rosillo, 2011), en lo que han llamado ellos mismos “espacios humanitarios y neutrales”, retomando la hegemonía jurídica del Estado, de la que habla Gramsci, para defenderse de la violencia directa, y de la violencia del propio Estado.

Tampoco puedo evitar dejar de ver a Gandhi, en un lugar que no recorrí, y en el que los campesinos y campesinas se mueven más alrededor de las teorías de la teología de la liberación. Sin embargo, en la práctica la no violencia promulgada por

Gandhi es parte cotidiana de su construcción de paz, y lo recuerdo así: “No deseo embotar el filo del arma que me presenta el tirano, utilizando un tajo más cortante todavía que el suyo” (Gandhi, 1975, p. 137)

Dejo mis pensamientos y tras leer la pancarta, que tiene rastros de sol y lluvia, miro las casas pequeñas, las gallinas y algunos pavos se acercan. Aún no hay asomo de persona alguna. Me decido a caminar por una de las calles rústicas, de tierra, y me dejo guiar por el sonido que produce una máquina para cortar pasto, un poco más adelante encuentro a un campesino manejándola, me acerco y le pregunto, si sabe dónde está Luis Miguel. Él lo llama, al paso de unos minutos llega Luis, quien me saluda con una sonrisa. Luis es un joven de la Cdpsa que pertenece al Consejo Interno que se elige cada dos años, y que está conformado por ocho personas, en la actualidad 6 hombres y 2 mujeres. Le explico el propósito de mi visita: quiero conocerlos personalmente, más allá de todo lo que he leído y escuchado sobre ellos, y hacer algunas entrevistas para escribir mi tesis de maestría sobre sus aportes a la paz y a la defensa de los derechos humanos, desde el territorio.

Luis Miguel me escucha y me dice que cada domingo se reúne el Consejo para hablar -deliberar- sobre la actualidad, sobre las últimas situaciones que enfrenta la Cdpsa y sobre decisiones que deben tomar con relación a sus políticas y a la economía comunitaria, no puedo dejar de interpretar sus palabras y ubicar a estos defensores de derechos humanos en su relación con los derechos civiles y políticos, y económicos, sociales, culturales y ambientales, claro está desde lo comunitario y para la transformación consciente de sus vidas, para la defensa de las mismas. Obviamente aquí no hay un sujeto abstracto, como al que se refiere el derecho internacional clásico, todo lo contrario, aquí está la vida de 700 personas que hoy pertenecen Cdpsa. Pero también observo otro modo de hacer política desde lo común y pienso entonces en Raquel Cuervo y sus intervenciones sobre las mujeres y los hombres responsables que toman decisiones sobre la vida que quieren y cómo la quieren, desde sus entornos.

Luis Miguel continúa explicándome que cada dos meses aproximadamente hay Asamblea comunitaria para hacer una especie de rendición de cuentas del mandato del Consejo Interno. El Consejo sigue el mandato de la Asamblea, y las decisiones se toman entre todos, son decisiones comunitarias sobre aquello que afecta la vida de

todas las personas que habitan la Cdpsa. Pienso entonces en el modelo que me explica Luis Miguel y viene a mi mente la idea de democracia directa y participativa, pero también el sujeto autónomo con conciencia política y, al mismo tiempo, solidaria y colectiva.

Es decir, la toma de decisiones en la Cdpsa no es en beneficio del interés de un individuo, ni persigue la racionalidad medio-fin de la competencia, sino que está dirigida a la protección de la vida de todas y todos, en relación con los otros. Observo el tejido de redes internas establecidas en comunidad y retomo el ejemplo de las arañas que analiza Lederach (2008). De hecho, una parte del reglamento destaca dos elementos primordiales: el trabajo comunitario y la no aceptación de la reparación individual, que es una política del Estado colombiano frente a las víctimas que surge de la ley 975.

El tema del rechazo a la reparación individual planteada por el Estado, como un apoyo y un derecho de las víctimas, me llamó la atención desde que escuché que no era aceptado y por eso le pedí a Gildardo, en otra de nuestras conversaciones, que me explicara por qué esta decisión de la Cdpsa. Gildardo, de nuevo, me dio luces: me dijo: la reparación individual rompe el sentido de comunidad, dispersa a la gente del objetivo común, genera divisiones y peleas por la repartición del dinero que entrega el Estado, y no permite tener conciencia sobre la búsqueda de no repetición de violaciones. Entonces vuelvo a otras de mis lecturas y comprendo el sentido de la desobediencia civil para lograr el respeto de los derechos humanos: “La desobediencia constituye un acto público, no violento, consciente y político, contrario a la ley, cometido con el propósito de ocasionar un cambio en la ley o en los programas de gobierno” (Rawls, 1979, p. 405).

Después de hablar unos minutos más con Luis Miguel, me presenta a Brígida con quien me quedo todo el sábado para conversar. Brígida me acoge en su casa desde la confianza. Comenzamos a hablar como si nos conociéramos de años atrás.

De lo primero que hablamos fue de su proceso creativo, no me lo había propuesto, ni siquiera había pensado que ese era uno de los hilos conductores de la entrevista con ella.

Ya estaba yo leyendo *La imaginación moral* de John Paul Lederach (2008), y su fuerte afirmación sobre la importancia de la creatividad para construir paz, pero nunca

pensé que mi primer acercamiento personal a la Cdpsa, a través de una de sus fundadoras, fuera para hablar sobre los procesos creativos y artísticos que ella emprende cada día, como expresión política y de memoria.

Comenzamos nuestra conversación mientras mirábamos pinturas. La primera de ellas estaba enrollada en su cuarto, y al extenderla ocupaba casi una pared de metro y medio por metro y medio. Brígida me explicó que esa pintura suya ha estado en una exposición en Europa, ahí dibujada por sus manos está la Cdpsa: veo a las personas hablando y trabajando la tierra, a los animales, las huertas, el cacao, la planta procesadora de chocolate, la escuela propia, el Salón de la Memoria, una Asamblea en la que las personas se ven dispuestas a conversar y levantan sus manos, creo que es una votación, también observo los sembrados, las montañas y las fuentes de agua.

Mientras observo con atención la pintura, Brígida me cuenta que le hubiera gustado ser artista, yo le respondo que ya es artista. Ella sonríe y me sigue mostrando otras de sus obras. Yo pienso en Lederach, y en la paz como un arte. Brígida es una artista, pero además es la representación de la reproducción de la vida, como mujer y madre de cuatro hijos, como una de las fundadoras-partera del nacimiento de la Cdpsa y como reproductora-productora de memoria permanente en su quehacer cotidiano, además de pintar y tejer, y participar en las decisiones atiende a personas como yo que llegan a preguntar por la Cdpsa.

La siguiente pintura que me enseña tiene borde azul, y dentro está el mapa de Urabá y su división territorial, están dibujadas las veredas en las que habitan los integrantes de la Comunidad, y hay círculos rojos. Y ella me dice: en ese mapa vivimos y los círculos rojos son nuestros compañeros y familiares asesinados en estos 20 años. Pienso en los círculos viciosos que define Galtung (1998) relacionados con la violencia directa que produce muerte, veo como Brígida sin leer a Galtung ya los dibujó. A la derecha del mapa, está escrita por la nuera de Brígida un aparte de la historia de la Cdpsa, la relacionada con las violaciones, y la explicación a los círculos rojos, es decir al círculo vicioso del conflicto; pero ya en sí, la obra de arte expresada en esta pintura tiene una transformación, se trata de hacer la memoria desde las víctimas, desde los excluidos. Este es uno de los pasos para convertir los círculos viciosos de Galtung en círculos virtuosos o espirales para mantener y proteger la vida.

Tras unos minutos regresamos a la entrada de su casa, a su pequeño jardín lleno de plantas con flores y veo sus pinceles y las pinturas sobre una mesa de madera. Nos sentamos y comenzamos a conversar de las cosas que le gusta hacer a Brígida: la primera es pintar, luego tejer mochilas, cuidar la huerta, en fin. Brígida todo el día crea: del hilo los bolsos; del maíz molido las arepas; del agua con hiervas el caldo; de las pinturas, la memoria. En 2018 ella cumplirá 70 años.

Mientras estamos juntas, hay una narración persistente, me cuenta cómo los han atacado los actores armados, el ejército, los paramilitares y la guerrilla, y cuántas personas han muerto por buscar una opción no violenta y una vida en paz. Este es un relato triste, complejo y sobrecogedor porque 320 homicidios en 20 años, sin casi ninguna investigación resuelta, con estigmatización en contra de la Cdpsa y sin el reconocimiento por parte del Estado de sus aportes a la paz, no dejan de confundirme y sorprenderme. Es un fuerte contraste saber de tantas muertes frente a tanta reproducción y producción de la vida en Cdpsa.

Al fondo de la casa el radio está encendido y hay música clásica, en medio del campo y del calor escuchamos la emisora de la Universidad de Antioquia. Para alivianar la complejidad le pregunto a Brígida qué le gusta escuchar en la emisora, y ella me contesta que todos los programas que transmite la Universidad; yo sonrío y le cuento que estudié en la Universidad de Antioquia y que recuerdo la emisora porque durante un año como estudiante de comunicación social hice programas en ella, pero que no me imaginaba que teníamos oyentes tan calificadas como Brígida, ella sonrío y me dice que siempre aprende, y parece convivir armónicamente la emisora con los sonidos de los pavos, las gallinas y los dos gatos de Brígida.

Decidimos ir a caminar por la Cdpsa y descansar de estar sentadas. Comenzamos el recorrido y vamos al restaurante escolar abierto y sencillo; más adelante entramos a la huerta de Brígida, ella me enseña la planta del ñame, el árbol de zapote con ramas color granate; el aguacate; las papas nativas y la ahuyama que nace sobre la tierra. En el centro me señala que hay varias plantas de citronela, y que cuando vienen personas que no son de la región ella hace repelente con ella para evitar los mosquitos. Le pregunto si todo es orgánico y me explica que sí, que es una práctica de la Cdpsa de cuidado de la tierra como ser vivo, pienso en la ecología y el derecho

ambiental, y en todo el conocimiento agrícola. Gildardo me contó, en otra oportunidad, que la Cdpsa creó la Universidad Campesina, por iniciativa de la ex alcaldesa Gloria Cuartas. La Universidad se reúne cada año para compartir saberes de aproximadamente 12 comunidades más de Colombia, conversan, intercambian información, rotan las comunidades en las que se realiza la actividad universitaria y siempre dejan algo plantado. La agricultura los une a la tierra y entre ellos.

La Universidad Campesina fue creada porque la CIDH dictó las medidas cautelares y provisionales para la Cdpsa, y como al principio no se entendía qué significaba esto, la mejor forma de entenderlo era reunirse con otras comunidades y pueblos indígenas de Colombia que tenían las mismas medidas de protección. Así se creó de forma itinerante.

Brígida me dice que cada planta tiene propiedades y me explica cómo usarlas como remedios naturales. Le pregunto si cree que el cáncer puede tratarse con algunas de estas plantas y me dice que sí, pero me explica, a renglón seguido, que quien use las plantas debe creer en ellas, porque si no cree la cura no será efectiva. Veo varios elementos políticos en esta huerta de Brígida, que se repiten en las otras huertas de la Cdpsa, primero la variedad y la diversidad de productos para la autosostenibilidad e independencia alimentaria; Brígida me explica: si quiero hacer ahuyama vengo por ella a la huerta, o si quiero ñame aquí está, o si necesito un ungüento lo tomo de aquí. Yo le pregunto cómo hace si quiere aguacate y no hay, y ella me dice que tiene dos opciones: comerlo solo en cosecha, como hacían antiguas civilizaciones, o hacer trueque e intercambiar algo de su huerta con alguien que tenga aguacates. Es decir, la reciprocidad es una de las claves de la vida en Comunidad. El segundo elemento político que observo es la importancia de creer y de comprometerse; por ejemplo, creer en el poder de las plantas, para que ellas puedan hacer el efecto de sanar quien las use debe creer en ellas.

Lederach (2008) habla del compromiso y de creer en la construcción de paz como herramienta fundamental para desarrollar esta perspectiva política en las comunidades. Si la Cdpsa no hubiera creído en que era posible hacer lo imposible en Urabá para proteger la vida con relación a la violencia directa y a la guerra, jamás lo habría logrado.

En las teorías sobre resistencia pacífica y no violencia también el compromiso y el creer en lo que se hace son elementos fundamentales que han reivindicado Gandhi y el Dalai Lama, este último con respecto a su propuesta de resistencia pacífica en el Tíbet. Las huertas de la Cdpsa son huertas políticas, pienso.

Caminamos tres minutos quizás, y encontramos la escuela de la comunidad. Hubo un momento en que la Cdpsa pensó en que la educación era una herramienta muy importante y que los niños y niñas de la Cdpsa deberían conocer su propia historia, los ataques que han recibido, las violaciones que han sufrido, y paralelamente entender la resistencia y la no violencia y el respeto por los demás como reglas de vida, de nuevo los sujetos socio políticos antagónicos y autónomos aparecen para hacer de la educación una herramienta de la transformación social y comunitaria.

Por este motivo, la Cdpsa cuenta con escuela y profesores que ofrecen una educación propia y autónoma, en especial en primaria, luego los jóvenes, más o menos a los 12 años, deciden si estudian más o si se quedan con un pedazo de tierra comunitaria para la agricultura o si aprenden a manejar la madera o la peluquería. Miro por la ventana, y observo otros elementos políticos: se trata de los dibujos de los niños, en las paredes, hay carteleras pintadas con rostros de personas negras, mestizas y blancas, hay hombres, mujeres y niñas y niños, pienso, las paredes de esta escuela nos muestran la diversidad y en la diferencia física, la igualdad en derechos de todas las personas a estar, pertenecer y a ser comunidad.

Unos pasos más adelante sobre una pared externa, de color blanco, hay un rostro pintado y un nombre: Francisco Tabarquino. Le pregunto a Brígida qué significa y me responde: tenemos el dibujo del rostro de nuestros líderes asesinados y sus nombres en diferentes lugares simbólicos de la Cdpsa. ¿Y en qué lugar estamos? Se trata de la biblioteca de la Cdpsa, hay sillas y libros. Hoy está cerrada, pero se puede observar el orden y la limpieza interna.

Luego de que hacemos un recorrido largo, y mientras ella me habla durante unas cuatro horas y responde mis preguntas, le digo, Brígida, pero ¿usted cómo terminó siendo fundadora de la Comunidad? ¿Por qué sabe tanto del significado de la memoria y de los derechos humanos?

Al hacer esta pregunta estamos ya en el domo de la memoria: un recinto circular, tranquilo, en el que la luz de la media mañana ilumina los vitrales y los dibujos que hay en la parte superior de las paredes. Brígida me explica que este lugar es el recinto de la memoria. Me dice: mire aquí hay una hija mía. Con su dedo señala: es la de este lado, a ella la mató el ejército con una compañera, estaba bien joven. Se fue a una fiesta en la noche y nunca más volvió. Nos quedamos en silencio unos segundos, prefiero no preguntar cómo la mataron, pues ya he leído el relato de muchas muertes de integrantes de la Cdpsa.

Brígida está peinada con dos trenzas que le llegan a mitad de la espalda, y mientras miramos el techo redondo que parece un planetario en el que en lugar de estrellas y planetas están las pinturas de las personas asesinadas, le pregunto, cómo usan este lugar. Ella me dice que hacen reuniones o que conmemoran los aniversarios de la Cdpsa, y me cuenta que hace poco, en la conmemoración de los 20 años, estaba lleno con las personas de la Cdpsa y varios Embajadores y representantes de la comunidad internacional y que en muchas oportunidades llega el padre Javier Giraldo y les habla allí. La memoria es otro elemento fundamental para la Cdpsa sus héroes asesinados están en todos los lugares y son sujetos de mención y reclamo de justicia en cada conversación.

El padre Javier Giraldo es un sacerdote jesuita que comenzó a acompañar a la Comunidad de Paz desde la Organización Justicia y Paz, en 1997, él ha estado siempre con la Cdpsa, y ha sido su representante ante la justicia y ante otros entes del Estado. Los primeros dos años los campesinos de la Cdpsa asumieron este rol para reclamar la protección del Estado, pero en la medida en que los militares y los paramilitares adquirían más poder en Urabá y que la justicia no funcionaba sino que por el contrario más líderes morían, tomaron la decisión de que el padre Giraldo, quien vivía en Bogotá, pero visitaba mucho tiempo la Cdpsa, fuera la persona que interpusiera los derechos de petición ante el Estado y se presentara ante las Cortes nacionales e internacionales con algunos de ellos para realizar la exigencia de sus derechos.

El padre Giraldo no ha cesado de representar y transmitir los mensajes de la Cdpsa, a nivel político y jurídico. También veo aquí un referente político clave. La Cdpsa está formada por individuos con conciencia política, de la que habla la filosofía de la liberación, que saben muy bien qué pasa en su territorio y que son autónomos. Sin embargo, como forma de protección, han recurrido a varias figuras:

1. Acompañamiento permanente en los asentamientos de la Cdpsa primero con Justicia y Paz y más adelante con representantes de organizaciones tales como: Brigadas de Paz Internacional de Suecia, PBI, y Palomas de Paz de Italia. Cada una de estas organizaciones tiene una casa sencilla, en madera, donde los acompañantes, como los llama Brígida, viven. Ellos están con la Cdpsa y la apoyan respetando su autonomía. Su papel es brindar protección sin armas a través de su presencia. Los conocí desde hace varios años en el país y he tenido la oportunidad de verlos trabajar y acompañar a diferentes víctimas en Colombia. También con un proyecto de no violencia refuerzan las teorías de que es posible brindar seguridad sin armas. Su chaleco sirve para persuadir a los perpetradores de violaciones en muchas oportunidades, pero también estos jóvenes después de que ejercen esta labor en Colombia ocupan otras posiciones, en otras organizaciones del mundo, desde las cuales en muchas oportunidades continúan apoyando a las víctimas.
2. Acompañamiento del padre Javier Giraldo, quien ha apoyado a la Cdpsa siendo su representante y tomando su vocería pública para no exponer más a sus líderes y con el fin de prevenir represalias y asesinatos en el territorio de la Cdpsa. También a él lo conocí en 2005 después de la masacre de San José de Apartadó cuando se acercó con representantes de la Cdpsa a varias organizaciones internacionales con el fin de informar sobre la masacre y la participación de la Brigada XVII en los homicidios. Su rol ha sido difícil, ha recibido también ataques y estigmatizaciones, pero su valor moral hace que sea una figura que es respetada. Recuerdo que tras la masacre de 2005 muchas personas dudaron de las versiones del padre y de la Cdpsa, pues ¿Cómo era posible que el Ejército hubiera participado en una masacre tan cruel? Sin embargo, el sacerdote contribuyó a reforzar la versión de la Cdpsa, junto con los

acompañamientos realizados por diferentes organizaciones, y las fotografías tomadas por el reportero gráfico Jesús Abad Colorado, quien fue el primer periodista en arribar al lugar, y quien también envió las fotografías y los testimonios a la revista Semana. Este rol de visibilidad de las violaciones fue fundamental para poder mostrar que los descuartizamientos de los que hablaba la Cdpsa eran ciertos, pues las fotos del reportero gráfico no dejaban dudas sobre la masacre. La visibilidad y la documentación han sido dos factores políticos importantes para la existencia y la supervivencia de la Comunidad.

3. Acompañamiento de hermanamientos internacionales. Esto consiste en que varios pueblos sobre todo de Europa y Estados Unidos se comprometen a ser hermanos de la Cdpsa. Ellos están de forma permanente al tanto de lo que ocurre allí, en particular de hechos relacionados con asesinatos, masacres, desapariciones forzadas y amenazas o presencia de actores armados en el territorio. Tiene varias funciones, algunas de ellas son: enviar cartas al gobierno y a la cancillería de Colombia denunciando los atropellos en contra de la Cdpsa; visitar a la Cdpsa y sostener reuniones políticas con militares, Embajadas, Oficinas de la ONU en Colombia y representantes del gobierno para ponerlos al tanto de lo que ocurre en la Cdpsa, y preguntar por los crímenes cometidos en su contra. He tenido la oportunidad de participar durante varios años en las reuniones en las cuales estos “hermanos” internacionales arriban al país buscando protección para la Cdpsa. En realidad, impresiona y genera admiración cuando llegan 15 o 20 representantes suecos, noruegos o estadounidenses para exigir respeto por los derechos de la Comunidad de Paz. Ellos también organizan visitas de miembros de la Cdpsa a diferentes países del mundo donde cuentan su experiencia y pueden enseñarles a otras personas su propuesta de paz y derechos humanos. Por ejemplo, Gildardo me contó que la última vez que viajó a un encuentro de estos, pudo enseñarles a comunidades de Siria cómo protegerse como lo hizo en el momento más crudo del conflicto armado la Cdpsa. Además, solo entre los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017 estos hermanamientos enviaron 300 cartas al gobierno por la entrada de más paramilitares a Urabá.

4. Pronunciamientos públicos llamados constancias que son construidos por la Cdpsa y enviados y colgados en su página web. En ellos la Cdpsa de forma permanente informa sobre ataques, hostigamientos, robos o daños de cultivos y recientemente sobre la presencia de los paramilitares en la zona, amenaza que se recrudeció tras la salida de las Farc-EP del territorio. Estas constancias y comunicados también los he recibido y leído desde el nacimiento de la Cdpsa. Esta figura política de incidencia también ha sido un mecanismo de memoria de la victimización, de memoria de la dignidad, y de presencia permanente de la Cdpsa en lo público.
5. Relaciones con organismos internacionales de derechos humanos tales como: ACNUDH, la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de esta última han obtenido medidas cautelares y provisionales, que le exigen al Estado garantía de protección e informes periódicos. Además su caso ya se está estudiando de fondo en el Sistema Interamericano.

Todas estas estrategias de incidencia política muestran la construcción de relaciones y redes de la Cdpsa, y nos enseñan como este modelo de construcción de paz se ha abierto al mundo para buscar acompañamiento, apoyo, solidaridad y mecanismos de protección.

Volviendo con Brígida; mientras miramos las fotos en el domo circular de la memoria, vuelvo a preguntarle, ¿usted cuándo comenzó a entender que era eso de los derechos humanos y de la paz? ¿Usted cómo se preparó para ser lideresa?

Ella sonrío de nuevo, ahora entra uno de sus nietos al recinto, y la saluda con un beso en la mejilla. Luego del saludo amoroso, ella procede a contarme:

Yo comencé a trabajar a los 13 años, en una plantación de banano. Cómo era menor de edad me tocaba lavar los bananos. Todas éramos mujeres y llegábamos a las tres de la madrugada. El Patrón nos ponía a trabajar desde las 3:00 am hasta las ocho o nueve de la noche. A mí me parecía raro que trabajáramos tantas horas, pero no decía nada porque ahí nadie hablaba de eso. Y un día en Apartadó había un local con el nombre: Oficina del Trabajo. Entré y pregunté, cuántas horas tenía que trabajar uno. Ellos me respondieron que el

horario laboral era de ocho horas. Yo les dije que trabajaba en una plantación de banano desde las tres de la madrugada hasta por la noche, y ellos me mostraron que la legislación colombiana no permitía eso. Comencé a pensar cómo podía yo contarles a las compañeras esto. Yo no podía en las horas laborales hablar de esto, entonces mejor las invité a un sancocho en mi casa, y en medio de la comida les dije compañeras ¿por qué trabajamos tantas horas?, ninguna me supo responder, yo les conté que había pasado por una Oficina del Trabajo y que allí me habían explicado que la jornada debía de ser de ocho horas. A nosotras no nos pagaban nada adicional por el tiempo de más. Mis compañeras se sorprendieron y yo les propuse que comenzáramos a llegar a las seis de la mañana y que saliéramos a las siete de la noche. Ellas aceptaron la propuesta y un día llegamos todas a las seis de la mañana. El patrón nos dijo: ¿Se les pegaron las cobijas? y todas respondimos sí Patrón, se nos pegaron las cobijas. Luego salimos a las siete de la noche, y él no dijo nada. Desde ese día los horarios fueron de seis de la mañana a siete de la noche. Como a los cuatro meses el Patrón descubrió que yo había alertado a todas las mujeres y me echó del trabajo. Así comencé yo con esto.

Después de esa historia le pregunté a Brígida ¿usted cómo pudo saber a los 13 años que había una violación de sus derechos en esa empresa bananera?, ella me respondió, yo no sabía que era una violación a mis derechos, sólo me parecía que tenía muy poco tiempo para dormir y por eso pregunté. Más adelante en otras empresas en las que trabajé si aprendí por medio de los sindicatos cuáles eran los derechos laborales, y qué derechos tenía, pero yo no estudié nada. En 1997 yo ya hacía parte de grupos de mujeres y ya había aprendido bastante, por eso nosotros vimos que los asesinatos y las masacres no podían seguir ocurriendo y que desplazarnos de nuestra tierra no era una opción. Cuando mataron a don Bartolomé Castaño, el fundador del pueblo, nos preocupamos bastante y con Monseñor Duarte y los acompañantes de Justicia y Paz fuimos pensando el tema de ser Cdpsa.

Salimos caminando del domo de la memoria, Brígida cierra la puerta con llave, y ella, su nieto y yo nos dirigimos a la parte de atrás, hay una loza de cemento blanco y más fotografías y piedras marcadas con los nombres de los miembros de la Cdpsa

asesinados. Me muestra que este es otro homenaje vivo a los integrantes de la Comunidad y que están aquí visibles para recordarlos siempre. Esta descripción es otro elemento político instalado por la Cdpsa en su entorno.

Brígida me lleva directamente a la loza blanca, y allí me presenta a Eduar Lancho. Me dice: él nos acompañó desde siempre, era muy joven y él se vino a vivir con nosotros, a sembrar, a hacer todo lo que la Cdpsa hacía, y nosotros lo cuidábamos porque varias veces lo quisieron asesinar. Él nos daba ánimo y nos impulsaba a continuar con la resistencia pacífica. Varias veces, después de tanta muerte, nos preguntó si queríamos seguir, y la verdad uno se cuestionaba qué hacer, pero nosotros viéndolo a él, con su firmeza, que decía, yo los acompaño, pensábamos: Sigamos resistiendo pacíficamente. Eduar murió de una enfermedad, y la Cdpsa tiene su fotografía y una pancarta en la que resumen qué significó Eduar:

El Estado y los paramilitares dicen: Les hemos hecho de todo y nunca les hemos podido destruir. Y hasta dicen: ¿Qué más les podemos hacer? Pero la ceguera de los que son asesinos los lleva a ver que nos pueden hacer lo que quieran, pero mientras el dolor se vuelva esperanza, siempre habrá comunidad. No puede destruirse. ¿Y qué es esperanza? La esperanza es cuando ya no odiamos al asesino. La esperanza es cuando construimos colectivamente. Cuando la vida la hacemos realidad hoy y donde estamos. Hace 14 años hablamos de cambiar el mundo. Hoy decimos que hemos cambiado el mundo porque hemos sido comunidad. Eduar Lancho, 31 de marzo de 1969 - 27 de junio de 2012 (Filósofo y visionario de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó).

Gildardo sigue haciendo parte del Consejo Interno, Brígida me dice que ella ya les dio el paso a otros. Le pregunto en otra conversación a Gildardo cómo es el tema de pertenecer al Consejo, él me explica que cada integrante de la Cdpsa vota. Hay elegidos algunos fundadores y los más jóvenes están porque todos deben aprender a hacer comunidad, y desde el Consejo y las Asambleas con la toma de decisiones todos aprenden a ser la Comunidad de Paz.

Le digo, Gildardo, pero qué pasa con los jóvenes y los niños si un grupo armado los quiere reclutar, y me responde: los niños deciden a los 12 años si quieren hacer parte de la Cdpsa y seguir sus principios. Si los niños y las niñas aceptan comprometerse con los principios libremente, la Cdpsa los cuida y los protege para que no sean reclutados. Desde muy temprana edad en la Cdpsa la educación comienza a

crear sujetos conscientes políticamente, y comprometidos con los derechos humanos, la construcción de paz y la no violencia comunitaria.

Gildardo me explica que él no vive en la finca la Holandita permanentemente, sino que está con su familia en una de las veredas, y que en su tierra desarrolla labores de agricultura, cuida animales, y, por supuesto es líder, y los fines de semana va a las reuniones del Consejo, y cuando hay Asamblea, a las Asambleas de la Cdpsa. Le digo, Gildardo explícame cómo hicieron para lograr la autonomía alimentaria que tienen hoy, y Gildardo generosamente me cuenta: vea a nosotros nos restringían los alimentos, y hubo un momento en que amenazaron y mataron a las personas que nos vendían comida. El ejército nos paraba y nos decía que todo era para la guerrilla, nos quitaba el azúcar y el arroz. Nosotros aguantamos mucha hambre. Hasta que un día dijimos aquí hay muy buena tierra, pues sembramos caña de azúcar, arroz, frijoles y lo hicimos y hoy tenemos nuestra propia azúcar y ya no pueden ponernos problemas por la comida. Cada familia sabe que debe cultivar por lo menos cuatro productos y la huerta. No somos ricos, pero nadie pasa hambre.

Reflexiono sobre esta autonomía alimentaria y pienso que también hace parte de un actuar político y consciente de la Cdpsa, y de una respuesta de construcción de paz frente a los actores armados. Cada vez más profundizo sobre la relación existente entre las violaciones sufridas por la comunidad y su respuesta pacífica, sintetizo:

1. Ante los asesinatos, ejecuciones extrajudiciales, amenazas, entrada de actores armados, entre otras violaciones, la Cdpsa responde con: denuncia pública nacional e internacional, de forma pacífica; memoria histórica y educación de sus integrantes.
2. Ante los esquemas de seguridad armados propuestos por el Estado, la Cdpsa responde con el acompañamiento civil internacional no armado.
3. Ante la estigmatización, la Cdpsa responde contando la verdad, a través de sus constancias, de las informaciones de las ONG colombianas y de los pronunciamientos de hermanamientos internacionales.

4. Frente a la restricción de alimentos: la Cdpsa comienza a buscar soberanía alimentaria a través de la siembra de sus propios cultivos de caña de azúcar, arroz, y frijol.
5. Frente a la economía de mercado, la Cdpsa tiene varias estrategias: primero busca vender el plátano primitivo, y después cuando ya no lo compra nadie, en una visita internacional, una empresa alemana le propone otra forma de mercado. Aquí viene la segunda estrategia: se trata del comercio justo con la venta de cacao orgánico. Le empresa los visita una o dos veces al año para certificar que la siembra sea orgánica, y Gildardo me explica, no hemos tenido problema con esto. En tercer lugar, está el trueque esta es otra forma de tener acceso a productos necesarios para la vida diaria. La cuarta forma está relacionada con la producción propia de plantas medicinales y de productos de la huerta, del pan coger, orgánicos. Finalmente, su nivel de consciencia les permite tomar decisiones alternativas frente al consumo, sus casas son sencillas y el agua, por ejemplo, viene de la lluvia o de las fuentes hídricas.

En síntesis, existe una simbiosis entre la ecología de la vida y la Cdpsa. La Cdpsa aplicó, tal vez sin saberlo, las teorías de muchos autores, entre ellos Galtung, con su argumentación sobre la empatía y la creatividad para construir paz. Empatía que se demuestra en los hermanamientos internacionales y en las puertas abiertas con las cuales reciben a los visitantes. Creatividad en la salida no violenta frente a todos los retos que les ha presentado el conflicto. Y su construcción ha sido de imaginación moral, que podría ser también imaginación desde la ética para responder al conflicto armado interno, incluyendo normativa internacional de derechos humanos. Pero también han aplicado la filosofía de la liberación y la lucha de los movimientos sociales por los derechos humanos en América Latina, y han sido sujetos socio políticos subordinados, antagónicos y autónomos. Todo el tiempo con conciencia de qué quieren y de cómo desean transformar las relaciones de poder, en particular las bélicas, y las económicas que pretenden desplazarlos del territorio para luego explotar la tierra.

La Cdpsa ha respondido con resistencia pacífica y con aportes concretos en la cultura, la educación, la economía y la política en este “camino” como lo llamaría Raquel Cuervo, “hacia el buen vivir para no permitir el mal morir”.

Lederach (2008) ofrece la teoría de la levadura y aprende a hacer pan y ve cómo los panaderos utilizan la levadura para que el pan crezca, y en su teoría da una explicación sobre la importancia de que aumenten las personas que le apuestan a la construcción de paz. En la Cdpsa comenzaron 500 personas, han asesinado 320 y hoy la conforman aproximadamente 700. Quien ha cocinado pan, puede ver que la levadura ofrece un crecimiento que no necesariamente es desproporcional, en este caso la Comunidad continúa siendo pequeña, pero en sus 20 años ha crecido el compromiso de diferentes campesinos de las veredas y asentamientos por constituirse en Cdpsa.

Almuerzo con Brígida un sancocho y la acompaño a hacer las arepas en su fogón de leña. Las arepas son de maíz orgánico, ella me ensaña como las hace. Luego me muestra el filtro de agua de carbón que utiliza para tomar el agua que cae de la lluvia y miramos su huerta interna en el patio trasero, en el cual está el cebollín, la albahaca y la yerbabuena, entre otras plantas. Le preguntó por qué la huerta está atrás y no adelante en el jardín de las flores, ella me explica que a veces la gente no tiene buena mano y las plantas hay que protegerlas, por eso están atrás, donde no todo el mundo puede verlas. Reconozco esta metáfora y pienso en los mecanismos de vocería y representación del padre Giraldo, se parece a la forma en que Brígida cuida las aromáticas. El padre Giraldo representa las flores y las plantas de la entrada de la casa de Brígida, él es el rostro de la Cdpsa en las cortes nacionales e internacionales; las personas de la Cdpsa están atrás representadas en las aromáticas y en las plantas que sirven de condimento para producir alimentos y reproducir la vida en la Cdpsa.

En la sala de la casa de Brígida hay dos sillas y un bulto de arroz, ella me cuenta que es de los cultivos de sus hijos, uno de ellos viene a la casa de Brígida y nos acompaña a almorzar. Me explica cómo cultivan, me cuenta que hay unos sembrados comunitarios y un día de trabajo comunitario también. Me explica además que si alguien de la Comunidad quiere sembrar se le ofrece una tierra comunitaria y la Comunidad le ayuda a que salga adelante con la siembra, el compromiso es comunitario. Así como

todos en conjunto salen a reclamar cuando se enteran de algún asesinato. Igual, como en las primeras semanas de nacimiento de la Cdpsa, 20 de ellos salían todos cogidos de la mano a sembrar y recoger alimentos en medio del conflicto armado, y regresaban en la noche también cogidos de la mano.

La solidaridad y los principios comunitarios, acompañados de la autonomía y la no violencia, vuelven a salir como filones políticos y aportes a la construcción de paz desde la Cdpsa.

Finalmente voy con Brígida al lugar en el cual se procesa el cacao orgánico para después ser exportado a la multinacional *Lush* que hace productos de belleza con este. Brígida describe el proceso y me cuenta cómo tienen una siembra comunitaria de cacao, pero también cómo se compra el cacao de forma individual tanto a los campesinos de la Cdpsa como a las personas de otras veredas. Huele a chocolate. Esta vez no hay suficiente para la venta interna, todo se exportó.

Brígida y yo continuamos hablando, a cambio de su sancocho yo prometo que cuando regrese le llevaré como regalo, quinua, un grano andino usado por los pueblos indígenas de los Andes que se cosecha en el sur de nuestro país, del Cauca hacia abajo. Ella dice que apenas termine una mochila que está haciendo me la entrega, yo le digo que teja tranquila y que se tome su tiempo que yo volveré.

Brígida representa a las mujeres, madres y artistas, con la sabiduría de la vida cotidiana y con la amabilidad y apertura poco común en las urbes. Pienso, si existiera una profesión llamada así, ella sería *Constructora de paz*, pues es ya defensora de derechos humanos. Recuerdo entonces una oración del Dalai Lama (s.f): "Hasta que permanezca el espacio, hasta que permanezcan los seres sintientes, yo permaneceré, con el fin de ayudar, con el fin de servir, con el fin de aportar lo que esté en mi mano"

Pero también mientras me marchó comparo a la Cdpsa con un trozo de poema de Walt Whitman: *Yo soy inmenso, contengo multitudes* (Hanh, 2015, p. 121). Recuerdo los dos gatos de Brígida, uno grande y gordo y otro pequeño y delgado, Brígida me explica que el grande come lo que come la Cdpsa, y el pequeño solo granos, pepitas procesadas [...] pienso de nuevo, la Comunidad de Paz alimenta. La Cdpsa no es perfecta, pues es una creación humana, pero reproduce y produce vida y construye paz

desde su consciencia creativa en lo que yo llamo desde abajo. (De Sousa Santos, 2011)

Conclusiones generales

1. En la Cdpsa las personas son iguales políticamente de forma real no desde la abstracción de la ley, no hay castas políticas sino democracia directa; no trabajan bajo el sistema de competencia sino bajo los principios de protección de la vida y de solidaridad. Todas las personas que integran la Comunidad tienen una economía de mercado alterna al modelo económico neoliberal y rompen desde la producción alternativa las tres características negativas de las economías capitalistas: desigualdades de recursos y poder; beneficio personal con una mezcla de codicia y de miedo (porque el otro es visto como posible fuente de enriquecimiento; y miedo porque son observados como amenaza); explotación de los recursos naturales de una manera desbordada que pone en peligro la vida de los seres humanos sobre la tierra.
2. Ha habido una reconstrucción de su tejido comunitario durante la violencia directa generada por el conflicto armado y las violaciones de derechos humanos, a través de estrategias como la cohesión social, la participación en la elección de su destino, la memoria, la economía, la salud y educación desde una mirada del bien común, y la responsabilidad por la vida no solo individual sino de los otros.
3. La Cdpsa ha trabajado en la resolución del conflicto y en propuestas para cambiar la violencia estructural: también desde un lugar en el cual el conflicto continúa, pero la Cdpsa en su transcurrir vive la construcción de paz desde planos de respeto por los derechos, tanto civiles y políticos, como sociales, económicos y culturales.
4. La Cdpsa ha creado redes de solidaridad que generan protección a través de hermanamientos internacionales -en EU, España, Italia, Alemania, Francia, entre otros- y del acompañamiento permanente en el territorio de organizaciones civiles internacionales como Brigadas de Paz Internacional y Palomas de Paz Italianas, que tienen propósitos de no violencia y que son efectivas para visibilizar ante el Estado las violaciones acaecidas.

5. La Cdpsa hace un reclamo permanente de no impunidad frente a las violaciones de derechos humanos.
6. La Cdpsa cuenta con un vocero legítimo de altas calidades éticas, ajeno a la Cdpsa, que los acompaña con visitas al terreno y los representa antes las jurisdicciones nacionales e internacionales, como es el padre Javier Giraldo, sacerdote jesuita.
7. La Cdpsa cuenta con fortaleza en sus niveles de visibilidad y producción de conocimiento a nivel nacional e internacional, a través de la educación propia, la Universidad Campesina itinerante anual; las giras internacionales; y su página web, todas financiadas por apoyos externos a la Cdpsa.
8. No hay democracia política real sin democracia económica real. La Cdpsa cuenta con un producto de exportación como el cacao orgánico, que bajo un modelo de cooperativismo comunitario permite beneficios económicos de sostenibilidad para toda la comunidad de forma equitativa. Esto ofrece democracia económica real.
9. En la Cdpsa hay un alto nivel de democracia y legitimación de la estructura organizativa que permite resolver los conflictos propios de la convivencia social de manera armónica y efectiva y dinamiza la vida de esta Comunidad.
10. La Cdpsa es un organismo social vivo, en constante transformación, que fruto de su relación armónica, de la no violencia y de su declaración de principios está en constante reproducción y producción de vida
11. La Cdpsa construye su identidad y su fortaleza moral como Comunidad alrededor de la memoria de sus luchas exitosas como defensores de derechos humanos, y reivindicando a sus integrantes asesinados en su práctica de no violencia y resistencia pacífica y esto los cohesiona como Comunidad y los fortalece espiritual y políticamente. Además, hay un tratamiento especial y de importancia para los ancianos, que representan un valor ético dentro de la Cdpsa. Las personas ancianas cuando están enfermas son cuidadas por integrantes de la Cdpsa, y cuando están sanas hacen parte de todos los procesos de construcción de paz y memoria de la Cdpsa.

12. El conocimiento y la aplicación práctica en su vida diaria de la no violencia y de la resistencia pacífica, y el uso de la normativa internacional clásica de derechos humanos, de los organismos como la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la ONU ante las violaciones de derechos humanos ha sido clave para la construcción de paz, de la Cdpsa, durante estos 20 años.
13. Soberanía alimentaria: la implementación de estrategias agrícolas a pequeña escala, de prácticas sostenibles y limpias, en armonía con el medio ambiente, les ha permitido alimentarse de forma autosostenible con frijol, arroz, plátano, caña de azúcar, yuca, ñame, frutales, cultivos de la huerta y animales como gallinas, pavos y vacas, producidos por la Cdpsa.
14. La Cdpsa ha defendido los derechos humanos y ha realizado denuncia de las violaciones como herramienta política para construir paz y sobrevivir al conflicto armado desde la no violencia y la resistencia pacífica.
15. En el caso de la Cdpsa hubo una respuesta creativa a la violación de los derechos humanos y al conflicto armado. La respuesta de la Cdpsa cambió el rumbo de la historia de las víctimas porque permitió que, a pesar de los asesinatos, las desapariciones y otras violaciones la Comunidad construyera paz desde su perspectiva autónoma y visión comunitaria, sin dejar el territorio.

Bibliografía

¿Por qué mataron a los niños? (4 de noviembre de 2009) *Semana*. Recuperado de <http://www.semana.com/nacion/articulo/por-que-mataron-ninos/101939-3>

A prueba neutralidad de ocho comunidades de paz en el Urabá. (9 de marzo de 2005). *El Tiempo*. Recuperado de

Aparicio, J. R. (2012). *Los desplazados internos: entre las positivities y los residuos de las márgenes*. Revista de Estudios Sociales N° 43. pp. 108-119. Bogotá D.C.

asunto de la comunidad de paz de San José de Apartadó. Recuperado de

Boaventura de Sousa Santos (2005) *El milenio huérfano. Ensayos para una nueva cultura política*. Madrid: Trotta.

Bobbio N. (1996). *El futuro de la democracia* (2da ed.). Mexico: Fondo de Cultura Económica

Bobbio, N. (2013). *Democracia y secreto*. (1ra ed.). Mexico: Fondo de Cultura Económica.

Botero. C., y Guzmán D. (2007) *El sistema de los derechos. Guía práctica del sistema internacional de protección de los Derechos Humanos*. (1ra ed.). Bogotá D.C.: DeJusticia.

Burnyeat A., G., N., (2015). *Chocolate y política: una con-textualización etnográfica de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó*. (Tesis Magister en Antropología) Universidad Nacional de Colombia.

Calderón (2009) *Teoría de Conflictos de Johan Galtung*. Revista Paz y Conflictos. Recuperado de http://www.ugr.es/~revpaz/tesinas/DEA_Percy_Calderon.html

Camacho, A., Guzmán, A., Ramírez, M.C., y Gaitán, F. (1997). *Nuevas visiones sobre la violencia en Colombia* (1ra ed.). Bogotá D.C: IEPRI.

Campbell F. (1994). *La invención del poder, nuevo siglo* (1ra ed.). Bogotá D. C.: Ediciones Santillana S.A.

Canal Capital. (2013) (Productor). (21 de enero de 2013).
<http://videoyoutub.ru/watch/smiv1prWc24>

Carrión Castro J. C. (2015) Del leviatán y de otros monstruos Recuperado de
http://viva.org.co/cajavirtual/svc0444/pdfs/Articulo189_444.pdf

CEME- Centro de Estudios Miguel Enríquez, (2004) *Antimilitarismo y feminismo: el cuestionamiento a la cultura patriarcal de la dominación. Mujeres antimilitaristas*, Archivo Chile.

Centro de Memoria Histórica (2013). *¡Basta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad* (1ra ed.) Bogotá D.C.: Imprenta Nacional.

CIDH (2000) Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (24 de noviembre de 2000). Medidas provisionales solicitadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos respecto de Colombia. Caso de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó. Recuperado de
http://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/choreachi_se_01.pdf

CIDH, Informe N° 61/16. Petición 12.325. Admisibilidad. Comunidad de Paz San José de Apartadó. Colombia. 6 de diciembre de 2016

CIDH-Corte Interamericana de Derechos Humanos (24 de noviembre de 2000) medidas provisionales solicitadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Respecto de Colombia, caso de la Comunidad de paz de San José de Apartadó Recuperado de
<http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2002/12>

CIDH-Corte Interamericana de Derechos Humanos (30 de agosto de 2010) Medidas provisionales respecto de la república de Colombia

CINEP (2005), Bolívar I., Vásquez T., González F., *Violencia política en Colombia, de la nación fragmentada a la construcción del Estado*. Bogotá D.C.

Citas - Eleanor Roosevelt [mensaje en un blog] (22 diciembre 2008)

CNMH, Centro Nacional de Memoria Histórica (s.f) 13 casos para no olvidar la desaparición forzada Recuperado de <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/en/noticias/noticias-cmh/13-casos-para-no-olvidar-la-desaparicion-forzada>

CODHES – ACNUR (2001). *Desplazamiento forzado interno en Colombia. Conflicto, paz y desarrollo*. Bogotá D.C.: Memorias Seminario Internacional.

Colectivo de Abogados (22 de abril de 2008) Verdad en Masacre de San José de Apartadó. Recuperado <https://www.colectivodeabogados.org/VERDAD-EN-MASACRE-DE-SAN-JOSE-DE>

Collins, E. y Glover, R. (2003). *Lenguaje colateral. Claves para justificar una guerra*. Madrid: Editorial Páginas de Espuma.

Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (2011) Respuesta al gobierno ante la negativa de interlocutar con la Comunidad de Paz. Recuperado de <https://www.justiciapazcolombia.com/respuesta-al-gobierno-ante-la-negativa-de-interlocutar-con-la-comunidad-de-paz/> (21 de junio de 2011)

Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, (2013) Carta de la Comunidad de Paz de San José de Apartado ante perdón del presidente Santos. Recuperado de

Comisión Intereclesial de Justicia y Paz. Respuesta al gobierno ante la negativa de interlocutar con la Comunidad de Paz (21 junio 2011) Recuperado de <https://www.justiciapazcolombia.com/respuesta-al-gobierno-ante-la-negativa-de-interlocutar-con-la-comunidad-de-paz/>

Comunidad de Paz de San José de Apartadó Declaración relativa a la Comunidad de Paz de San José de Apartadó (1997) Recuperado de <http://cdpsanjose.org/node/13>

Comunidad de Paz de San José de Apartadó, 21 de diciembre de 2006. Historia de Vida Comunidad de Paz de San José de Apartadó. Recuperado de <http://www.cdpsanjose.org/node/14>

Comunidad de Paz de San José de Apartadó. (21 de diciembre de 2006). Historia de Vida Comunidad de Paz de San José de Apartadó. Recuperado de <http://www.cdpsanjose.org/node/14>

Condenan a 20 años de cárcel a capitán Gordillo, por masacre de San José de Apartadó. (16 de marzo de 2010) *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo193338-condenan-20-anos-de-carcel-capitan-gordillo-masacre-de-san-jose-de->

Consejo Superior de la Judicatura, Sala Jurisdiccional Disciplinaria. (21 de octubre de 2015). Conflicto de jurisdicción ordinaria con jurisdicción penal militar. Aprobado según Acta No. 088 de la fecha. [M P Angelino Lizcano Rivera] Radicación No. 110010102000201503016 00 Recuperado de <https://jurisprudencia.vlex.com.co/vid/586359630>

Coronel S. E. (2015) Autogestión Comunitaria y resistencias de la reflexión/acción. Viejas demandas, nuevos actores. Comunidad de Paz de San José de Apartadó. *I Congreso Latinoamericano de Teoría Social. Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.*

Corporación Medios para la paz (2005). *Manual, cubrimiento periodístico responsable del desplazamiento forzado interno*. (1ra ed.). Bogotá D. C: Mpp

Correa Jaramillo, D.E., S. J. (1998) *Y Dios se hizo Paz en la vida de su pueblo* (1ra ed.). Bogotá D.C.: Antropos LTDA.

Corte Constitucional, Sala Primera de Revisión, Auto 164/12. Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2012/A164-12.htm>

Corte Constitucional, Sala Primera de Revisión, Sentencia T-1025 de 2007, Auto 164/12 [M P Maria Victoria Calle Correa] Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2012/A164-12.htm>

Corte Constitucional, Sala Segunda de Revisión, Acción de Tutela expediente T-1401460 [M P Manuel José Cepeda Espinosa] Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2007/T-1025-07.htm>

Corte Constitucional, Sala Segunda de Revisión, Sentencia T-1025/07 Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2007/T-1025-07.htm>

Corte Constitucional, Sentencia C-278 de 2007. Sentencia del Tribunal Superior de Medellín, sala de Justicia y Paz. (Julio 2015). Recuperado de

Corte Constitucional. Sentencia T 1025 de 2007. Acción de Tutela. Referencia: expediente T-1401460 [M P Dr. Manuel José Cepeda Espinosa]

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2005) Medidas Provisionales respecto de la Republica de Colombia, Caso de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó. Recuperado de http://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/jiguamiando_se_031.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (26 DE JUNIO DE 2017) Medidas provisionales respecto de la república de Colombia asunto comunidad de Paz de San José de Apartadó Recuperado de http://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/apartado_se_10.pdf

Cuartas G. I. *Geografías de la guerra y territorios de resistencia: experiencia de la comunidad de paz de San José de Apartadó - Urabá antioqueño 1985-2013*. (Tesis de maestría en geografía) Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC - Tunja.

----- *La guerra como práctica de adecuación de lugares*. Febrero 27 de 2014. Revista Criterio Jurídico Garantista (enero junio de 2014). Año 6, N° 10. pp. 12-33. Bogotá: Universidad Autónoma de Colombia

De Sousa Santos, B. (2006) *Hacia una sociología de las ausencias y de las emergencias*. Buenos Aires: CLACSO - Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales

De Sousa Santos, B. (2017). *Democracia y transformación social*. (1ra ed.). Bogotá D.C: Siglo del hombre.

De Sousa Santos, B. (2017). *Trece cartas a las izquierdas* (1ra ed.). Bogotá D.C.: Ediciones Desde abajo.

Denuncias, Comunidad de Paz de San José de Apartadó (2015) Recuperado de <http://www.contagioradio.com/comunidad-de-paz-de-san-jose-de-apartado-denuncia-asesinato-de-ernesto-guzman-articulo-14688>

Diakonia (2002). *Somos tierra de esta tierra* (1ra ed.). Chocó-Colombia: Cavida

Francisco Leal Buitrago (1995). *En búsqueda de la estabilidad perdida* (1ra ed.). Bogotá D.C.: TM Editores.

Galtung, J. (1998). *Tras la violencia, 3R: Reconstrucción, reconciliación, resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia*. Colección Red Gernika. Gernika Gogoratuz.

----- (2003) *Violencia Cultural*. Centro de Investigación por la Paz. Fundación Gernika Gogoratuz.

----- (s.f) *Peace by peaceful means, peace and conflict, development and civilization*. Oslo: International Peace Reseach Institute. Sage Publications.

Galvis Ortiz, L. (2008) *Comprensión de los derechos humanos. Una visión para el Siglo XXI*. Cuarta Edición. Ediciones Aurora.

Giraldo Angel, J., Orozco, I., y Uprimny R. (1997). *Justicia y sistema político* (1ra ed.). Bogotá D.C: CEREC.

Giraldo, J. (2010). *Fusil o toga/ Toga y Fusil*. edición: 17 de junio de 2010. Bogotá D.C.: Editorial Códice Ltda Primera.

Gómez-Suárez. A. *El triunfo del No, la paradoja emocional detrás del Plebiscito*. Bogotá D. C.: Icono Editorial.

Gruppi, L. (1978), Concepto de Hegemonía de Gramsci. México: Ediciones de Cultura Popular. Caps. I y V. pp. 7-24 y 89-111 respectivamente. Recuperado de <http://www.gramsci.org.ar/GRAMSCILOGIAS/gruppi-heg-gramsci.htm>

HCHR - Oficina del Alto Comisionado para las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Comunicados de prensa - Año 2017. Recuperado de <http://www.hchr.org.co/index.php/informacion-publica/comunicados-de-prensa/ano-2017/8855-onu-derechos-humanos-expresa-preocupacion-por-homicidios-estigmatizacion-y-hostigamientos-a-defensores-y-defensoras-de-derechos-humanos-en-colombia>

HCHR -Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Colombia. *Informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2000 a 2006*. Recuperado de www.hchr.org.co

Henderson. E. (2006) *La resiliencia en el mundo de hoy*. (1ra ed.). Barcelona: Gedisa Editorial

Hernández, E. (2004). *Resistencia Civil Artesana de Paz. Experiencias indígenas, afrodescendientes y campesinas*. Bogotá D.C.: Ediciones Pontificias Universidad Javeriana.

Herrera Flores, J. (2005) *Los derechos humanos como productos culturales. Crítica del humanismo abstracto*. Madrid: Catarata.

IEPRI (UN), (1997) Comité Internacional de la Cruz Roja. Conflicto Armado y Derecho Humanitario. Segunda edición. Bogotá D.C.: Tercer Mundo Editores.

Jiménez-Arenas, J.M., y Muñoz F. *La Paz Partera de la Historia*, Instituto de la Paz y los conflictos. Departamentos de Prehistoria y Arqueología e Historia Antigua de la Universidad de Granada

Juzgado Segundo Penal del Circuito de Apartadó. (19 de junio de 2012). Sentencia Anticipada No. 2 Rdo.: 050453104002-2&12-00168-00 (1430). Recuperado de https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8119156/8121661/1997_03_27_APARTAD_O_CONDENAS.pdf/0159b141-0ba5-4a6d-9332-669ae4377e62

Kalbermatter. M., Goyeneche S., Heredia. R. (2006). *Resiliente, se nace, se hace, se rehace*. (1ra ed.). Argentina: Editorial Brujas.

Klein N. (2013). *La doctrina del shock* (2da ed.). Barcelona: Editorial Planeta

Kurlansky M., (2015). *No violencia 25 lecciones sobre una idea peligrosa*. (1ra ed.). Colombia: Penguin Random House.

Lectura Mundi (1 jul. 2013) Raquel Gutiérrez Aguilar. Hacia una política de lo común (repensar el cambio social desde América Latina) - YouTube. México. <https://www.youtube.com/watch?v=0DnJHDnCOb4>

Lederach, J. P. (2008). *La Imaginación Moral: el arte y el alma de construir paz*. Editorial Norma: Primera edición Impreso en Colombia

Levin, L. (1998) *Derechos Humanos, preguntas y respuestas*. Ediciones Unesco. Impresión: París: Imprimerie Darantiere.

Mandela, N. (2011). *Conversaciones conmigo mismo* (2da ed.). Colombia: Editorial Planeta.

Medidas provisionales respecto de la Republica de Colombia caso de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó (2005) Recuperado de <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2005/3307.pdf?view=1>

Mingo Rodríguez, A. M^a. (19 de mayo de 2010) *Noviolencia, desobediencia civil y ejemplaridad. (Una aproximación al pensamiento ético-político de M. Gandhi)* Revista de Paz y Conflictos, Granada, España. Recuperado de <http://www.ugr.es/~revpaz>

Naciones Unidas (2014). *Marco de análisis para crímenes atroces, una herramienta para la prevención*. Recuperado de http://www.un.org/es/preventgenocide/adviser/pdf/Framework%20of%20Analysis%20for%20Atrocity%20Crimes_SP.pdf

Naucke P., y Halbmayer E. (25) (2016) Resistencia Legítima frente al conflicto colombiano. Una reflexión teórica a partir de una Comunidad de Paz. Revista Antropología Social

España: Ediciones Complutense. Recuperado de <http://revistas.ucm.es/index.php/RASO/article/viewFile/52623/48370>

Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2004) *Manual de Calificación de Conductas Violatorias I y II*. Bogotá D.C.: Impresión: Quebecor World

Organización de las Naciones Unidas [ONU] (2017) Preámbulo Recuperado de <http://www.un.org/es/sections/un-charter/preamble/index.html>

Ortiz Sarmiento, C. M. (2007). *Urabá. Pulsiones de vida y desafíos de muerte*. Bogotá D.C.: Ediciones La Carreta Social.

Otero Prada, D. (2007). *Las cifras del conflicto colombiano*. (2da ed.). Bogotá D. C.: Editorial INDEPAZ.

Palacio, G., (compilador) (1998). *La irrupción del paraestado. Ensayos sobre la crisis en Colombia*. Editorial Presencia. CEREC Serie Realidad Nacional e Historia Contemporánea N° 28. Grupo Editorial 87

Pardo, R. (2007). *Comunidad de paz de San José de Apartadó. Caminos de resistencia no violenta*. España: Plataforma de Burgos de apoyo a la CPSJA.

PBI-Brigadas Internacionales de Paz Colombia (9 de mayo de 2016) Masacre de San José de Apartadó. Recuperado de <https://pbicolombiablog.org/2016/05/09/masacre-de-san-jose-de-aparatdo/>

PBI-Brigadas Internacionales de Paz. (23 de marzo de 2017). Durante varios años la Comunidad de Paz vivió una situación de terror. Recuperado de <https://pbicolombiablog.org/2017/05/05/padre-javier-giraldo-durante-varios-anos-la-comunidad-de-paz-vivio-una-situacion-de-terror/>

Ramírez, W. (1997). *Urabá*. Bogotá D.C.: Editorial Planeta.

- Rangel, A., Ramírez Tobón W., Garzón J.C. (2005). *El poder paramilitar* (1ra ed.). Colombia: Editorial Planeta.
- Rawls, J. (1979) (1era Ed.) Fondo de Cultura Económica. Recuperado de <https://filosinsentido.files.wordpress.com/2013/06/rawls-john-teoria-de-la-justicia-fce.pdf>
- Restrepo, J.D. (22 de abril de 2008). *Verdad en masacre de San José de Apartadó se impone a mentira estatal*. Colectivo de Abogados. Recuperado de <https://www.colectivodeabogados.org/VERDAD-EN-MASACRE-DE-SAN-JOSE-DE>
- Romero M. (2003) *Paramilitares y autodefensas, 1982-2003*. (1ra ed.). Colombia: Editorial Planeta.
- Rosillo A. (2011) *Derechos humanos desde el pensamiento latinoamericano de la liberación*. (Tesis Doctoral) Repositorio institucional [versión electrónica] Universidad Carlos III Madrid. Recuperado de https://orff.uc3m.es/bitstream/handle/10016/12505/alejandro_rosillo_tesis.pdf;jsessionid=158CABBCE16712B7639308DB9B4C85A7?sequence=1
- Roth André-Noel (2006) *Discurso sin Compromiso. La política pública de los derechos humanos en Colombia*. (1ra ed.). Colombia: Ediciones Aurora.
- Rutas del Conflicto. (febrero de 2005) Masacre de San José de Apartadó. Recuperado de <http://rutasdelconflicto.com/interna.php?masacre=460>
- Salmón, E. (2008) *Introducción al derecho internacional humanitario*. Segunda Edición, Lima: Talleres gráficos Atenea.
- Sánchez G., y Meertens. D. (1994). *Bandoleros, Gamonales y Campesinos*. (4ta ed.). Bogotá D. C.: El Áncora Editores.
- Santos pide perdón a comunidad de San José de Apartadó (10 diciembre de 2013) *El Espectador* (párr. 3) Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/paz/santos-pide-perdon-comunidad-de-san-jose-de-apartado-articulo-463333>

Sekaggya, M. (2009) Comunicado de prensa visita a Colombia. Recuperado de <http://www.justiciaporcolombia.org/node/68>)

Thoreau H. D. (2017) *Del deber de la desobediencia civil*. Segunda Edición. Imagen Editorial S.A.S.

Tribunal Superior de Medellín Sala de Justicia y Paz (7 de julio de 2016). Recuperado de: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2016/08/2016-07-07-Uber-Dario-Yanez-Cavadias.pdf>

Tribunal Superior de Medellín Sala de Justicia y Paz, (julio 2015). Sentencia. Recuperado de <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2015/07/Sentencia-Heroes-de-Tolova-Uber-Dario-Ya%C3%B1ez-Cavadias-decisi%C3%B3n-leida.pdf>

Tribunal Superior de Medellín, Sala de Justicia y Paz (7 julio de 2016) Radicado. 110016000253 2009 83825 2016, Ponencia Conjunta [M P Juan Guillermo Cárdenas Gómez, Ruben Dario Pinilla Cogollo] Recuperado de <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2016/08/2016-07-07-Uber-Dario-Yanez-Cavadias.pdf>

Tribunal Superior de Medellín, Sala de Justicia y Paz. Sentencia Primera Instancia, (julio, 2015). Radicado. 110016000253 2009 83825 Radicado 110016000253200883825, [M P Juan Guillermo Cárdenas Gómez] Recuperado de <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2015/07/Sentencia-Heroes-de-Tolova-Uber-Dario-Ya%C3%B1ez-Cavadias-decisi%C3%B3n-leida.pdf>

Universidad Nacional de Colombia (2004). *Desplazamiento Forzado. Dinámicas de guerra, exclusión y desarraigo*. (1ra ed.). Bogotá D.C.: Autores Varios.

Uribe Alarcón, M. V. (2004) Antropología de la inhumanidad. Un ensayo interpretativo sobre el terror en Colombia. Bogotá D.C.: Grupo Editorial Norma

Uribe mancilló la honra de Apartadó. *Semana* (2013, mayo) Recuperado de <http://www.semana.com/nacion/articulo/uribe-mancillo-honra-apartado/344798-3>

- Uribe, M. T. (1992). *Urabá: ¿Región o Territorio?* Medellín: Corpourabá – Universidad de Antioquia.
- Valencia Villa, H. (2003). *Diccionario Espasa de Derechos Humanos*. (1ra ed.). Madrid: Editorial planeta.
- Valencia, L., y Riaño, A. (2017) *La minería en el posconflicto un asunto de quilates*. (1ra ed.). Bogotá D.C.: Ediciones B.
- Van Dijk, T. (2008) *El discurso como interacción social. Estudios sobre el discurso II. Una introducción multidisciplinaria*. Tercera reimpresión. Barcelona: Editorial Gedisa.
- (2008). *El discurso como interacción social*. Barcelona: Editorial Gedisa.
- (2009). *Discurso y Poder*. Barcelona: Editorial Gedisa.
- (2011). *Sociedad y discurso. Como influyen los contextos sociales*. Editorial Gedisa.
- Vargas Velásquez, A. Umaña Luna E. (1996). *Política y armas al inicio del frente Nacional* (2da ed.). Bogotá D.C.: Universidad Nacional de Colombia.
- Verdad Abierta (2012) *La condena a cuatro militares por la masacre de San José de Apartadó*. Recuperado de <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/75-das-gate/4060-revocan-parcialmente-sentencia-por-la-masacre-de-san-jose-de-apartado>
- Verri, P. (1998). *Diccionario de derecho internacional de los conflictos armados* (1ra ed.). Colombia: TM editores.
- Victor, K. (2001). *La Lengua del Tercer Reich*. Madrid: Editorial Minúscula.
- Vinyamata E., y Benavides, F. (2011). *El largo camino hacia la paz. Procesos e iniciativas de paz en Colombia y Ecuador*. Barcelona: Editorial UOC.

Virginia M. Bouvier (2014). *Colombia la construcción de la paz en tiempos de guerra* (1ra ed.).
Bogotá D.C.: Universidad del Rosario.

Zweig, S. (2001). *Castellio contra Calvino, conciencia contra violencia*. Barcelona: Editorial
Acantilado.

Anexos

Anexo I: Constancias de Cdpsa y algunas respuestas en medios de autoridades sobre la Cdpsa

Anexo II: de caso admitido por la CIDH.

Anexo III: Registro fotográfico de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó.

Anexo 1: Constancias de Cdpsa y algunas respuestas en medios de autoridades sobre la Cdpsa

1. Constancias, enero 3 de 2018, sobre entrada de paramilitares a la Cdpsa y respuesta del Gobernador de Antioquia en Consejo de Seguridad negándolo.
<http://www.cdpsanjose.org/node/127>
2. Constancias, diciembre 31 de 2017, Paramilitarismo estructurado y protegido en busca de venganza <http://www.cdpsanjose.org/node/126>
3. Constancias, 30 de diciembre de 2017, Una noche de tensa vigilia solidaria
<http://www.cdpsanjose.org/node/125>
4. Constancias, 29 de diciembre de 2017, Golpe anunciado
<http://www.cdpsanjose.org/node/120>
5. Constancias, 21 de diciembre de 2017, En la mira de planes muy perversos
<http://www.cdpsanjose.org/node/119>
6. Constancias, 13 de diciembre de 2017, Como en la masacre de las bananeras 90 años después orden de matar a todo el que estorbe
<http://www.cdpsanjose.org/node/118>
7. Constancias, 21 de noviembre de 2017, Atentados y atracos al orden del día de la política estatal
<http://www.cdpsanjose.org/node/117>
8. Constancias, 22 de octubre de 2017, Doctrina militar criminal: negada pero vigente
<http://www.cdpsanjose.org/node/116>
9. Constancias, 13 de octubre de 2017, Ojos Cerrados Oídos sordos
<http://www.cdpsanjose.org/node/115>
10. Constancias, 30 de septiembre, Camuflajes de la delincuencia estatal
<http://www.cdpsanjose.org/node/114>
11. Constancias, 29 de agosto de 2017, Reciclamiento de una violencia contumaz
<http://www.cdpsanjose.org/node/113>
12. Constancias, 13 de agosto de 2017, Cuando ya no denunciemos muertos nos arrancarán todos los demás derechos (Principios del postconflicto)

<http://www.cdpsanjose.org/node/112>

13. Constancias, 2 de agosto de 2017, La delincuencia en el poder

<http://www.cdpsanjose.org/node/111>

14. Constancias, 20 de julio de 2017, ¿Hasta cuándo tendremos que soportar esta ignominia? <http://www.cdpsanjose.org/node/110>

15. Constancias, 12 de julio de 2017, ¿Podrá concebirse mayor cinismo?

<http://www.cdpsanjose.org/node/109>

16. Constancias, 29 de junio de 2017, La paz que se busca será la de los sepulcros

<http://www.cdpsanjose.org/node/108>

17. Constancias, 19 de junio de 2017, El supuesto postconflicto se traduce para nosotros en el imperio progresivo del paramilitarismo

<http://www.cdpsanjose.org/node/107>

18. Constancias, 18 de abril de 2017, Imposible negarlo

<http://www.cdpsanjose.org/node/105>

19. Constancias, 7 de abril de 2017, Paramilitares amenazan a comerciantes de San José de Apartadó

<http://www.cdpsanjose.org/node/102>

20. Constancia, 28 de marzo de 2017, No, no retrocederemos

<http://www.cdpsanjose.org/node/98>

21. Constancia, 29 de marzo de 2017, 1997-2017, 20 años de resistencia

<http://www.cdpsanjose.org/node/97>

22. Constancias, 14 de febrero de 2017, Cinismo sin fronteras

<http://www.cdpsanjose.org/node/91>

23. Constancias, 2 de febrero de 2017, Tortura, asesinatos y violaciones, el pan de cada día

<http://www.cdpsanjose.org/node/88>

2016: Constancias

1. Contra los hechos no hay argumento que valga 02-14-17

<http://www.cdpsanjose.org/taxonomy/term/26>

2. Viviendo bajo el terror y la zozobra para-militar 02-10-17

3. Ante el asedio quién nos podrá proteger? 02-06-17
4. Paramilitares violan menor de edad en San José de Apartadó, 02-01-17
5. La sordera y ceguera del Estado tenía metas ahora claras: preparar una brutal invasión paramilitar contra todos nuestros asentamientos, 01-21-17
6. Carta a Procurador General de la Nación, 01-10-17
<http://www.cdpsanjose.org/taxonomy/term/26?page=1>
7. La tolerancia y unidad de acción entre fuerza pública y paramilitares, sigue desbocada 01-10-17
8. Si no son paramilitares, entonces ¿qué son? 12-22-16
9. Continua la barbarie, a las víctimas se nos considera victimarios 12-03-
10. Nuevo atentado contra la Comunidad de Paz 12-01-16
11. Fusión diabólica imposible de esconder 10-20-16
12. Acosados por un Estado que habla de Paz 10-12-16
<http://www.cdpsanjose.org/taxonomy/term/26?page=2>
13. La crueldad se ensaña sin compasión 10-06-16
14. Campesinos torturados a mano de paramilitares 09-30-16
15. Simulacros, otro método de guerra 09-17-16
16. Paramilitares invaden nuestros espacios, el Estado lo niega 09-12-16
17. Paramilitares nos intimidan y afirman trabajar juntamente con la fuerza pública 09-07-16
18. Paramilitares ocupan nuestros Espacios Comunitarios 09-06-16
<http://www.cdpsanjose.org/taxonomy/term/26?page=3>
19. Agresiones, estigmatizaciones y tolerancias: nubarrones persistentes en un frágil discurso de paz 07-27-16
20. Carta de Despedida a Coronel German Rojas Comandante Brigada XVII 06-08-16
21. Se incrementa asedio paramilitar contra nuestra Comunidad de Paz 03-05-16
22. Nuevas estampidas paramilitares 04-11-16
23. Enfrentamiento armado coloca en riesgo a población civil 03-27-17
24. Círculos cada vez más amplios de represión ilegal 02-16-16
25. Un año que comienza reviviendo muchos horrores de atrás 01-25-16
<http://www.cdpsanjose.org/taxonomy/term/24>

2015: Constancias

1. Derecho de Petición No 17 a Santos 12-08-15
2. Militares y gobierno insisten en negar la realidad 11-11-15
3. Un Estado que no oye a las víctimas y protege a los victimarios 10-28-15
5. Operaciones paramilitares a todas anchas 10-20-15
5. Paramilitares anuncian incursión 10-09-15
6. Exhumando podredumbres y violencias sistémicas 10-05-15
<http://www.cdpsanjose.org/taxonomy/term/24?page=1>
7. Una nueva muerte, de nuevo se atenta contra la vida 09-22-15
8. ¿Hasta cuándo, hasta cuándo? 07-24-15
9. Derecho de Petición N° 16 al Presidente Santos 07-23-15
10. Bajo la mirada complaciente de todos los poderes 07-15-15
11. Tropas asesinas que encubren y sobornan coroneles que mienten y calumnian sin medida- 06-17-15
12. La Fuerza Pública sigue delinquiendo en San José de Apartadó 06-10-15
<http://www.cdpsanjose.org/taxonomy/term/24?page=2>

Algunas respuestas en medios en contra de la Cdpsa

-Agencia de Prensa Rural (3 de enero de 2018) El Gobernador Luis Pérez Gutiérrez miente y revictimiza a la Comunidad de Paz de San José de Apartadó
<http://prensarural.org/spip/spip.php?article22542>

-Blu Radio (2 de enero de 2018) Ataques en San José de Apartadó no serían de paramilitares: Luis Pérez

<https://www.bluradio.com/medellin/ataque-en-san-jose-de-apartado-no-seria-responsabilidad-de-paramilitares-luis-perez-164801>

-Blu radio, 11-07-17 Denuncian aparición de nuevos grafitis paramilitares en San José de Apartadó ejército, policía y gobernación lo desmienten

<https://www.bluradio.com/medellin/denuncian-aparicion-de-nuevos-grafitis-de-paramilitares-en-san-jose-de-apartado-146772>

-Caracol Internacional TV 18-10-14 Programa Testigo Directo. Presenta testimonios del Ejército y de ex alcalde en contra de la Cdpsa

<https://www.youtube.com/watch?v=-L-LYL7flgQ>

-Contravía, TV 2005, parte I

Programa de TV que narra la masacre de 2005. Aparecen declaraciones de Álvaro Uribe Vélez en contra de la Cdpsa

https://www.youtube.com/watch?v=VDXh_yPRcuo

-Contravía, TV 2005 parte II

Programa de TV que da cuenta de las declaraciones de Álvaro Uribe Vélez en contra de la Cdpsa en 2005 y testimonios de campesinos atacados por los militares en el espacio de la Cdpsa

-Página web Jesuitas Colombia, marzo 8 de 2016. Artículo. El polémico padre Giraldo. Este texto corto da cuenta de la lucha por los derechos humanos de este sacerdote colombiano

<http://www.jesuitas.co/20369.html>

-Página Colectivo de Abogados. Campaña mediática de desinformación contra la Comisión de Justicia y Paz Martes 5 de enero de 2010, por Comisión Intereclesial de Justicia y Paz

<https://www.colectivodeabogados.org/Campana-mediatica-de>

-Página IPC, 25 de julio 2014. El poder de las tinieblas

<http://www.ipc.org.co/agenciadeprensa/index.php/2014/07/25/el-poder-de-las-tinieblas/>

-Página periodismos sin fronteras. Londoño, Fernando (18 de diciembre de 2009) In memoriam. Ataques contra sacerdote Giraldo, ONG PBI y Cdpsa

<http://www.periodismosinfronteras.org/un-reclamo-a-la-justicia-que-aun-no-llega.html>

-La Hora de la Verdad. Londoño, Fernando (6 de abril de 2015) Lo que quieren las FARC (Ataques contra el padre Giraldo)

<http://lahoradelaverdad.com.co/opinion/lo-que-quieren-las-farc.html>

-Página web: Justicia por Colombia Análisis. 17 de diciembre de 2009. Carta de Javier Giraldo Moreno, S.J. en respuesta al artículo publicado "Las ONG amigas de las FARC"

<http://justiciaporcolombia.org/node/11>

Anexo II: Caso admitido por la CIDH.

Anexo III: registro fotográfico de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó-Cdpsa-



Eduar Lancho acompañante permanente de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó.



Eduar Lancho murió por una enfermedad. Toda la Comunidad de Paz lo recuerda como un hombre honesto que les enseñó y los acompañó en la resistencia pacífica. Hace un año la madre de Eduar visitó a la Comunidad de Paz y sus integrantes le hablaron sobre su hijo y sobre el amor de la Comunidad hacia él. Él, es memoria en el territorio



Cuadro de doña Brígida en el cual narra parte de la memoria de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó



Luis Eduardo Guerra, uno de los líderes de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, asesinado en 2005 junto a su familia, por integrantes de la Brigada XVII y grupos paramilitares. A su lado, está Bartolomé Castaño, fundador de Apartadó, asesinado antes de la creación de la Comunidad de Paz.



Memoria y Paz. Este es el domo o recinto de la memoria en la finca la Holandita, donde está hoy la Comunidad de Paz de San José de Apartadó. En él están las fotos de sus compañeros asesinados



Al inicio de 2018, dos hombres, uno de ellos armado, entraron a la Comunidad de Paz de San José de Apartadó preguntando por su representante legal. La Comunidad vio sospechosos a estos hombres y los detuvo, dándose cuenta así que tenían un arma. De inmediato la Comunidad de Paz realizó una constancia o comunicado de prensa y llamó a las autoridades y a la comunidad internacional. Estas personas fueron entregadas al CTI de la Fiscalía



Brígida.



La huerta y los gatos de Brígida